



2022

INFORME ANUAL

LEY N° 27806

Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Solicitudes de Acceso
a la Información Pública
tramitadas por las
entidades de la
Administración Pública



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Antaip

Abril 2023

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Calle Scipión Llona 350 Miraflores, Lima – Perú

Teléfono (511) 2048020 anexo 1020

www.gob.pe/minjus

www.gob.pe/antaip

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

José Andrés Tello Alfaro

Viceministro de Justicia

Walther Javier Iberos Guevara

Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Eduardo Javier Luna Cervantes

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Marcia Anabel Aguila Salazar

Elaboración:

Este informe ha sido elaborado por el equipo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Diseño y diagramación:

Carlos Alfonso Gonzales Chingay

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	8
GLOSARIO	11
1. MARCO LEGAL	13
2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME	15
2.1. Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información.	15
2.2. Procesamiento y análisis de la información	18
2.3. Asistencia técnica a las entidades públicas	20
2.4. Redacción del Informe anual	21
2.5. Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual	21
3. RESULTADOS CONSOLIDADOS	24
3.1. Ámbito de aplicación del Lineamiento	24
3.2. Entidades que cumplieron obligación legal	24
3.3. Solicitudes recibidas, reportadas	27
3.4. Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas	29
3.5. Categorías de información solicitada, reportadas	36
3.6. Motivos para la no atención de solicitudes, reportados	38
3.7. Buenas prácticas implementadas, reportadas	40
3.8. Necesidades reportadas	44
4. RESULTADOS POR GRUPOS DE ENTIDADES	47
4.1. Poder Ejecutivo	47
4.2. Congreso de la República	55
4.3. Poder Judicial	56
4.4. Organismos constitucionales autónomos	62
4.5. Gobiernos regionales	67
4.6. Municipalidades provinciales	76
4.7. Municipalidades distritales	86
4.8. Universidades públicas	94
4.9. Empresas del Estado	101

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	108
5.1.Designación del funcionario responsable del acceso a la información	108
5.2.Publicidad de la designación del funcionario responsable del acceso a la información.....	109
5.3. Instauración de procedimientos administrativos sancionadores e imposición de sanciones por incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	114
5.4. Denuncias por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	117
5.5. Tipo de solicitante: persona natural o jurídica	119
CONCLUSIONES	121
RECOMENDACIONES	129
ANEXO 1: Relación de entidades a las que se brindó asistencia técnica para el llenado de formatos...	131
ANEXO 2: Relación de organismos adscritos reportados por la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 ministerios, y el total de solicitudes recibidas	137
ANEXO 3: Relación de distritos fiscales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas	143
ANEXO 4: Relación de municipalidades provinciales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado.....	144
ANEXO 5: Relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas	147
ANEXO 6: Relación de municipalidades distritales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado.....	152

Presentación

Durante el año 2020, año en que se presentó en el mundo la pandemia por la Covid-19, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se vio seriamente afectado. Ese año, se presentaron 163,343 solicitudes ciudadanas en procura de información pública. En el año 2021, hubo un significativo repunte, las solicitudes fueron 242,057, lo que representó un incremento de 48.2%.

Para el año 2022, pese a las expectativas y proyecciones realizadas, los números no se incrementaron. De hecho, se redujeron en 6,607. Las solicitudes de acceso a la información pública reportadas fueron 235,450. Pero estos números, en realidad, no descartan que la tendencia histórica creciente se haya detenido, pues menos entidades públicas reportaron información el año reportado.

En efecto, mientras que para el 2021, 558 entidades lo hicieron; en el 2022, sólo lo hicieron 350. Este bajo nivel de cumplimiento obedece al menor número de gobiernos locales que reportaron información: 208 municipalidades provinciales y distritales menos.

Una explicación plausible se halla en el reciente inicio de las nuevas gestiones ediles, la deficiente transferencia de información por los gobiernos salientes y el escaso personal calificado con el que estas entidades cuentan para atender el requerimiento formulado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De ahí que esta Autoridad Nacional no cese en sus esfuerzos por capacitar intensamente a los funcionarios y servidores públicos en las materias reguladas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esto se ha materializado, además de las charlas informativas habituales, en el dictado de cursos virtuales de *Transparencia y Acceso a la Información Pública*, dirigidos principalmente a funcionarios responsables del acceso a la información pública y responsables de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar. En la cuarta edición del curso, que se viene dictando actualmente, se ha priorizado la convocatoria a servidores de gobiernos subnacionales.

Aún sin que este informe dé cuenta de cifras totales correspondientes al universo de entidades (2,016), es claro que por el número y calidad de las entidades que remitieron la información (350), estimamos que hay suficiente representatividad para hacer un balance general del estado de la cuestión en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y de la aplicación de la ley de la materia.

El Informe anual correspondiente al año 2022 muestra algunos resultados habituales. El Poder Ejecutivo es el que tramita, a través de sus 19 ministerios y 168 entidades adscritas, el mayor número de solicitudes: 140,809, que

Presentación

representan el 59.8% del universo reportado por la Administración Pública. Es decir, casi 6 de cada 10 solicitudes formuladas, es presentada ante las entidades que conforman este poder del Estado.

Le sigue las municipalidades distritales, que reportan 36,652 solicitudes; y las municipalidades provinciales, con 18,512 solicitudes. Ambas representan el 15.6% y el 7.9%, respectivamente, de lo reportado por la Administración Pública.

Según refieren las entidades, el 97.8% de las solicitudes que han recibido han sido debidamente atendidas. Esta cifra es relativamente similar a la reportada en años anteriores. No obstante, aún no se cuenta con una herramienta que permita cotejar esta cifra con la satisfacción ciudadana en el ejercicio de su derecho. Es de esperar que, una vez que se implemente la plataforma única para la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes realizadas a las entidades públicas del Estado Peruano, que se viene trabajando en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se pueda conocer con exactitud y en tiempo real cómo se viene ejerciendo el derecho de acceso a la información pública, a decir de sus propios titulares, y cómo vienen cumpliendo, las entidades, las obligaciones dispuestas en la ley.

El reporte que se presenta también presenta información cualitativa de interés: qué información requieren con más frecuencia los ciudadanos; cuáles son los motivos alegados por las entidades para justificar la no atención de una solicitud; cuáles son las buenas prácticas que han implementado en pro del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y qué necesidades enfrentan para cumplir debidamente las disposiciones en materia de transparencia pasiva reguladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022* presenta cinco secciones. La primera de ellas desarrolla el marco legal en materia de transparencia y acceso a la información pública, sobre todo el que cobertura este informe. La segunda sección describe el proceso de elaboración del Informe, e incluye ahí las vicisitudes propias reportas por las entidades este año. La tercera sección muestra los resultados en la Administración Pública, consolidada por todos los grupos de entidades, distinguiendo entre información cuantitativa y cualitativa.

La cuarta sección, en cambio, presenta resultados desagregados por nueve grupos de entidades: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, universidades públicas y empresas del Estado.

La quinta, y última sección, presenta información complementaria, referida a la designación de funcionarios responsables de entregar información, y a la

Presentación

publicidad de dicha designación. Asimismo, presenta cuántos procedimientos administrativos sancionadores se han instaurado y cuántas sanciones se han impuesto por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y cuántas denuncias ciudadanas se han presentado sobre el particular.

Por último, se describe el tipo de solicitante, indicando si se trata de una persona natural de sexo masculino o femenino, o si se trata de una persona jurídica. Este último es un dato novedoso que se ha incorporado en el presente informe. El Informe cierra con una sección de conclusiones y recomendaciones a las entidades obligadas.

Este documento no sólo es el resultado del mandato legal que dispone su elaboración a cargo de esta Autoridad Nacional, para su presentación al Congreso de la República y a la ciudadanía. Se alinea, además, con esta función que tiene encomendada de proponer políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública. No se puede priorizar líneas de acción, dar luces sobre los ámbitos sectoriales y territoriales de trabajo, formar actores para la vigilancia social, sin información. Con ello, esperamos también que este Informe contribuya a la toma de decisiones por parte de quienes ostentan poder político y están llamados a ejercer un rol protagónico en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM.

Toda crisis entraña también una oportunidad para el cambio. Los días aciagos que ha enfrentado el país y la Administración estatal en particular, el pasado año 2022, deben ser también un acicate para propiciar un punto de inflexión y restaurar la confianza ciudadana; máxime, en un escenario donde se estrenan nuevas autoridades sectoriales, regionales y locales, que no tienen por qué tributar a ningún esquema de opacidad en el manejo de la cosa pública.

Es el momento de apostar por la transparencia y el acceso a la información pública como forma de actuar en el Estado; siempre lo es. Sólo estas banderas permitirán genuinamente instalar una cultura de probidad en las organizaciones públicas, ganar legitimidad social, propiciar una vigilancia ciudadana de buena fe y prevenir la corrupción en el aparato público. En suma, fortalecer nuestra democracia, nuestra forma de vida en sociedad.

Eduardo Javier Luna Cervantes
Director General

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Lima, abril de 2023

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Agrobanco	Banco Agropecuario
Agro Rural	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
AIP	Acceso a la información pública
AMAG	Academia de la Magistratura
Antaip	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Aurora	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CGR	Contraloría General de la República
Cenepred	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
Cofopri	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Concytec	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Corpac	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
CSJ	Corte/s Superior/es de Justicia
DGTAIPD	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Diris	Dirección de Redes Integradas de Salud
DP	Defensoría del Pueblo
Editora Peru	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
Egasa	Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.
Egesur	Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.
Electronorte	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.
Electroperú	Empresa de Electricidad del Perú S.A.
Electro Oriente	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
Enaco	Empresa Nacional de Coca S.A.
Essalud	Seguro Social de Salud
Esvicsac	Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C.
FRAI	Funcionario/s responsable/s del acceso a la información
Fonafe	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JNJ	Junta Nacional de Justicia

Juntos	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres
LTAIP	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LPAG	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Midagri	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minam	Ministerio del Ambiente
Mincetur	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Mincu	Ministerio de Cultura
Mindef	Ministerio de Defensa
Minedu	Ministerio de Educación
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Mininter	Ministerio del Interior
Minjusdh	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Minsa	Ministerio de Salud
MPFN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OCA	Organismo/s constitucional/es autónomo/s
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PAS	Procedimiento administrativo sancionador
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
Perú Compras	Central de Compras Públicas
Petroperú	Petróleos del Perú S.A.
PJFS	Presidencia/s de la Junta/s de Fiscales Superiores
PNCBMCC	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
Produce	Ministerio de la Producción
PTE	Portal de Transparencia Estándar
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAIP	Solicitud/es de acceso a la información pública
San Gaban	Empresa de Generación Eléctrica San Gaban S.A.

SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
Sedapal	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Seman Perú	Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C
Senace	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Sernanp	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIMA Iquitos	Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L.
SIMA Perú	Servicios Industriales de la Marina S.A
Sunafil	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
Sunass	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
Sunat	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Sunedu	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TAIP	Transparencia y acceso a la información pública
TUO	Texto Único Ordenado
TC	Tribunal Constitucional
TTAIP	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
UGEL	Unidad/es de Gestión Educativa Local

GLOSARIO

Buenas prácticas

Acciones que realizan las entidades de la Administración Pública a favor de la transparencia y el acceso a la información pública – TAIP, sin que exista una norma legal que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

Gobiernos subnacionales

Categoría empleada para denominar al conjunto de entidades de gobierno cuya jurisdicción y competencia no tiene alcance nacional. Comprende a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales.

Información pública

Aquella información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Lineamiento para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso (en adelante, el Lineamiento)

Documento elaborado por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales – DGTAIPD, en el que se establece el procedimiento de remisión de información, por parte de las entidades de la Administración Pública, a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Antaip; así como el procedimiento que debe seguir esta para la elaboración del Informe anual que se presenta al Congreso de la República en el primer trimestre del año siguiente.

Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú

Es un servicio digital que permite acelerar el proceso de conversión integral de los procedimientos administrativos a plataformas o servicios digitales. Permite la creación de formularios digitales para acceder a trámites o servicios prestados por las entidades públicas, efectuar pagos digitales u otro tipo de interacción digital que se requiera a fin de agilizar la gestión de solicitudes ciudadanas.

Plazo de atención de la solicitud de acceso a la información – SAIP

Días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la SAIP por parte de una persona natural o jurídica, con el que cuenta un sujeto obligado para dar respuesta, ya sea brindando la información solicitada o denegándola. La LTAIP establece un plazo de atención no mayor a 10 días hábiles. Se trata de un plazo máximo.

Principio de publicidad

Principio jurídico que establece que toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones al acceso expresamente previstas por ley.

Prórroga

Tiempo por el cual el sujeto obligado extiende, por única vez, el plazo para la entrega de la información. Su uso está permitido ante la falta de capacidad logística, operativa o de personal, o el significativo volumen de la información solicitada. El plazo de la prórroga debe ser razonable de acuerdo a criterios como la complejidad de la causa alegada, la situación particular de la entidad y el principio jurídico de razonabilidad¹.

Solicitante

Persona natural o jurídica que, en el marco de las disposiciones de la LTAIP, requiere información pública a un sujeto obligado, generando en este la obligación de entregarla, salvo las excepciones de ley. El sujeto obligado debe garantizar que el solicitante cuente con los medios y condiciones necesarios que garanticen el ejercicio de su derecho al acceso a la información. Frente a la presunta vulneración del mismo, el solicitante puede interponer un recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública – TTAIP, o iniciar un proceso constitucional de hábeas data ante el Poder Judicial, bajo los supuestos previstos por la normatividad aplicable.

SAIP

Es el requerimiento de información pública formulado ante un sujeto obligado con la finalidad de acceder a información que haya sido creada u obtenida por él, o que se encuentre en su posesión o bajo su control. La SAIP puede ser presentada ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, o a través de cualquier otro medio idóneo que, para tales efectos, establezcan las entidades, tales como formularios virtuales o un correo electrónico.

Sujeto obligado

Entidades públicas bajo el ámbito de aplicación de la LTAIP, comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – LPAG, así como las empresas del Estado, en cuanto a obligaciones de transparencia pasiva (atención de SAIP).

¹ Criterios establecidos por la Antaip en la Opinión Consultiva N° 14-2019-JUS/DGTAIPD, conclusión N° 3.4. Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3mNtDGH>

1 MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Perú

El inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú incorpora el derecho al acceso a la información pública dentro del catálogo de derechos fundamentales. Establece que “toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad Nacional (...)”, en concordancia con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13)² y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, numeral 2)³.

1.2. Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento, modificada por el Decreto Legislativo 1446

Norma que preceptúa como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y estableciendo como uno de sus objetivos alcanzar un Estado transparente.

1.3. Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS

La LTAIP promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política. Asimismo, determina los sujetos obligados a garantizar este derecho, los límites válidos a su ejercicio, a través de las categorías de información secreta, reservada y confidencial, y el régimen de infracciones y sanciones.

1.4. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley 28496

El inciso 2 del artículo 7 regula como deber de todo servidor público, conducir sus actos del servicio de manera transparente. Ello implica que dichos actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda persona, natural o jurídica; y que todo servidor debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

1.5. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo regula el principio de participación y transparencia, mediante el cual las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

2 Inciso 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

3 Inciso 2 del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

1.6. Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-JUS

En cumplimiento con lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, la Antaip tiene, entre otras, la función de elaborar y presentar al Congreso de la República el *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública*. Este informe se presenta dentro del primer trimestre de cada año siguiente y debe ser publicado en su portal institucional⁴.

1.7. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS

El artículo I del Título Preliminar de la LPAG enumera las entidades que deben ser consideradas como entidad pública para efecto de aplicar la Ley, lo que se hace extensivo para las obligaciones derivadas de la normativa de TAIP.

1.8. Decreto Supremo 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

Esta norma estandariza el procedimiento de acceso a la información pública, con la finalidad de que las entidades públicas brinden un trámite uniforme, de acuerdo con el plazo, requisitos y costos establecidos en la LTAIP y su reglamento, descartando prácticas diferenciadas que vayan en desmedro de los administrados.

1.9. Resolución Directoral N° 081-2022-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2023”

Establece las disposiciones para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública atendidas y no atendidas por las entidades de la Administración Pública, que la Antaip presenta anualmente al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.

⁴ El portal institucional de la Antaip es www.gob.pe/antaip

2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

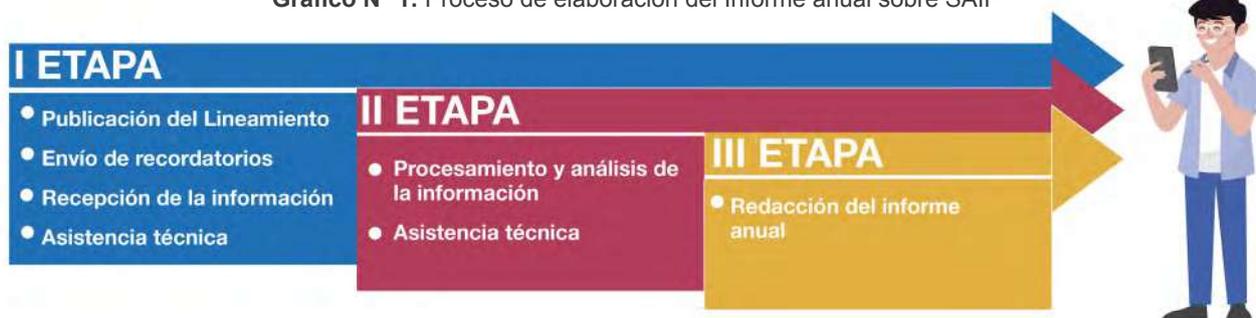
En esta sección se describe las tres etapas comprendidas en el proceso de elaboración del presente Informe, así como los problemas identificados durante este proceso. Si bien la asistencia técnica brindada por la Antaip a las entidades públicas está comprendida en la I y II etapa, la descripción de esta actividad se encuentra en un apartado independiente (2.3 del presente Informe).

Las tres etapas del proceso de elaboración de este informe son:

- (i) Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios a las entidades públicas sobre la obligación de remitir información a la Antaip, recepción de la información y asistencia técnica a las entidades;
- (ii) Procesamiento y análisis de la información, así como asistencia técnica a las entidades; y,
- (iii) Redacción del Informe anual.

El proceso de elaboración del Informe se grafica a continuación:

Gráfico N° 1: Proceso de elaboración del Informe anual sobre SAIP



Fuente: elaboración propia

2.1. Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información

Publicación del Lineamiento

El 17 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 81-2022-JUS/DGTAIPD, que aprueba el *Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022*, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2023⁵, emitida por la DGTAIPD, que ejerce la Antaip⁶.

En esa misma fecha, la referida resolución, el Lineamiento, sus anexos y una Guía de preguntas frecuentes se pusieron a disposición de las entidades públicas a través de su publicación en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Minjusdh y de la Antaip.

Por lo que, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano, las disposiciones del Lineamiento, documento normativo⁷ de alcance general, resultaron de obligatorio

5 De acuerdo con lo establecido en el inciso 7 artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, el artículo 22 del Texto Único Ordenado – TUO de la LTAIP y el artículo 22 del Reglamento de la LTAIP.

6 En cumplimiento de su función normativa reconocida en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, que le faculta “Emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia”.

7 Un lineamiento, a diferencia de una directiva, constituye un documento normativo que establece disposiciones de alcance externo aplicable a personas naturales o jurídicas fuera del Minjusdh. Ver apartado 4 de la Directiva N° 05-2020-JUS/SG, “Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 39-2020-JUS. Disponible en: <https://bit.ly/3wr6XB8>

cumplimiento para las entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación (ver apartado III del Lineamiento)⁸.

Así, las entidades públicas contaban con la información necesaria para cumplir la obligación legal de remitir a la Antaip información sobre las SAIP recibidas en el año 2022, conforme al cronograma establecido y haciendo uso de los formatos aprobados.

Envío de oficios recordatorios

Sin perjuicio de ello, adicionalmente la Antaip envió oficios a los sujetos obligados informando sobre la publicación del Lineamiento, y recordando las obligaciones dispuestas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública.⁹ Los oficios enviados son los siguientes:

- Al Poder Ejecutivo:
Oficio Múltiple N° 91-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- Al Congreso de la República:
Oficio N° 432-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A la Gerencia General del Poder Judicial
Oficio N° 434-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia:
Oficio Múltiple N° 92-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A la Academia de la Magistratura:
Oficio N° 433-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A los organismos constitucionales autónomos
Oficio Múltiple N° 93-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores
Oficio Múltiple N° 94-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A los gobiernos regionales
Oficio Múltiple N° 12-2023-JUS/DGTAIPD, el 4 de enero de 2023.
- A las municipalidades provinciales
Oficio Múltiple N° 13-2023-JUS/DGTAIPD, el 4 de enero de 2023.
- A las municipalidades distritales
Oficios Múltiples N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22-2023-JUS/DGTAIPD, el 4 de enero de 2023.
- A las universidades públicas
Oficio Múltiple N° 95-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.
- A la empresa del Estado Petróleos del Perú S.A. – Petroperú
Oficio N° 435-2022-JUS/DGTAIPD, el 19 de diciembre de 2022.

8 Para efectos de la LTAIP, las entidades comprendidas en su alcance son aquellas señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la LPAG. En el caso de las empresas del Estado, que son incluidas en el presente informe, su obligación emerge por mandato el artículo 8 de la LTAIP.

9 Si bien el artículo 9 del TUO de la LTAIP establece que las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del artículo I del Título Preliminar de LPAG, que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad, están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce”, la Antaip no las consideró dentro de los alcances del Lineamiento, razón por la cual tampoco fueron incluidas en la elaboración del presente Informe.

Habiéndose vencido el plazo establecido en el cronograma, la Antaip remitió comunicaciones a las entidades que incumplieron su obligación de remitir la información, concediéndoles una prórroga extraordinaria para tal fin, a través de los siguientes oficios:

- A la Gerencia General del Poder Judicial
Oficio N° 31-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
- A las Cortes Superiores de Justicia
Oficio Múltiple N° 32-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 8 de 34 de ellas)
- A los gobiernos regionales
Oficios Múltiples N° 25 y 26-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 14 de 25 de ellos)
- A las municipalidades provinciales
Oficio Múltiple N° 27-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 152 de 196 de ellas)
- A las municipalidades distritales de Lima Metropolitana
Oficio Múltiple N° 28-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 25 de 42 de ellas)
- A las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores
Oficio Múltiple N° 29-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 11 de 34 de ellas)
- A las universidades públicas
Oficio Múltiple N° 30-2023-JUS/DGTAIPD, el 21 de febrero de 2023.
(dirigido a 27 de 50 de ellas)

Los referidos oficios de carácter recordatorio fueron remitidos a través de las mesas de partes digitales implementadas por las entidades en virtud del mandato establecido por la Ley N° 31170, *Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas*.

Sólo en el caso de las entidades que no contaban con dicho canal, las comunicaciones fueron remitidas a través de correos electrónicos institucionales y no institucionales publicitados como datos de contacto en los portales institucionales, en los directorios de la Oficina de Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República, en el *Directorio Nacional de Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales 2023*¹⁰ del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y/o incluso en las páginas oficiales de las redes sociales de dichas entidades (como Facebook).

No obstante, pese a los esfuerzos desplegados por esta Autoridad Nacional para obtener estos correos electrónicos, en muchos casos, los oficios recordatorios no fueron remitidos porque no se contaba con ningún dato de contacto o porque los publicados no estaban habilitados. Sin embargo, como se señaló anteriormente, las disposiciones del Lineamiento resultaron de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

10 Disponible en: <https://bit.ly/40kmRt0>

Recepción de información

Las entidades obligadas debían remitir información cuantitativa e información cualitativa.

Para tal fin, la Antaip puso a disposición de ellas 10 (diez) Formatos de uso obligatorio, en archivo Excel, los cuales podían descargarse en versión editable desde el portal institucional de la Antaip¹¹. Asimismo, se precisó en el Lineamiento que las entidades que cuenten con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos, debían requerirles el llenado de los Formatos, y reportar la información de estas de manera conjunta.¹²

La Antaip puso a disposición de las entidades, como medio *preferente* para el envío de información, un correo electrónico implementado exclusivamente para dicho fin: informeanualsaip@minjus.gob.pe. No obstante, de considerarlo pertinente, la entidad podía remitir la información por la mesa de partes del Minjusdh (presencial o virtual).

La fecha máxima de recepción de la información prevista en el cronograma fue el lunes 30 de enero de 2023 para los gobiernos subnacionales, y el lunes 6 de febrero de 2023 para las demás entidades públicas. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el Lineamiento, la Antaip concedió una prórroga extraordinaria e improrrogable a aquellas entidades que tuvieron dificultades para cumplir con dicho plazo, para que puedan remitir la información hasta el 3 de marzo de 2023¹³.

2.2. Procesamiento y análisis de la información

De otro lado, a efectos de procesar y analizar la información recibida, la Antaip agrupó a las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la LTAIP y del Lineamiento, de la siguiente manera:

Cuadro N° 1: Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la LTAIP y del Lineamiento

GRUPOS DE ENTIDADES	CANTIDAD DE ENTIDADES OBLIGADAS
PODER EJECUTIVO (MINISTERIOS)	19
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1
PODER JUDICIAL	1
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10
GOBIERNOS REGIONALES	25
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50
EMPRESAS DEL ESTADO (35 FONAFE + PETROPERÚ)	36
TOTAL	2,016

Fuente: elaboración propia.

11 A través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3l6RnP7>

12 Para estos fines, se mostró un ejemplo en el Lineamiento sobre cómo debían reportar información conjunta aquellas entidades que contaran con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos.

13 De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.9.2 del Lineamiento, la información recibida con fecha posterior a la establecida se da por no presentada.

Cabe precisar que las 19 entidades que comprende el Poder Ejecutivo son la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y 18 ministerios. En cuanto a las universidades públicas, el número ha sido tomado del portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu.¹⁴

Respecto a las empresas del Estado, las cuales están sujetas al procedimiento de acceso a la información pública – AIP en virtud del artículo 8 del TUO de la LTAIP¹⁵, se trata de 35 empresas que se encuentran dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado¹⁶ - Fonafe y Petroperú.

La información reportada por las entidades, organizada en variables cuantitativas y cualitativas, se consignó de manera manual en una matriz en archivo Excel. Las variables que contiene la referida matriz se describen a continuación:

Variables cuantitativas:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de solicitudes atendidas.
- Número de solicitudes atendidas según cada modalidad de atención.
- Número de solicitudes en trámite.
- Número de solicitudes no atendidas.
- Número de denuncias por infracciones a la LTAIP.
- Número de procedimientos sancionadores instaurados por infracciones a la LTAIP.

Variables cualitativas:

- Categorías de información pública solicitada.
- Motivos de la no atención de las solicitudes.
- Buenas prácticas implementadas en materia de TAIP.
- Necesidades de las entidades en materia de TAIP.
- Infracciones cometidas y sanciones impuestas por las entidades.

14 Se visitó el siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>. Si bien en el portal web de la Sunedu se muestra una relación de 49 universidades públicas, debe precisarse que se adiciona a este número a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la cual se encuentra en funcionamiento y, de acuerdo a su portal institucional, se encuentra enmarcada al Licenciamiento Institucional a cargo de la Sunedu.

15 Si bien el artículo 2 del TUO de la LTAIP, mediante una remisión al artículo I del Título Preliminar de la LPAG, no identifica a las empresas del Estado en sus alcances (sujetos obligados), estas están obligadas a seguir el procedimiento de acceso a la información pública por mandato del artículo 8 del TUO de la LTAIP.

16 Si bien la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, señala en el numeral 1.2 de su artículo 1 que el Seguro Social de Salud – EsSalud no se encuentra comprendido dentro del ámbito del Fonafe, es la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, la que establece la incorporación de dicha entidad bajo el ámbito del Fonafe, con el objeto de fortalecer la gestión en la prestación de los servicios que brinda EsSalud, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el Fonafe. Para tal fin, se derogan o se dejan en suspenso las normas que se opongan a la aplicación de la referida disposición (entre ellas el citado numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27170).

En tal sentido, y si bien puede cuestionarse el tratamiento de Essalud como empresa del Estado, a efectos de este informe es considerada como una de las 35 empresas bajo el ámbito de aplicación del Fonafe, lo cual puede verificarse en el siguiente enlace: <https://www.fonafe.gob.pe/empresasdelacorporacion/essalud>

En el marco del procesamiento de la información, la Antaip formuló observaciones a las entidades cuando los Formatos remitidos registraban defectos u omisiones en el llenado. Algunas entidades subsanaron oportunamente; otras, en cambio, no lo hicieron. Sin embargo, a efecto de no invalidar el íntegro de la información, esta Autoridad Nacional hizo uso de su potestad de considerar parcialmente la información reportada, y se incluyó a estas entidades dentro del grupo de aquellas que cumplieron la obligación legal.¹⁷

Las variables consignadas en la matriz, una vez procesadas, son presentadas en los cuadros y gráficos que se muestran en el presente Informe, con el respectivo análisis.

Cabe precisar que, si bien en algunos gráficos y cuadros la sumatoria de las cifras ahí consignadas puede resultar inferior o superior al cien por ciento (100%), ello no supone que exista un error de cálculo en el procesamiento de la información, por cuanto dicho resultado es consecuencia natural de considerar sólo una cifra decimal a efecto de redondear los datos reportados por las entidades. Asimismo, cabe precisar que esta forma de proceder tampoco altera sustancialmente las tendencias advertidas y cifras que se presentan a título de resultados o conclusiones.

2.3. Asistencia técnica a las entidades públicas

Durante la I y II etapa del proceso de elaboración del Informe, se atendieron las consultas formuladas por las entidades obligadas respecto a la aplicación del Lineamiento y el llenado de los formatos aprobados.¹⁸ Los canales para atención de consultas fueron la línea telefónica (01 2048020, anexo 1020) y el correo electrónico informeanualsaip@minjus.gob.pe

Desde el mes de diciembre de 2022 hasta el 23 de marzo de 2023, se atendió un total de 523 consultas telefónicas y 1 consulta a través del correo electrónico. Entre los temas consultados con más frecuencia se tienen los siguientes:

- Relación de solicitudes excluidas del Informe anual, es decir, las que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de TAIP.
- Formas de envío de la información a la Antaip y oportunidad de la confirmación de recepción (acuse de recibo).
- Llenado del Formato 1 sobre los datos de contacto del funcionario responsable del acceso a la información (en adelante, FRAI).
- Llenado del Formato 2, en especial, sobre las formas de atención de una solicitud, y sobre las diferencias entre solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas.
- Llenado de los Formatos 3, 4, 5, referido al detalle de las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas.
- Llenado del Formato 6 referido a los porcentajes de solicitudes atendidas según tipo de información solicitada.
- Llenado del Formato 8, sobre qué debe entenderse como portal de información.
- Sobre cómo debe proceder la entidad (gobiernos subnacionales) si la anterior gestión no ha dejado disponible la información.

17 De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.10.6 del Lineamiento, las *entidades que no cumplan con subsanar los defectos u omisiones en el llenado de Formatos, no serán consideradas dentro de aquellas que cumplieron la obligación legal de reportar información para el Informe anual SAIP. No obstante, la ANTAIP se reserva la potestad de considerar parcialmente la información reportada, teniendo en cuenta la gravedad del defecto u omisión.*

18 En el Anexo 1 se encuentra la relación de entidades a las que se brindó asistencia técnica para el llenado de formatos.

Sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos años y, a efectos de mejorar las competencias del personal de las entidades obligadas a remitir información a la Antaip, para este año también se elaboró una “*Guía de preguntas frecuentes sobre la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022*”¹⁹, donde se plantean las dudas más recurrentes que se presentan durante dicho proceso y se desarrollan las respectivas respuestas.

2.4. Redacción del Informe anual

De acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado, la redacción del Informe debió iniciarse el 7 de marzo y culminarse como máximo el 20 de marzo de 2023. Sin embargo, debido a que la Antaip recibió varios pedidos de ampliación del plazo de remisión de información de un gran número de entidades, dicho plazo fue postergándose hasta el 3 de marzo de 2023.

Entre las razones alegadas por las entidades para solicitar la prórroga, se encuentra la reciente transferencia de gestión para el caso de los gobiernos subnacionales y la falta de entrega de información por el gobierno saliente; la falta de designación del FRAI o su reciente designación; o el escaso personal con el que cuentan para atender el requerimiento.

Otras entidades, por su parte, sostenían desconocer el Lineamiento publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip, de modo que – según refirieron – recién a través de los oficios recordatorios y/o los oficios donde se les comunica el incumplimiento de remitir la información, habían tomado conocimiento de su obligación.

Al respecto, se recordó a las entidades que la obligación de remitir información a la Antaip no se origina con la recepción de aquellos oficios cuya naturaleza es recordatoria, sino en virtud de la LTAIP y la publicación del Lineamiento en el Diario Oficial El Peruano²⁰ y en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip.

Así las cosas, y a efecto de cumplir con el encargo encomendado a la DGTaipD, se tuvo que establecer como fecha de corte el 3 de marzo, recibir la información subsanada hasta el 13 de marzo e iniciar el proceso de redacción indefectiblemente el 15 de marzo de 2023.

2.5. Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual

En la etapa de publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- A pesar de que el Lineamiento fue publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip, algunas entidades indicaron desconocer su existencia y el modo de llenado de la información en los formatos preestablecidos.
- Algunas entidades consideraban erróneamente que su obligación de remitir la información a la Antaip no se generaba en la LTAIP y en el Lineamiento, sino mediante la notificación de los oficios recordatorios, los mismos que por falta de implementación de algunas mesas de partes virtual²¹, no pudieron ser notificados a todas las entidades.

19 Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3I6RnP7>

20 Justamente, se opta por su publicación en el Diario Oficial El Peruano debido a que sus disposiciones ostentan carácter normativo, exceden el ámbito institucional del Minjusdh y son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades comprendidas en su alcance (ver apartado III del Lineamiento).

21 Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31170, *Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas*, la implementación de mesas de partes es de carácter obligatorio. No obstante, hay muchas entidades que aún no la han implementado.

- A pesar de que la Antaip elaboró y difundió un Lineamiento y, sobre todo, una “*Guía de preguntas frecuentes sobre la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022*”, donde se explica de manera didáctica cómo cumplir con la obligación de remitir información, se advirtió un escaso interés de algunos funcionarios en revisarlos, lo que derivaba en un intenso requerimiento de asistencia técnica por dudas y absueltas en la citada guía.
- Desconocimiento de los alcances del derecho de acceso a la información pública por parte de los actores intervinientes en su satisfacción al interior de las entidades obligadas, lo cual les dificultó determinar qué tipo de información reportar y quién debía reportarla a la Antaip.
- El envío extemporáneo de la información, los requerimientos de prórrogas, así como las subsanaciones tardías, los mismos que ocasionaron la dilación en la ejecución del cronograma para la elaboración del Informe anual.
- El bajo nivel de cumplimiento por parte de las entidades obligadas en remitir información a la Antaip (concretamente, se trata de las municipalidades provinciales y distritales que iniciaron una nueva gestión edil). De un total de 2,016 entidades comprendidas en la obligación de reportar información, sólo remitieron 350, lo que representa un 17.4%. Este porcentaje es significativamente menor al reportado para el 2021 (27.7%) y el 2020 (20.7%).

En la etapa del procesamiento y análisis de la información remitida, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- Defectos u omisiones en el llenado de los Formatos, alteración de los formatos preestablecidos y uso de formatos desactualizados, lo que ocasionó que se les requiera subsanar la información remitida y se les deba otorgar nuevos plazos para el envío de la información.
- Confusión respecto de lo que debe entenderse como una SAIP con otros pedidos de información presentados ante las entidades, sobre todo con los requerimientos entre entidades en el marco del deber de colaboración y las solicitudes de acceso al expediente que formulan las partes del procedimiento. Ello evidencia una inadecuada gestión del Registro de SAIP al interior de las entidades²².
- Imposibilidad de interactuar de manera inmediata con las entidades, a fin de requerirles subsanar la información remitida o brindarles información más precisa sobre las observaciones formuladas por correo electrónico, por cuanto algunas de ellas no consignaron el número de contacto del FRAI, consignaron el número de contacto de un FRAI que ya no laboraba en la entidad, o registraron el número de contacto de la mesa de partes de su entidad, impidiendo una comunicación directa.
- Procesamiento de información voluminosa de forma manual por parte de la Antaip, lo que demanda más tiempo e incrementa el riesgo de interpretaciones diferenciadas para el tratamiento de la información recibida por parte de los miembros del equipo de trabajo.

22 De acuerdo con el inciso d.4 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, las entidades de la Administración Pública deben contar con un registro de SAIP. En él sólo debe consignarse los pedidos de información que califiquen como acceso a la información pública y, por ende, se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LTAIP. Las solicitudes que un ciudadano o una entidad formule fuera del ámbito de aplicación de la LTAIP no son SAIP, por lo que no deben ser tratadas como tales, ni consignadas en dicho registro.

Esta problemática se hizo evidente desde el Informe anual 2018, por lo que la Antaip comunicó a la Secretaría de Gobierno Digital (hoy Secretaría de Gobierno y Transformación Digital) de la PCM²³, la necesidad de implementar una plataforma única para la recepción, atención y seguimiento de las SAIP realizadas a las entidades públicas del Estado Peruano.

La Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital vienen trabajando de manera coordinada en la implementación dicha herramienta. Ya se han concluido las etapas de investigación y desarrollo, y se ha iniciado una etapa de prueba en la que, desde mediados del año 2022, se viene trabajando con las entidades que voluntariamente han implementado dicha plataforma. Así, los cambios que sugieren dichas entidades, y que se estiman necesarios, se vienen implementando de manera progresiva.

23 Mediante Oficio N° 318-2019-JUS/DGTAIPD, del 26 de marzo de 2019.

3. RESULTADOS CONSOLIDADOS

3.1. Ámbito de aplicación del Lineamiento

El *Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información 2022, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2023*, comprende dentro de su ámbito de aplicación a las siguientes entidades públicas, así como a sus organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos:

- a. Poder Ejecutivo.
- b. Congreso de la República.
- c. Poder Judicial.
- d. Organismos constitucionales autónomos.
- e. Gobiernos regionales.
- f. Municipalidades provinciales.
- g. Municipalidades distritales.
- h. Universidades públicas.
- i. Empresas del Estado.

Al igual que en el año 2021, para este Informe anual se ha considerado a las empresas del Estado como un grupo de entidades independiente. En él se comprende a las empresas que forman parte del Fonafe²⁴ y a Petroperú.

3.2. Entidades que cumplieron obligación legal

El siguiente cuadro muestra los nueve grupos de entidades públicas bajo el ámbito de aplicación del Lineamiento. Por cada grupo, se detalla el número de entidades que comprende, así como el número de entidades que cumplió la obligación legal de reportar información a la Antaip para la elaboración de este informe anual.

Cuadro N° 2: Cantidad de entidades que cumplieron obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022

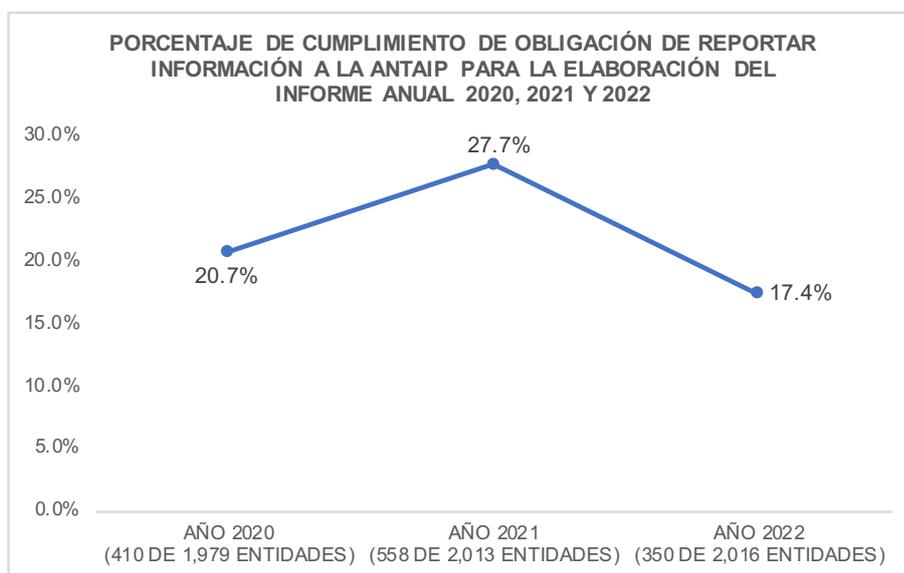
GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS	ENTIDADES QUE REPORTARON INFORMACIÓN
PODER EJECUTIVO	19	19
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1	1
PODER JUDICIAL	1	1
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10	10
GOBIERNOS REGIONALES	25	21
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196	81
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678	142
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50	39
EMPRESAS DEL ESTADO	36	36
TOTAL	2,016	350

Fuente: elaboración propia

24 En los informes anuales correspondientes a los 2018, 2019 y 2020, estas entidades están consideradas dentro del grupo Poder Ejecutivo: Ministerio de Economía y Finanzas → Fonafe → empresas estatales que forman parte del Fonafe.

Para el Informe anual del año 2020, el porcentaje de entidades que cumplió con la obligación de reportar información a la Antaip fue de 20.7% (410 de 1,979 entidades públicas). Para el año 2021, este porcentaje se incrementó a 27.7% (558 de 2,013²⁵ entidades públicas). Para el año 2022, este porcentaje se ha reducido considerablemente a un 17.4% (350 de 2,016²⁶ entidades públicas). Los porcentajes se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2: Porcentaje de cumplimiento de obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual 2020, 2021 y 2022



Fuente: elaboración propia.

En el año 2021, respecto del año 2020, hubo un incremento de 7 puntos porcentuales en el número de entidades que reportó información (de 20.7% a 27.7%). En cambio, en el año 2022, respecto del año 2021, hubo un significativo descenso de 10.3 puntos porcentuales (de 27.7% a 17.4%).

Principalmente, esta reducción es la consecuencia del bajo nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales que, en comparación con el año anterior, reportaron en menor cantidad. Esto podría deberse al inicio de una nueva gestión edil, a la deficiente transferencia de gestión, a la falta de entrega de información sobre el particular por el gobierno saliente, a la falta de designación del FRAI o su reciente designación, o al escaso personal capacitado con el que cuentan los gobiernos locales para atender el requerimiento de la Antaip.

El comparativo de entidades que cumplió con remitir información en los años 2021 y 2022, se muestra en el siguiente cuadro:

-
- 25 Para el Informe anual del 2021, se consideró a las empresas del Estado como un grupo independiente de entidades. De las 35 empresas públicas que lista el Fonafe en su portal institucional, las empresas Servicios Industriales de la Marina S.A - SIMA Perú y Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. - SIMA Iquitos se consideraron de manera agrupada porque reportaron información conjuntamente. De otro lado, la empresa Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C - Seman Perú S.A.C. no se consideró porque al 2021 no había iniciado operaciones. De ahí que, al número de 1,979 entidades públicas, se haya sumado 34 entidades más (33 entidades correspondientes a Fonafe y Petroperú). Por ello, el número ascendió de 1,979 a 2,013.
- 26 Para este Informe anual, a diferencia del año 2021, se consideran 36 empresas del Estado. En cuanto a las empresas del Fonafe, se toma en cuenta a las 35 que lista en su portal institucional, toda vez que las empresas SIMA Perú S.A. y SIMA Iquitos remitieron información de manera independiente (y no como una sola empresa), y la empresa Seman Perú ya registra operaciones en el 2022. Asimismo, conforme ya se señaló, en cuanto al número de 49 universidades públicas, se adiciona la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. De ahí que, al número de 2,013 entidades públicas, se haya sumado 3 entidades más (2 correspondientes a Fonafe y la referida universidad pública). Por ello, el número ascendió de 2,013 a 2,016.

Cuadro N° 3: Cantidad de entidades que cumplieron obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información 2021 y 2022

GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS	ENTIDADES QUE REPORTARON INFORMACIÓN 2021	ENTIDADES QUE REPORTARON INFORMACIÓN 2022	% DE VARIACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO
PODER EJECUTIVO	19	19	19	0.0%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1	1	1	0.0%
PODER JUDICIAL	1	1	1	0.0%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS	10	10	10	0.0%
GOBIERNOS REGIONALES	25	20	21	4.0%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196	115	81	-17.4%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678	316	142	-10.3%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	49 (2021) 50 (2022)	42	39	-7.7%
EMPRESAS DEL ESTADO	34 (2021) 36 (2022)	34	36	0.0%
TOTAL	2,013 (2021) 2,016 (2022)	558	350	

Fuente: elaboración propia

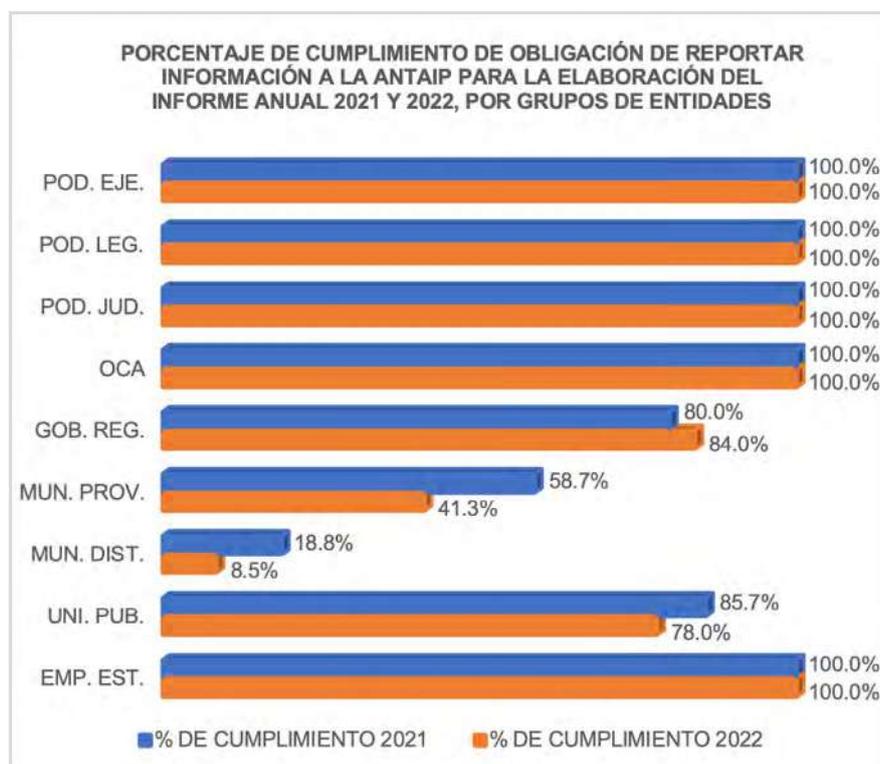
Al igual que en el año previo, para el año 2022 el porcentaje de cumplimiento de la obligación de reportar información a la Antaip es del 100% para las siguientes entidades: Poder Ejecutivo, Congreso de la República, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos – OCA y empresas del Estado.

En el caso de los gobiernos regionales, el porcentaje de cumplimiento es de 84.0% (21 de 25), lo cual representa 4% más de lo correspondiente al año 2021 (80%, 20 de 25). En cuanto a las municipalidades provinciales, el porcentaje de cumplimiento es de 41.3% (81 de 196); esto es, 17.4% menos que lo reportado el año anterior (58.7%; 115 de 196).

Respecto a las municipalidades distritales, para el año 2022, el porcentaje de cumplimiento es de 8.5% (142 de 1,678); es decir, 10.3% menos que lo reportado para el año 2021 (18.8%: 316 de 1,678). En lo que corresponde a universidades públicas, el porcentaje de cumplimiento es de 78.0% (39 de 50), lo cual representa 7.7% menos de lo correspondiente al año 2021 (85.7%: 42 de 49).

En el siguiente gráfico se muestra, por cada grupo, el porcentaje de entidades que cumplió la obligación de reportar información a la Antaip, por los años 2021 y 2022:

Gráfico N° 3: Porcentaje de cumplimiento de obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual 2021 y 2022, por grupos de entidades



Fuente: elaboración propia

Conforme se observa en el gráfico anterior, aún es muy bajo el porcentaje de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales. Ello, pese a que la normativa de TAIP regula como una obligación proveer esta información a la Antaip²⁷, y su incumplimiento configura una infracción grave.²⁸

Como se ha venido señalando en los Informes anuales de años anteriores, la Antaip no tiene potestad sancionadora de las infracciones a la normativa de TAIP. Esta potestad está a cargo de cada entidad pública.²⁹ Y, como se verá más adelante, son pocas las entidades que han instaurado procedimientos sancionadores contra sus funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de la normativa de la materia, y es menor aun el número de entidades que ha impuesto sanciones.

3.3. Solicitudes recibidas, reportadas

¿Qué son las SAIP recibidas? (Numeral 7.3.1 del Lineamiento)

Son aquellas solicitudes que ingresan a la entidad pública a través de la mesa de partes (presencial o virtual), o de otros medios idóneos dispuestos por ella, tales como un formulario virtual y/o un correo electrónico establecido para tal fin. Están conformadas por las SAIP atendidas, en trámite y no atendidas.

Para el año 2022, las 350 entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 235,450 SAIP. En los años anteriores, 2020 y 2021, esta cifra fue de 163,343 y 242,057 SAIP, respectivamente. Se observa que, aunque el número de entidades que ha reportado

²⁷ Inciso 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.

²⁸ Inciso 16 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.

²⁹ Artículo 35 del Reglamento de la LTAIP.

información se ha reducido considerablemente (de 558 en el 2021 a 350 en el 2022), el número de SAIP recibidas sólo ha disminuido en 6,607 SAIP. Las cifras y porcentajes se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 4: Cantidad de SAIP reportadas en los años 2020, 2021 y 2022, y variación porcentual



Fuente: elaboración propia.

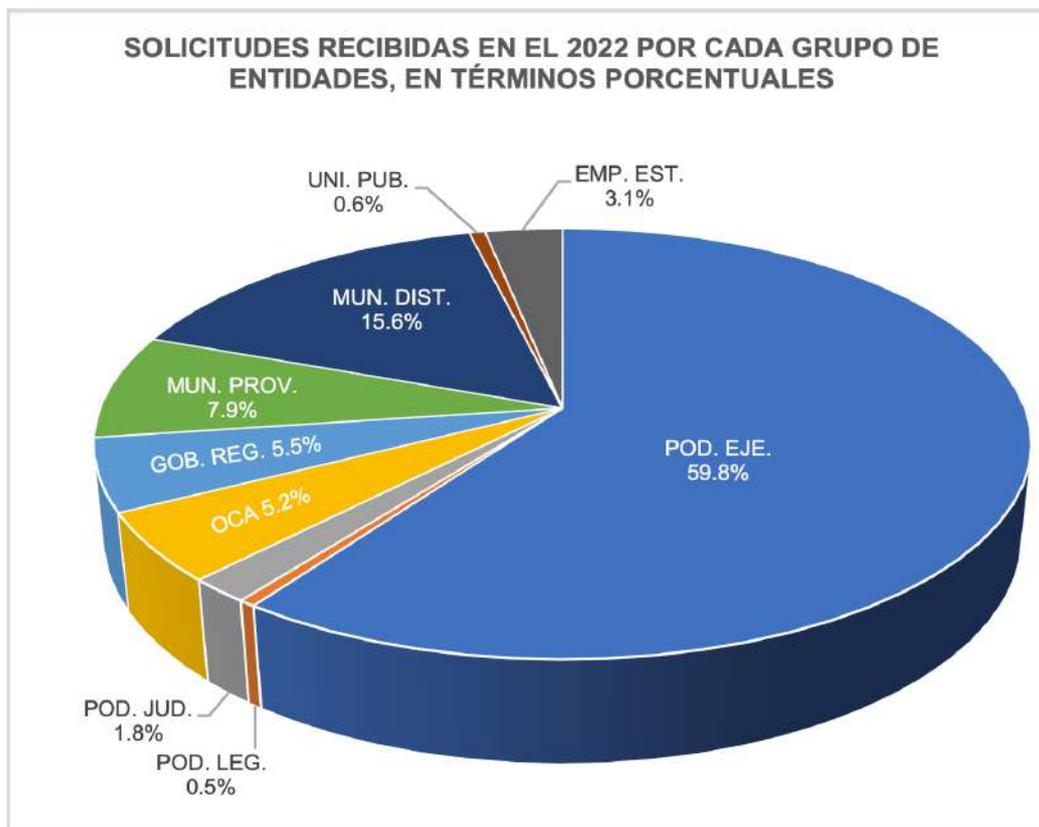
En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades para los años 2021 y 2022, y su variación porcentual.

Cuadro N° 4: Cantidad de solicitudes recibidas, reportadas para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021 y 2022, y variación porcentual

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL%
PODER EJECUTIVO	139,662	140,809	0.8%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,028	1,194	16.1%
PODER JUDICIAL	2,355	4,351	84.8%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10,487	12,212	16.4%
GOBIERNOS REGIONALES	10,219	12,860	25.8%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	36,376	18,512	-49.1%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	35,264	36,652	3.9%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	1,178	1,505	27.8%
EMPRESAS DEL ESTADO	5,488	7,355	34.0%
TOTAL	242,057	235,450	-2.7%

Fuente: elaboración propia

Conforme se observa en el cuadro anterior, en el año 2022 se registra un incremento porcentual en casi la totalidad de grupos de entidades. Las entidades que registran mayor aumento son el Poder Judicial (84.8% más), las empresas del Estado (34% más) y las universidades públicas (27.8% más). En cambio, las que registran menor incremento son el Poder Ejecutivo (0.8% más), las municipalidades distritales (3.9%) y el Congreso de la República (16.1% más). Sólo las municipalidades provinciales registran una disminución porcentual de 49.1% de SAIP recibidas. El siguiente gráfico muestra, en términos porcentuales, las solicitudes recibidas por cada grupo de entidades.

Gráfico N° 5: Solicitudes recibidas en el 2022 por cada grupo de entidades, en términos porcentuales

Fuente: elaboración propia.

Según se muestra, el 59.8%, es decir, casi 6 de cada 10 solicitudes recibidas en la Administración Pública, se concentra en el Poder Ejecutivo. Esto debido a que, además de su propia información, la PCM y los 18 ministerios han reportado información de 168 organismos adscritos³⁰. En la sección Resultados por grupos de entidades, se muestra la información detallada reportada por los Ministerios y sus organismos adscritos.

El segundo grupo de entidades que reporta más solicitudes recibidas es el de municipalidades distritales: 36,652 SAIP, que representan un 15.6% del total de solicitudes recibidas reportadas a nivel nacional. En la sección Resultados por grupos de entidades se muestra la distribución de estas solicitudes por cada región del país.

En cambio, las entidades que reportan menos solicitudes recibidas en toda la Administración Pública son el Congreso de la República (0.5% correspondientes a 1,194 solicitudes) y las universidades públicas (0.6%, correspondientes a 1,505 solicitudes).

3.4. Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas

Conforme se señaló líneas arriba, las SAIP recibidas por una entidad están conformadas por tres grupos: solicitudes atendidas, solicitudes en trámite y solicitudes no atendidas.

³⁰ La relación de organismos adscritos a los ministerios del Poder Ejecutivo, así como el total de solicitudes recibidas por cada una de ellas, se encuentra en el Anexo 2.

¿Qué son las SAIP atendidas? (Numeral 7.3.2 del Lineamiento)

Son aquellas en las que el/la solicitante recibió alguna de las siguientes respuestas de la entidad pública:

- a. Se entregó la información al/a la solicitante en el plazo legal o en la fecha de la prórroga.
- b. Se entregó la información al/a la solicitante fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga.
- c. Se denegó de manera expresa la información al/a la solicitante, por razones señaladas en la LTAIP (también comprende a las solicitudes encauzadas a otra entidad).³¹
- d. Se requirió al/a la solicitante que subsane el defecto u omisión de los requisitos obligatorios de la solicitud, y el/la solicitante no subsanó.
- e. Se puso a disposición del/de la solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y el/la solicitante no canceló.
- f. Se puso a disposición del/de la solicitante la información, y no la recogió.

Asimismo, comprende lo siguiente:

- g. En el marco del procedimiento de atención de la SAIP, el/la solicitante comunica a la entidad pública su desistimiento a la solicitud formulada.

Este tipo de solicitudes no comprende la respuesta posterior de la entidad pública brindada en cumplimiento de una orden del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir de la resolución de un recurso de apelación; ni de una orden judicial, a partir de la sentencia emitida en un proceso de hábeas data.

¿Qué son las SAIP en trámite? (Numeral 7.3.3 del Lineamiento)

Son aquellas en las que la entidad ha comunicado al/a la solicitante que hará uso de la prórroga y, al momento de remitir información a la DGTAIPD, la entidad aún no ha entregado la información porque no se ha cumplido la fecha de entrega programada.

¿Qué son las SAIP no atendidas? (Numeral 7.3.4 del Lineamiento)

Son aquellas en las que el/la solicitante no recibió ningún tipo de respuesta de la entidad pública, configurándose así el silencio administrativo negativo o denegatoria ficta.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades, con la precisión de si fueron atendidas, estaban en trámite o no fueron atendidas.

31 Comprende a las SAIP atendidas brindando una respuesta denegatoria por algunos de los supuestos regulados en el artículo 13 de la LTAIP, las cuales son las siguientes:

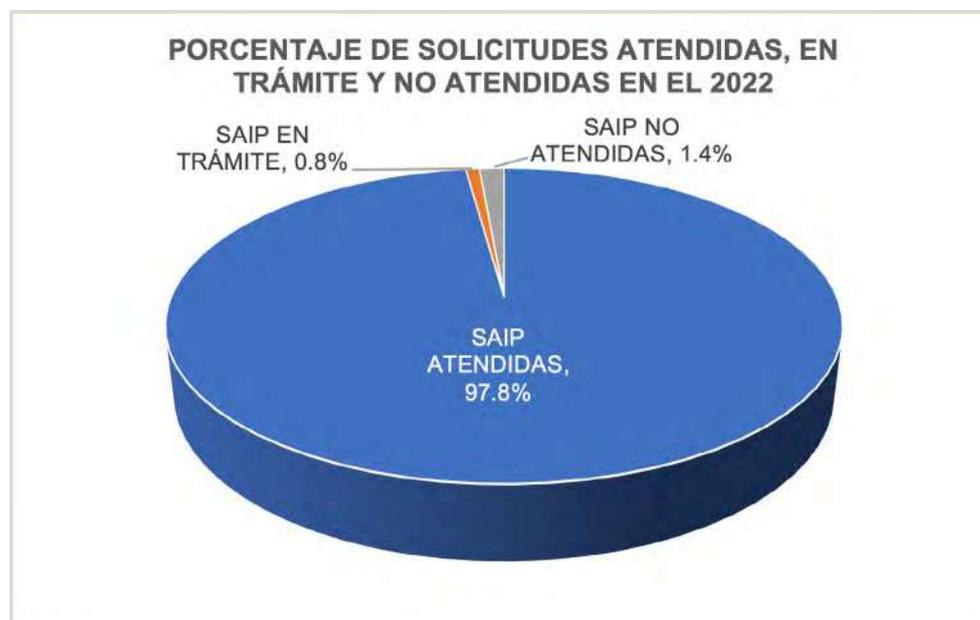
- la información es secreta, reservada o confidencial;
- se solicita crear o producir información con la que la entidad pública no está obligada a contar (también comprende a las SAIP que fueron encauzadas a otra entidad);
- se requiere análisis o evaluaciones de la información;
- la entidad no localiza información que está obligada a poseer o custodiar.

Cuadro N° 5: Cantidad de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el año 2022, por grupos de entidades

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
PODER EJECUTIVO	140,809	140,323	299	187
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,194	1,194	0	0
PODER JUDICIAL	4,351	4,296	6	49
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	12,212	12,143	64	5
GOBIERNOS REGIONALES	12,860	12,113	118	629
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	18,512	16,903	797	812
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	36,652	34,612	526	1,514
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	1,505	1,404	23	78
EMPRESAS DEL ESTADO	7,355	7,324	13	18
TOTAL	235,450	230,312	1,846	3,292

Fuente: elaboración propia.

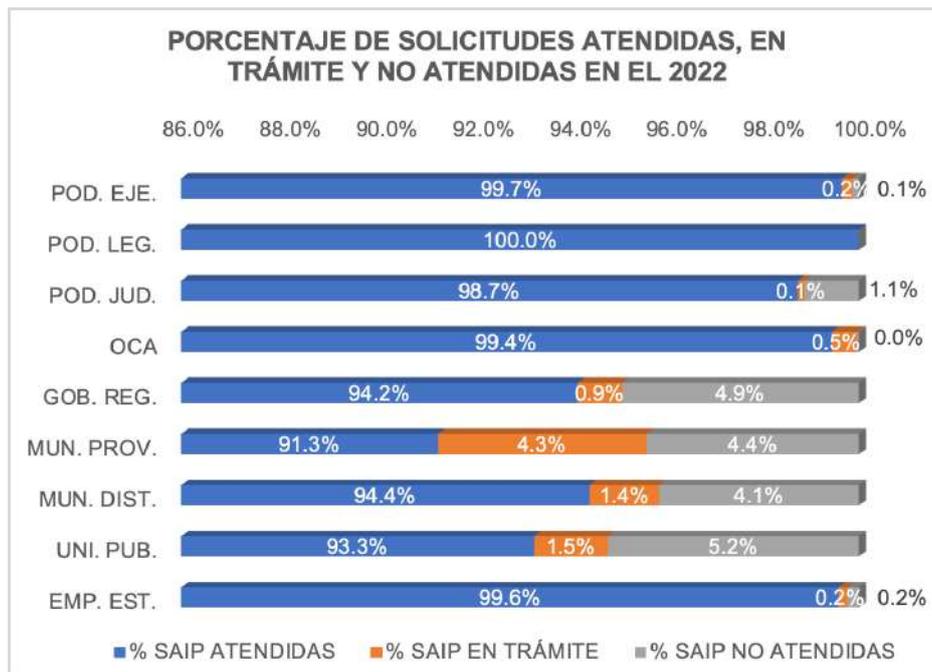
Conforme se observa del cuadro anterior, las entidades reportan que casi la totalidad de solicitudes recibidas ha sido atendida: 230,312 de 235,450, lo que representa el 97.8%. Por su parte, el porcentaje de solicitudes en trámite es de 0.8% (1,846 de 235,450 solicitudes recibidas); y el de no atendidas es de 1.4% (3,292 de 235,450 solicitudes recibidas). Estos porcentajes se muestran gráficamente a continuación:

Gráfico N° 6: Porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022

Fuente: elaboración propia.

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada grupo de entidades, se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 7: Porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022, por grupos de entidades



Fuente: elaboración propia.

Conforme se observa en el gráfico precedente, los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas varían según el grupo de entidades. Los grupos que registran mayores porcentajes de solicitudes atendidas son el Congreso de la República (100.0%), el Poder Ejecutivo (99.7%) y las empresas del Estado (99.6%).

Respecto a las solicitudes en trámite, los grupos de entidades que registran un mayor porcentaje son las municipalidades provinciales (4.3%), las universidades públicas (1.5%) y las municipalidades distritales (1.4%).

En cuanto a las solicitudes no atendidas, las entidades que registran los porcentajes más altos son las universidades públicas (5.2%), los gobiernos regionales (4.9%) y las municipalidades provinciales (4.4%).

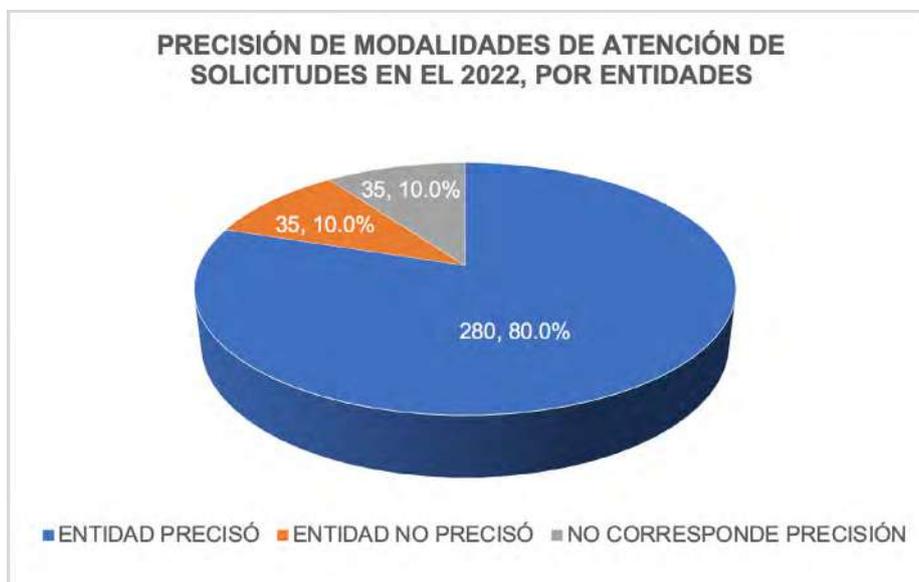


Respecto a las solicitudes atendidas, la modalidad de su atención se precisó en un 80.0% de entidades (280³² de 350). Este porcentaje es mayor que el reportado en el año 2021: 77.4%, lo cual refleja una mejora en la capacidad de las entidades de dar cuenta de la forma en que dan atención a las SAIP que reciben.

32 Diecinueve ministerios, el Congreso de la República, el Poder Judicial, 10 OCA, 18 gobiernos regionales, 56 municipalidades provinciales, 108 municipalidades distritales, 35 universidades públicas y 32 empresas del Estado. No se considera para este conteo a los organismos adscritos a estas entidades. En el caso del Poder Judicial, se considera lo reportado por su sede central. Y en el caso del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, se considera lo reportado, de modo conjunto, por las Presidencias de las Juntas Fiscales Superiores de sus distritos fiscales.

El 10.0% de entidades (35³³ de 350), debiendo precisar la modalidad de atención (entrega en plazo legal o de prórroga, entrega fuera de plazo legal o de prórroga, denegatoria justificada, no subsanación, no cancelación de costos de reproducción, no recojo de información o desistimiento de la solicitud), no lo hizo. A otro 10.0% no le correspondía hacer la precisión porque registró cero solicitudes atendidas (35³⁴ de 350). Esta información se presenta gráficamente a continuación:

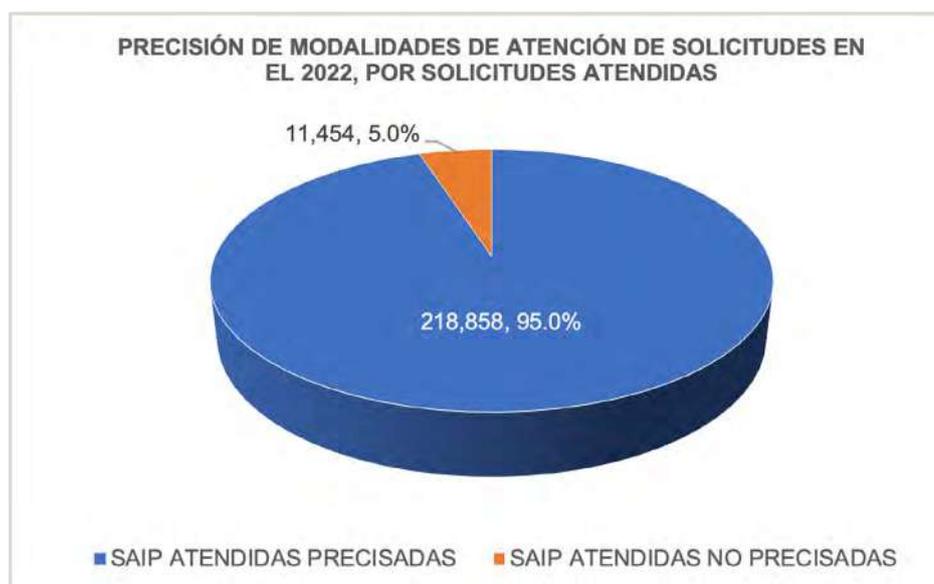
Gráfico N° 8: Precisión de modalidades de atención de solicitudes en el 2022, por entidades



Fuente: elaboración propia.

Conforme se observa en el siguiente gráfico, de las 230,312 solicitudes atendidas, se precisó la modalidad de atención de 218,858, es decir, un 95%. En cambio, no fue precisada la modalidad de atención de 11,454 solicitudes atendidas, lo que representa el restante 5.0%.

Gráfico N° 9: Precisión de modalidades de atención de solicitudes en el 2022, por solicitudes atendidas



Fuente: elaboración propia.

33 Tres gobiernos regionales, 14 municipalidades provinciales, 13 municipalidades distritales, 4 universidades públicas y 1 empresa del Estado.

34 11 municipalidades provinciales, 21 municipalidades distritales y 3 empresas del Estado.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las 218,858 solicitudes en las que se precisó la modalidad de atención. La mayoría de solicitudes atendidas tiene como modalidad la entrega de información en el plazo legal o fecha de la prórroga:

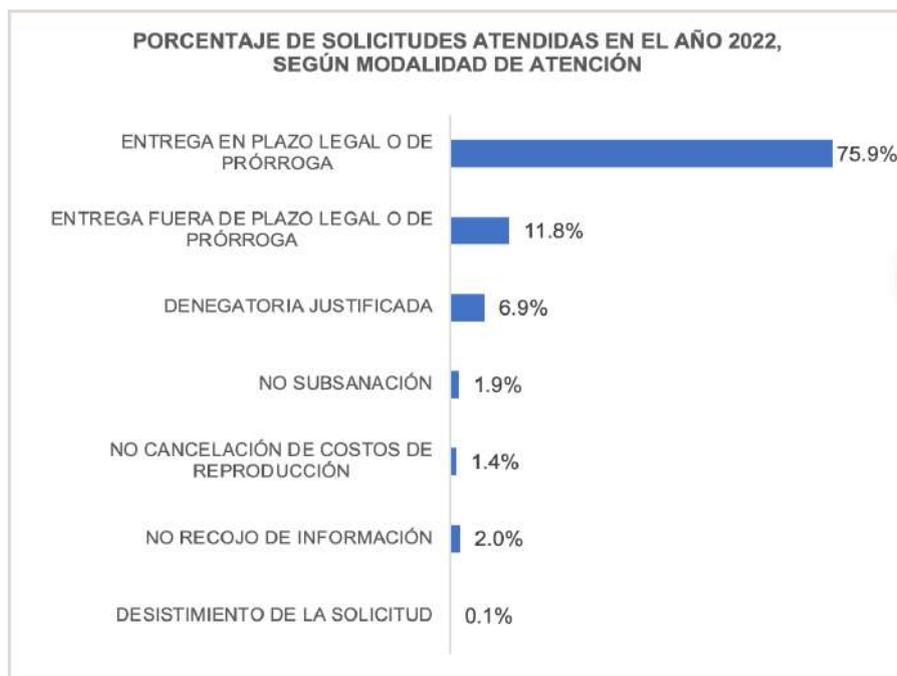
Cuadro N° 6: Solicitudes atendidas en el año 2022, según modalidad de atención

MODALIDAD DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES	SOLICITUDES ATENDIDAS
ENTREGA EN PLAZO LEGAL O DE PRÓRROGA	166,210
ENTREGA FUERA DE PLAZO LEGAL O DE PRÓRROGA ³⁵	25,817
DENEGATORIA JUSTIFICADA	15,103
NO SUBSANACIÓN	4,090
NO CANCELACIÓN DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN	2,965
NO RECOJO DE INFORMACIÓN	4,477
DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD	196
TOTAL	218,858

Fuente: elaboración propia.

La información del cuadro precedente se muestra, en términos porcentuales, en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 10: Porcentaje de solicitudes atendidas en el año 2022, según modalidad de atención



Fuente: elaboración propia.

Del gráfico anterior se observa que en el 75.9% de solicitudes atendidas se hizo entrega de la información en el plazo legal de diez (10) días hábiles o en la fecha de la prórroga (esto representa una reducción de 0.8 puntos porcentuales respecto del 76.7% reportado para el año 2021).

35 Si bien la LTAIP no faculta a las entidades a incumplir el plazo legal de diez (10) días hábiles o de la fecha de la prórroga establecida por la propia entidad, en la práctica, se registra la entrega extemporánea de la información solicitada. Esto produce dos efectos: que los solicitantes no recurran al recurso de apelación porque, aunque tardíamente, recibieron la información, o que, habiendo recurrido a este, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública declare sustracción de la materia porque ya se produjo la entrega de la información. A efectos de procesar la información para los Informes anuales, esta Autoridad Nacional las considera como solicitudes atendidas.

La segunda modalidad de atención más frecuente es la entrega de la información fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga, con un 11.8%. Porcentualmente, hay un incremento de 0.3% de las solicitudes atendidas extemporáneamente respecto del año anterior, en el que se registró un 11.5% para esta modalidad de atención.

En suma, el 87.7% de solicitudes atendidas correspondió a la modalidad de entrega de información (dentro y fuera del plazo o de la fecha de la prórroga). En el año 2021, la sumatoria de estas dos modalidades de entrega de información alcanzó el 88.2%. Para el año 2022 esta cifra es menor, con menor porcentaje de entrega oportuna y mayor porcentaje de entrega extemporánea.

Por otro lado, las modalidades de atención menos frecuentes se registraron a través del desistimiento de la solicitud por parte del administrado³⁶ (0.1%) y de la no cancelación de los costos de reproducción (1.4%). Esta última modalidad registró el mismo porcentaje en el año 2021.

En el siguiente cuadro se muestra, por grupos de entidades, el detalle de las 25,817 solicitudes atendidas con entrega de información fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga. Como se observa, la mayoría de estas solicitudes se registra en las entidades del Poder Ejecutivo, con un 46.9% (12,119 de 25,817 solicitudes). Le siguen las municipalidades distritales, con un 22.3% (5,760 de 25,817 solicitudes). En cambio, en el Congreso de la República y las universidades públicas se registran los porcentajes más bajos de solicitudes con entrega de información extemporánea: 0.1% (15 de 25,817 solicitudes) y 0.9% (220 de 25,817 solicitudes), respectivamente.

Cuadro N° 7: Solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea en el 2022, por grupos de entidades

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP ATENDIDAS CON ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA	%
PODER EJECUTIVO	12,119	46.9%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	15	0.1%
PODER JUDICIAL	532	2.1%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	755	2.9%
GOBIERNOS REGIONALES	2,662	10.3%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	3,491	13.5%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	5,760	22.3%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	220	0.9%
EMPRESAS DEL ESTADO	263	1.0%
TOTAL	25,817	100.0%

Fuente: elaboración propia.

Según se muestra en el siguiente gráfico, las entidades que registran el porcentaje más alto de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea son los gobiernos regionales: el 22.0% de las solicitudes que recibieron fue atendida bajo esta modalidad. Le siguen las municipalidades provinciales, con un 20.7% y las municipalidades distritales, con un 16.6%. Es decir, los gobiernos subnacionales son los que registran mayores dificultades para entregar la información oportunamente. En cambio, el Congreso de la República y las empresas del Estado son las entidades que presentan el porcentaje más bajo: 1.3% y 3.6%, respectivamente.

³⁶ Esta modalidad de atención de la solicitud ha sido incorporada para la elaboración del Informe anual correspondiente al año 2022.

Gráfico N° 11: Porcentaje de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea en el 2022, por cada grupo de entidad



Fuente: elaboración propia.

3.5. Categorías de información solicitada, reportadas

La Antaip requirió a las entidades públicas identificar el tipo de información solicitada por la ciudadanía, de acuerdo con las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- **Datos generales de la entidad**
Directorio de funcionarios, leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen y emiten las entidades.
- **Planeamiento y organización**
Instrumentos de gestión, planes y políticas, recomendaciones de auditoría, y otros.
- **Presupuesto de la entidad**
Ingresos, gastos, préstamos, y demás datos relacionados con actividades bancarias, contables y económicas.
- **Proyectos de inversión**
Proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos para generar, mejorar o recuperar bienes o servicios en un tiempo determinado.
- **Participación ciudadana**
Procesos en los que la ciudadanía, ejerciendo su derecho de manifestar sus intereses y solicitudes, influyen en la formulación y toma de decisiones de gobierno.
- **Personal**
Nombre, régimen laboral, cargo, dependencia y/u oficina, remuneración, honorarios, incentivos, aguinaldo, gratificación, escolaridad y otros ingresos.
- **Bienes y servicios**
Compras estatales relacionadas a teléfono, pasajes, viáticos, uso de vehículos, publicidad y otros.
- **Actividades oficiales**
Agenda institucional del titular de la entidad, de la alta dirección y otros.

- **Visitas realizadas al funcionariado**

Nombre del visitante, institución a la que representa, motivo de la visita, hora de ingreso, hora de salida.

- **Información vinculada a competencias de la entidad**

Información producida, en posesión, bajo control u obtenida por la entidad pública, exclusivamente relacionada con las competencias de cada entidad, distinta a la publicada en el Portal de Transparencia Estándar – PTE (opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes u otros).

No obstante, debemos indicar que no todas las entidades públicas que cumplieron con remitir la información solicitada por la Antaip reportaron el porcentaje de incidencia de cada solicitud recibida frente al listado de categorías propuesto por la Autoridad.

En ese sentido, no se ha podido entablar una relación directamente proporcional con el número de solicitudes recibidas durante el año 2022.

Como resultado, se ha elaborado el siguiente cuadro en la que se muestra de manera detallada dicha información.

Cuadro N° 8: Tipo de información requerida con mayor frecuencia, por grupo de entidades

ENTIDADES CATEGORIAS	POD. EJE. (1)	POD. LEG. (2)	POD. JUD. (3)	OCA (4)	GOB. REG. (5)	MUN. PROV. (6)	MUN. DIST. (7)	UNIV. PUB. (8)	EMP. EST. (9)
DATOS GENERALES	5.2%	13.9%	7.5%	8.8%	4.8%	13.3%	8.4%	18.0%	7.5%
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	3.5%	4.0%	1.4%	1.4%	4.4%	6.7%	7.3%	8.0%	9.9%
PRESUPUESTO	3.0%	1.0%	1.5%	0.2%	3.9%	5.5%	7.1%	4.0%	6.9%
PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.7%	0.0%	0.4%	0.0%	7.5%	9.8%	13.4%	7.8%	8.7%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.1%	0.0%	2.7%	0.3%	2.0%	7.0%	4.4%	1.2%	0.1%
PERSONAL	9.6%	18.1%	17.8%	14.1%	17.4%	9.9%	9.6%	14.3%	9.0%
BIENES Y SERVICIOS	7.5%	7.5%	3.5%	1.2%	6.4%	6.9%	7.1%	7.3%	13.8%
ACTIVIDADES OFICIALES	1.0%	0.0%	0.3%	0.1%	1.2%	2.2%	2.3%	2.1%	0.6%
VISITAS AL FUNCIONARIADO	1.2%	4.2%	0.6%	0.6%	1.6%	1.1%	1.1%	0.8%	0.8%
VINCULADA A COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	63.2%	51.3%	64.3%	73.3%	50.8%	37.6%	39.3%	36.5%	42.7%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: elaboración propia.

Como puede verse, las solicitudes recibidas en la Administración Pública durante el año 2022, al igual que en años anteriores³⁷, estuvieron referidas mayoritariamente al rubro denominado **“información vinculada a competencias de la entidad”** que alcanza un 52.7% de la información más solicitada en el sector público; en tanto, el rubro referido a las *visitas al funcionariado* viene siendo el menos requerido por la población, dado que alcanza tan solo 1.1%. Así se muestra en el siguiente gráfico.

37 En el año 2021 se determinó que este rubro de información también alcanzó el 52.7%; en el 2020, 50.6%; para el 2019, 49.2%; en tanto en el 2018, 34.0%.

Gráfico N° 12: Información requerida a la Administración Pública (%)



Fuente: elaboración propia.

3.6. Motivos para la no atención de solicitudes, reportados

Solamente aquellas entidades públicas que no cumplieron con atender las SAIP recibidas durante el 2022 debieron precisar los motivos por los cuales incurrieron en dicha omisión. Para ello, la Antaip propuso el conjunto de variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Entidad no cuenta con un/a FRAI.
- Falta de capacidad operativa, logística y/o de personal, y pedidos de información voluminoso.
- Entidad no encuentra la información.
- Plazo legal resultó insuficiente.
- Poseedor no entrega la información al/la FRAI.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip).

Se debe precisar que debido a que el Poder Legislativo, representado por el Congreso de la República, reportó haber atendido la totalidad de las SAIP recibidas, no se le incluyó en este apartado.

En ese sentido, con la información remitida por los grupos de entidades restantes, se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se muestran los datos porcentuales respecto a los motivos por los cuales no se cumplió con atender las SAIP durante el año 2022.

Cuadro N° 9: Motivos para la no atención de SAIP por grupo de entidades

CATEGORÍAS	ENTIDADES							
	POD. EJE.	POD. JUD.	OCA	GOB. REG.	MUN. PROV.	MUN. DIST.	UNIV. PUB.	EMP. EST.
LA ENTIDAD NO CUENTA CON FRAI	0.2%	0.0%	0.0%	0.8%	5.0%	0.8%	0.0%	0.0%
FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA Y PERSONAL	27.2%	12.4%	0.0%	13.9%	15.9%	22.2%	24.3%	5.7%
NO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	3.8%	12.5%	48.3%	10.4%	24.5%	15.3%	4.3%	0.0%
PLAZO RESULTÓ INSUFICIENTE	10.0%	6.3%	3.4%	5.1%	14.7%	12.0%	11.4%	0.0%
FUNCIONARIO POSEEDOR NO ENTREGA INFORMACIÓN	48.7%	68.8%	48.3%	60.9%	34.8%	39.7%	51.7%	51.4%
OTROS	10.1%	0.0%	0.0%	8.9%	5.1%	10.0%	8.3%	42.9%
TOTAL	100.0%							

Fuente: elaboración propia.

Conforme se observa, en el 2022, 8 grupos de entidades coincidieron en señalar que el principal motivo por el que incumplieron con atender las SAIP estuvo referido a que, **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela** al FRAI (Poder Ejecutivo, Poder Judicial, OCA, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, universidades públicas y empresas del Estado). Es de notar que, desde el 2018³⁸ se ha mantenido este motivo como la principal causa para no atender SAIP en la Administración Pública. Cabe precisar que, en el caso de los OCA, además de consignar que *el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI*, reportaron que el principal motivo está relacionado a que **la entidad no encuentra la información**.

Tal como esta Autoridad ya ha mencionado³⁹, ante una situación de este tipo las entidades deben identificar si el cumplimiento se produce porque el poseedor presenta dificultades para atender el requerimiento de información o si arbitrariamente obstruye el acceso del solicitante, la suministra de manera incompleta u obstaculiza de cualquier otra manera el cumplimiento de la LTAIP.

En caso se deba a un comportamiento arbitrario del funcionario responsable del área poseedora, corresponde al FRAI comunicar a la autoridad instructora de la entidad la comisión de la presunta infracción, para que actúe de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Con los datos reportados por el total de las entidades públicas se ha logrado determinar que el 47.4% de las solicitudes no atendidas durante el año 2022 se produjo porque **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela** al FRAI; en tanto 9.5% fue ocasionado por **“otros motivos”** distintos a los propuestos por la Antaip, tales como:

- No se gestionó debidamente la atención por el anterior FRAI, por ello no se pudo realizar una atención oportuna.⁴⁰
- Falta de personal en la sede de la entidad por realizar trabajo remoto⁴¹ o por ser personas de riesgo ante la COVID-19⁴².
- Ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP⁴³ y falta de expresión concreta y precisa del pedido⁴⁴.⁴⁵
- Pérdida de la información preparada por el área poseedora.⁴⁶
- La información no se llegó a poner a disposición del solicitante.⁴⁷
- Cambio de gestión⁴⁸.

38 En el 2021, significó la no atención del 54.3.% de las SAIP recibidas; en el 2020, el 42.1%; para el 2019, el 38.6%; en tanto en el 2018, el 48.0%.

39 Párrafo 14 y siguientes de la Opinión Consultiva N° 030-2020-JUS/DGTAIPD. *Absolución de consulta sobre si es obligación del funcionario responsable del acceso a la información, el establecer mecanismos de control para que las áreas poseedoras atiendan los requerimientos de información en los plazos establecidos*. Disponible en: <https://bit.ly/3JP0C7w>

40 Alegado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

41 Alegado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

42 Alegado por la Municipalidad Distrital de San Isidro (Lima - Lima).

43 Alegado por Electroperú.

44 Alegado por la Municipalidad Distrital de Asia.

45 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el requerimiento de subsanación.

46 Alegado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

47 Alegado por el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora.

48 Alegado por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua.

Otro de los motivos menos recurrentes, pero alegado por las entidades que conforman la Administración Pública para la no atención del 1.4% de SAIP, es la falta de designación del FRAI⁴⁹. Así se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 13: Motivos de no atención de SAIP por grupo de entidades (%)



Fuente: elaboración propia.

3.7. Buenas prácticas implementadas, reportadas

A fin de conocer las buenas prácticas implementadas en la Administración Pública, la Antaip propuso las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Medios alternativos para presentación de SAIP.
- Emisión de normativa para atención de SAIP.
- Derivación más célere de SAIP desde la mesa de partes.
- Emisión de alertas para cumplimiento de plazo de atención de SAIP.
- Digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al/a la solicitante.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP.
- Implementación de sitio web o aplicativo informático que permita al solicitante seguimiento a SAIP.
- Implementación de portales de información.⁵⁰
- Implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción.

49 No adoptar las medidas para la designación del funcionario responsable de brindar información solicitada constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.

50 Entiéndase por portales o sistemas de información a aquellos espacios virtuales en los que las entidades públicas difunden información distinta a su gestión o los servicios que brinda. Es decir, información que poseen o generan sobre una materia o tema en específico, de manera organizada y sistematizada. A modo de ejemplo, el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (disponible en: <https://bit.ly/3wtU5dl>) el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, disponible en <https://bit.ly/3tzicFP>, y el Portal de Información de Datos Espaciales del Perú o el Nodo Central de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú a cargo de la Secretaría del Gobierno Digital de la PCM (ver: <https://bit.ly/36JfV1B>).

- Costos de reproducción menores a los estandarizados⁵¹.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip y que constituye una acción que permite satisfacer el derecho de acceso a la información pública, pero que no forma parte de las obligaciones legales de la entidad en la materia).

Debemos indicar que, para el desarrollo de este apartado y el siguiente, se ha considerado como base a las entidades públicas que cumplieron con remitir la información a la Antaip e informaron de los aspectos cualitativos que en éstas se solicita. En la siguiente tabla se precisan los grupos de entidades y los organismos que cada una de estas incluye:

Cuadro N° 10: Cantidad de formatos reportados por grupo de entidades

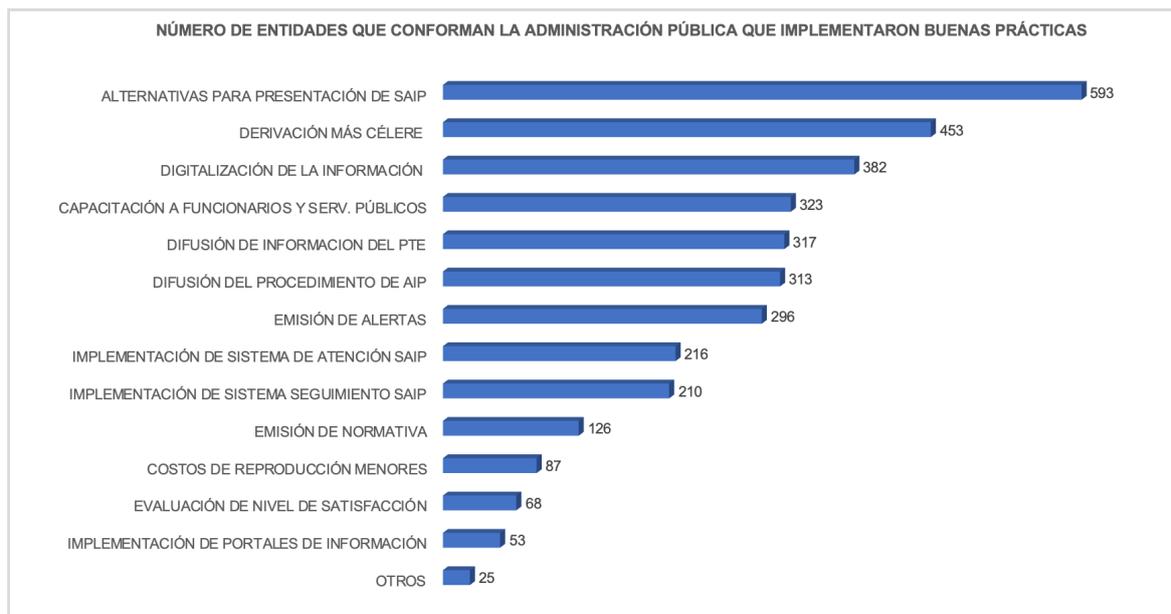
GRUPO DE ENTIDADES	ORGANISMOS QUE INCLUYEN			TOTAL
PODER EJECUTIVO	19 ministerios	167 organismos adscritos	83 oficinas desconcentradas	269
PODER LEGISLATIVO	1	-	-	1
PODER JUDICIAL	1 Corte Suprema	32 Cortes Superiores de Justicia	1 AMAG	34
OCA	9	29 Distritos Fiscales	-	38
GOBIERNOS REGIONALES	21	85 direcciones y/o gerencias regionales	58 varias	164
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	81	1 empresa municipal	-	82
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	142	1 empresa municipal	-	143
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	39	-	-	39
EMPRESAS DEL ESTADO	36	-	-	36
TOTAL				806

Fuente: elaboración propia.

El siguiente gráfico revela la variedad de buenas prácticas que han sido implementadas por un alto número de entidades de la Administración Pública. Es oportuno mencionar que las entidades han podido implementar más de una buena práctica a la vez.

51 Al respecto, debe señalarse que conforme al artículo 5 del Decreto Supremo 164-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión o bajo su control", las entidades públicas se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de las SAIP, a través de la exigencia de menos requisitos, actividades, plazos de atención y costos de reproducción establecidos en la normativa vigente.

Gráfico N° 14: Total de buenas prácticas implementadas por las entidades de la Administración Pública



Fuente: elaboración propia.

Entre estas destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)* implementada por 593 entidades, seguida de *la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, así como *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*, desarrolladas por 453 y, 382 entidades, respectivamente.

Otras buenas prácticas no propuestas por la Antaip, pero implementadas por 24 entidades de la Administración Pública, están referidas a lo siguiente:

- Atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención.⁵²
- Designación de FRAI titulares y suplentes.⁵³
- Designación de coordinadores en todas las oficinas⁵⁴, dependencias⁵⁵ y sedes⁵⁶ de la entidad para agilizar la atención de las SAIP.
- Exoneración del costo de reproducción de las 14 primeras hojas⁵⁷, de las 10 primeras hojas⁵⁸ y del total de hojas para personas que domicilien en zonas de pobreza o pobreza extrema⁵⁹.
- Comunicación telefónica con los funcionarios responsables de las áreas poseedoras para el cumplimiento de las SAIP.⁶⁰

52 Buena práctica implementada por la Sunass Piura, la Sunass Tacna, la UGEL Sihuas (Áncash), la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y el Hospital José Agurto Tello de Chosica.

53 Buena práctica implementada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass Lima, la DP y la UGEL Asunción (Áncash).

54 Buena práctica implementada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp.

55 Buena práctica implementada por el Minjusdh.

56 Buena práctica implementada por Petroperú.

57 Buena práctica implementada por la CSJ de Madre de Dios.

58 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (Lima – Lima).

59 Buena práctica implementada por la DP.

60 Buena práctica implementada por el Gobierno Regional de Lambayeque y la CSJ de Huaura.

- Publicación en el portal institucional del reporte mensual de los pedidos de información presentados por los ciudadanos.⁶¹
- Envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información.⁶²
- Evaluación a cargo de los FRAI de la entidad de la calidad de las respuestas enviadas a los solicitantes.⁶³
- Publicación de los reportes de seguimiento realizados por la propia entidad a su PTE y atención de SAIP en su página institucional.⁶⁴
- Coordinación entre los FRAI a nivel nacional a fin de entregar la información requerida por el solicitante en el lugar donde se encuentre, en caso este haya cambiado de domicilio o por diversos motivos se encuentre en un lugar distinto donde presentó su solicitud.⁶⁵
- Asistencia a usuarios mayores de edad que no manejan el sistema virtual y solicitan la entrega física de la información, proponiéndoles la opción de remitirles la información por WhatsApp, a efectos de que no tengan que acercarse a la entidad.⁶⁶
- Coordinación directa con los usuarios para el seguimiento y búsqueda de la información requerida con mayor celeridad.⁶⁷
- Emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIP.⁶⁸
- Implementación de una política corporativa de transparencia.⁶⁹
- Implementación voluntaria del Portal de Transparencia de Petroperú.⁷⁰
- Elaboración de informes de la gestión de transparencia al Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo al Directorio de Petroperú.⁷¹
- Se cuenta con una unidad a cargo de brindar apoyo a las áreas para la atención de las solicitudes de acceso a la información.⁷²
- Relacionamiento con empresas del Estado y entidades líderes, para replicar buenas prácticas y espacios de publicidad.⁷³
- Difusión de normativa en su portal institucional sobre PTE y acceso a la información.⁷⁴
- Publicación de información más solicitada a la entidad.⁷⁵

61 Buena práctica implementada por Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec.

62 Buena práctica implementada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis.

63 Buena práctica implementada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat.

64 Buena práctica implementada por el Minsa. Se puede acceder a los reportes acceso a la información pública y PTE, a través de los siguientes enlaces: <https://bit.ly/3K23ijG> y <https://bit.ly/3JCAzQP>, respectivamente.

65 Buena práctica implementada por Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil.

66 Buena práctica implementada por la CSJ de La Libertad.

67 Buena práctica implementada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Gobierno Regional de Moquegua.

68 Buena práctica implementada por Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – Egasa (Fonafe).

69 Buena práctica implementada por Petroperú.

70 Buena práctica implementada por Petroperú.

71 Buena práctica implementada por Petroperú.

72 Buena práctica implementada por Petroperú.

73 Buena práctica implementada por Petroperú.

74 Buena práctica implementada por Essalud. Disponible en: <https://bit.ly/3LL3ghs>

75 Buena práctica implementada por Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú. Disponible en: <https://bit.ly/3njWO6w>

3.8. Necesidades reportadas

A fin de conocer las necesidades primordiales de las diversas entidades públicas, la Antaip propuso el listado de categorías que se detalla en las siguientes líneas, a efectos de que cada entidad pudiera identificar y priorizar sólo 3 necesidades en materia de TAIP:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de AIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Emisión de normativa (directivas, lineamientos) para la atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Ampliación del plazo legal de diez (10) días hábiles para atender la SAIP.
- Ampliación del plazo legal de dos (2) días hábiles para comunicar el uso de la prórroga.
- Recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal.
- Buscador accesible de resoluciones del TTAIP.
- Buscador accesible de informes y opiniones jurídicos emitidos por la Antaip.
- Otros (comprende cualquier otra necesidad en materia de TAIP no considerada por la Antaip)

En el siguiente cuadro se detalla dicha información:

Cuadro N° 11: Necesidades en materia de TAIP identificadas por grupo de entidades

CATEGORÍAS	ENTIDADES	POD. EJE. (1)	POD. LEG. (2)	POD. JUD. (3)	OCA (4)	GOB. REG. (5)	MUN. PROV. (6)	MUN. DIST. (7)	UNIV. PUB. (8)	EMP. EST. (9)	TOTAL
CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS		173	1	22	24	132	66	111	30	18	577
DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AIP		97	0	5	7	42	19	32	3	6	211
DIFUSIÓN DE LA INFORMACION DEL PTE		37	0	3	1	21	6	12	2	6	88
EMISIÓN DE NORMATIVA		46	0	8	4	32	24	38	7	7	166
DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		57	1	6	5	55	29	37	12	7	209
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ATENCIÓN DE SAIP		75	1	9	7	37	16	36	10	13	204
AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL		48	0	13	16	43	15	44	10	10	199
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA COMUNICAR PRORROGA		91	1	9	18	22	9	19	7	10	186
RECURSOS ECONÓMICOS		67	1	8	9	46	24	43	10	6	214
BUSCADOR ACCESIBLE DE RESOLUCIONES DEL TTAIP		31	0	7	8	17	5	14	7	12	101
BUSCADOR ACCESIBLE DE INFORMES JURÍDICOS/ OPINIONES CONSULTIVAS EMITIDOS POR LA ANTAIP		47	0	8	9	26	9	14	10	12	135
OTROS		3	0	0	0	3	0	0	0	1	7

Fuente: elaboración propia.

Conforme puede verse, el 71.6% de las entidades públicas que precisaron esta información (577 de 806), consideran, al igual que en años anteriores⁷⁶, sumamente necesario la realización de *capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de TAIP*⁷⁷.

Seguidamente, los *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal* representa otra necesidad reportada por el 26.6% de entidades que forman parte el aparato estatal (214 de 806).

En tanto, el 26.2% (211 de 806) estiman necesario *la difusión del procedimiento de AIP a la población*.

Cabe señalar que 7 entidades que constituyen el 0.9% del total de entidades de la Administración Pública, identificaron otras necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, referidas a:

- Implementación de un sistema que permita el registro y la generación de reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia.⁷⁸
- Emisión de alertas para el cumplimiento del plazo de atención de una SAIP.⁷⁹
- Establecimiento de criterios para que las entidades realicen sus descargos frente a un recurso de apelación ante el TTAIP.⁸⁰
- Capacitación sobre el procedimiento sancionador para determinar la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de la LTAIP.⁸¹
- Designación de personal exclusivo para la atención de SAIP.⁸²

76 En efecto, para el 2021, el 76.1% de las entidades de la Administración Pública determinaron prioritario la capacitación a su funcionariado. Lo mismo señalaron el 75.5% en el 2020, el 73.9% durante el 2019 y el 64.0% en el 2018.

77 En cumplimiento de su función de fomentar la cultura de TAIP, preceptuada por el inciso 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Antaip viene desarrollando acciones de capacitación con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de los PTE, FRAI y funcionarios poseedores de la información. Esta labor la viene realizando desde el inicio de sus funciones, es así que, durante el año 2018, capacitó a 1660 personas; para el año 2019 a 4778; en el año 2020, a 7700; en el 2021, a 6775; en tanto en el 2022 a 5945 personas. Asimismo, durante el presente año 2022 continúa desarrollando capacitaciones, habiendo capacitado a 1035 funcionarios y servidores públicos al 10 de marzo de 2023.

No obstante, conscientes de la alta demanda de capacitación del funcionariado público, la Antaip ha desarrollado el curso especializado denominado *“Transparencia y acceso a la información pública”*, el cual se viene dictando desde marzo del 2022 y que actualmente se encuentra en su cuarta edición. En la primera edición, las entidades convocadas fueron los ministerios del Poder Ejecutivo y los organismos constitucionales autónomos. En la segunda edición, la invitación estuvo dirigida a las entidades adscritas al Poder Ejecutivo; en tanto, en la tercera edición, las universidades públicas, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Ministerio Público y las empresas del Estado. Mientras que en esta última edición se convocaron a los gobiernos regionales y locales. Sin embargo, es menester recordar que, conforme al inciso d.3 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad, dotar de capacitaciones permanentes sobre los temas de TAIP a los funcionarios responsables de esta materia para lograr el adecuado ejercicio de sus funciones.

78 Señalado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras. Dicha entidad menciona la necesidad de una plataforma para la generación de reportes automáticos a propósito de la elaboración de los informes sobre la atención de SAIP que cada año se remiten al Congreso de la República. Al respecto, y conforme se ha señalado en el último párrafo del punto 2.5 de este documento, referido a los Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual, desde el año 2018, la Antaip hizo evidente esta necesidad, por lo que, desde diciembre del 2020, la Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (como responsable de la arquitectura digital) vienen trabajando de manera coordinada en la implementación de dicha herramienta, la que actualmente se encuentra en periodo de prueba.

79 Identificado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC.

80 Advertido por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

81 Señalado por el Gobierno Regional de Huancavelica y el Hospital Regional Zacarias Correo Valdivia.

82 Identificado por la UGEL Sullana (Piura).

- Generación de una red de contactos entre FRAI y coordinadores de transparencia que permita compartir experiencias y buenas prácticas, así como casuística presentada durante la atención de SAIP.⁸³
- Promoción de mesas de dialogo o espacios de reunión entre los FRAI de entidades y empresas del Estado a fin de fortalecer la gestión de transparencia.⁸⁴

En el siguiente gráfico, se muestra porcentualmente las principales necesidades identificadas por las entidades que conforman la Administración Pública. Es oportuno recordar que cada una de las entidades han reportado 3 necesidades principales.

Gráfico N° 15: Porcentaje de entidades que conforman la administración pública que identificaron necesidades en materia de TAIP



Fuente: elaboración propia.

83 Advertido por Petroperú.

84 Señalado por Petroperú.

4. RESULTADOS POR GRUPOS DE ENTIDADES

4.1. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, conformado por la PCM, 18 ministerios y 168 organismos adscritos reportados⁸⁵, informó de 140,809 SAIP recibidas. Esta cifra representa el 59.8% del total de 235,450 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

En el año 2021, este grupo de entidades reportó a la Antaip 139,662 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento del 0.8% de estas solicitudes.

La cantidad de solicitudes recibidas por cada ministerio en los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12: Solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo en el 2021 y 2022 y variación porcentual, por ministerios

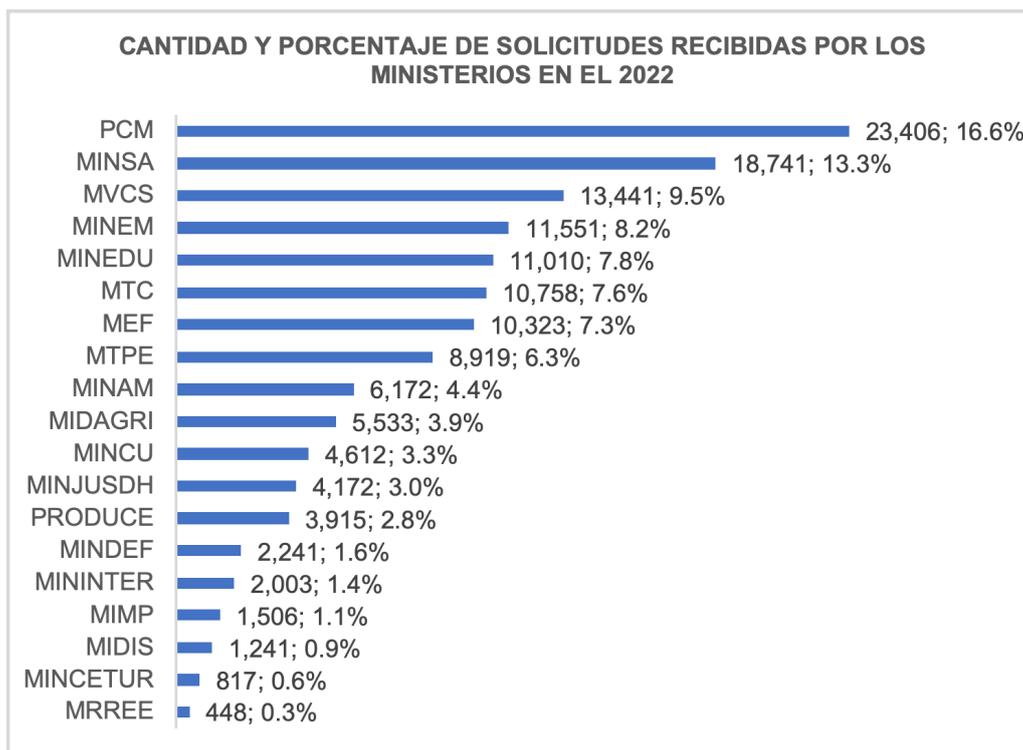
ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	23,041	23,406	1.6%
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	702	817	16.4%
MINISTERIO DE CULTURA	4,662	4,612	-1.1%
MINISTERIO DE DEFENSA	1,985	2,241	12.9%
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	5,106	5,533	8.4%
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,249	1,241	-0.6%
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	10,671	10,323	-3.3%
MINISTERIO DE EDUCACION	20,737	11,010	-46.9%
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	7,976	11,551	44.8%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	3,146	4,172	32.6%
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	779	1,506	93.3%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3,215	3,915	21.8%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	386	448	16.1%
MINISTERIO DE SALUD	19,840	18,741	-5.5%
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	8,509	8,919	4.8%
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,204	10,758	5.4%
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	9,903	13,441	35.7%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	4,956	6,172	24.5%
MINISTERIO DEL INTERIOR	2,595	2,003	-22.8%
TOTAL	139,662	140,809	0.8%

Fuente: elaboración propia.

85 Ver Anexo 2.

De las 140,809 solicitudes recibidas por el Poder Ejecutivo, los ministerios que reportan una mayor cantidad son la PCM, con un 16.6% (23,406 de 140,809 solicitudes), el Ministerio Salud – Minsa, con un 13.3% (18,741 de 140,809 solicitudes) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, con un 9.5% (13,441 de 140,809 solicitudes). En cambio, los que registran las cifras más bajas son el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRREE, con un 0.3% (448 de 140,809 solicitudes), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Mincetur, con un 0.6% (817 de 140,809 solicitudes) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con un 0.9% (1,241 de 140,809 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo.

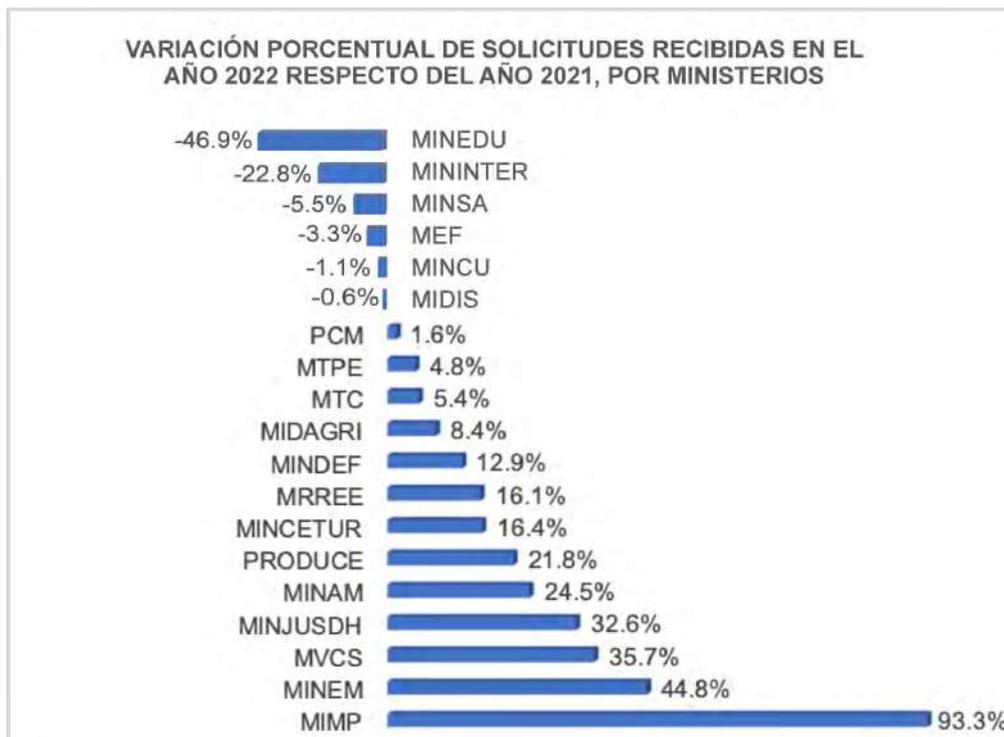
Gráfico N° 16: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por los ministerios en el 2022



Fuente: elaboración propia.

En lo referente a cuánto variaron porcentualmente las solicitudes recibidas por cada ministerio, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2021 son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP: 93.3% más solicitudes que las recibidas el año anterior, el Ministerio de Energía y Minas – Minem: 44.8% más y el MVCS: 35.7% más.

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son el Ministerio de Educación – Minedu: 46.9% menos, el Ministerio del Interior – Mininter: 22.8% menos y el Minsa: 5.5% menos. El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los ministerios en el año 2022 respecto del año 2021, por cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo.

Gráfico N° 17: Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2022 respecto del año 2021, por ministerios

Fuente: elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas del Poder Ejecutivo. Hay 187 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.1% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por el Poder Ejecutivo.

Al igual que en el año anterior, para el 2022 el Poder Ejecutivo es el segundo grupo de entidades que registra el porcentaje más alto de solicitudes atendidas: 99.7%. En primer lugar, está el Congreso de la República con 100% de solicitudes atendidas. El porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Ejecutivo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Ejecutivo en el 2022

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER EJECUTIVO	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	140,323	99.7%
SAIP EN TRAMITE	299	0.2%
SAIP NO ATENDIDAS	187	0.1%
TOTAL	140,809	100.0%

Fuente: elaboración propia.

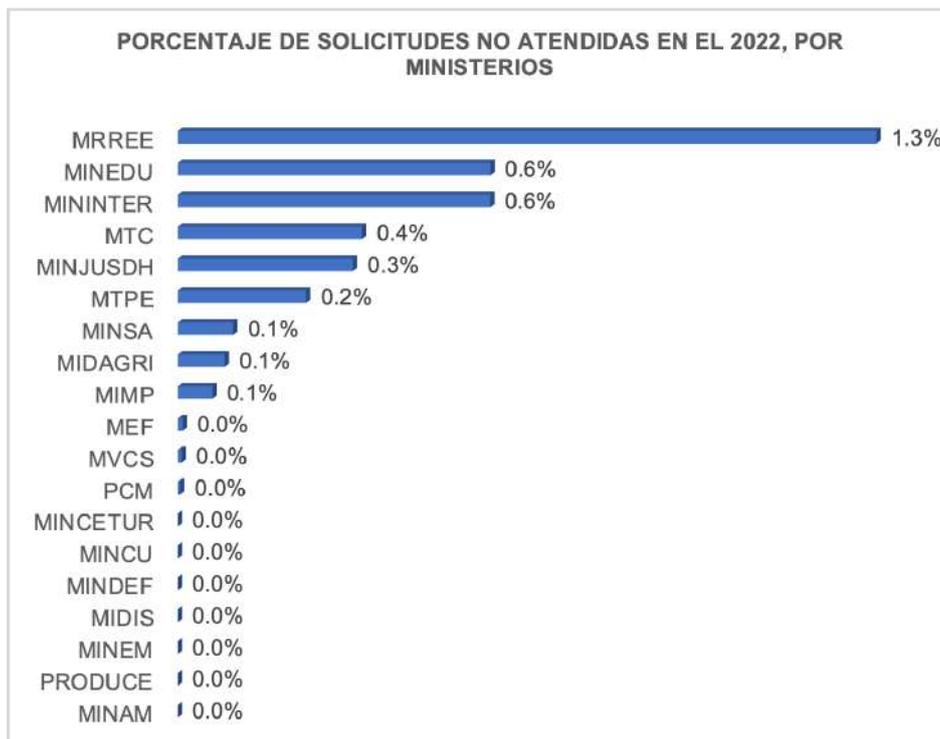
En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada ministerio. Conforme se aprecia, 12 de los 19 sectores (ministerio y/o sus organismos adscritos) reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de la PCM (1), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Midagri (5), el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (1), el Minedu (66), el Minjusdh (14), el MIMP (1), el MRREE (6), el Minsa (20), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE (22), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (38), el MVCS (1) y el Mininter (12). Al igual que en el año 2021, el ministerio que registra la mayor cantidad de solicitudes no atendidas es el Minedu.

Cuadro N° 14: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022, por ministerios

ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	23,406	23,300	105	1
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	817	816	1	0
MINISTERIO DE CULTURA	4,612	4,612	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	2,241	2,228	13	0
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	5,533	5,527	1	5
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,241	1,241	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	10,323	10,261	61	1
MINISTERIO DE EDUCACION	11,010	10,916	28	66
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	11,551	11,548	3	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4,172	4,151	7	14
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1,506	1,505	0	1
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3,915	3,915	0	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	448	442	0	6
MINISTERIO DE SALUD	18,741	18,708	13	20
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	8,919	8,897	0	22
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,758	10,661	59	38
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	13,441	13,440	0	1
MINISTERIO DEL AMBIENTE	6,172	6,167	5	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	2,003	1,988	3	12
TOTAL	140,809	140,323	299	187

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada uno de los ministerios. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son el MRREE, con un 1.3% (6 de 448 solicitudes recibidas), el Minedu, con un 0.6% (66 de 11,010 solicitudes recibidas) y el Mininter, también con un 0.6% (12 de 2,033 solicitudes recibidas). Los demás ministerios registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 0.4%.

Gráfico N° 18: Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2022, por ministerios

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por este sector de la Administración Pública⁸⁶, la información solicitada con más frecuencia está referida a aquella **vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza el 63.2% del total; en tanto el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a *las actividades oficiales* con el 1.0%. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Gráfico N° 19: Información requerida al Poder Ejecutivo (%)

Fuente: elaboración propia.

⁸⁶ El resultado corresponde a la información remitida por 245 de las 269 entidades que conforman el Poder Ejecutivo. Respecto a las 24 entidades restantes: 23 informaron no haber recibido SAIP, en tanto 1 no cumplió con precisar dicha información: el Hospital de Huaycán, adscrito al Ministerio de Salud.

El Poder Ejecutivo⁸⁷ alegó como principal motivo para la no atención del 48.7% de las SAIP recibidas, que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**, en tanto, el 27.2% no se atendió por la *falta de capacidad operativa, logística y de personal*. La causa menos recurrente para no atender el 0.2% de SAIP se produjo porque la *entidad no cuenta con FRAI*.

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP en el Poder Ejecutivo:

Gráfico N° 20: Motivos alegados para la no atención de SAIP por el Poder Ejecutivo



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las buenas prácticas implementadas por el Poder Ejecutivo⁸⁸, destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP*, como pueden ser el PTE, correo electrónico u otros, *la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documental y la digitalización de la información* por el 84.4%, 66.9% y 63.2% del total de entidades (227, 180 y 170 de 269), respectivamente.

Contrariamente, la buena práctica menos implementada por las entidades que conforman el Poder Ejecutivo⁸⁹ está referida a la implementación de medidas para la evaluación de los niveles de satisfacción de la atención de la SAIP. Se trata del 8.9% del total de entidades (29 de 269).

Otras buenas prácticas, no propuestas por la Antaip, pero implementadas por el 4.1% de entidades que conforman el Poder Ejecutivo (11 de 269), están referidas a lo siguiente:

- 87 Esta sección muestra los motivos señalados por las 22 entidades que reportaron solicitudes no atendidas durante el año 2022. Entre estas entidades se encuentran: el Despacho Presidencial, Agro Rural, el Proyecto Especial Pichis Palcazu, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el Instituto Peruano del Deporte – IPD, la UGEL 01, la UGEL 03, la UGEL 06, Aurora, las Oficinas Regionales de Chiclayo y Lima del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, el MRREE, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Superintendencia Nacional de Salud – Susalud, Sunafil, MTC, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Cofopri (oficinas zonales), Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP y la Policía Nacional del Perú.
- 88 Esta sección muestra la información remitida por las 269 entidades que integran el Poder Ejecutivo.
- 89 Buena práctica implementada por el INEI, el Archivo General de la Nación, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA, Agencia Espacial del Perú – Conida, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – Cenepred, ENAMN, Midagri, Agro Rural, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – Juntos, MEF, Perú Compras, FONAFE, Minedu, Pronabec, Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, Minem, Ministerio de la Producción – Produce, Minsa, Dirección de Redes Integradas de Salud – Diris Lima Sur, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Instituto Nacional de Oftalmología – INO, Autoridad Portuaria Nacional – APN, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, Ministerio del Ambiente – Minam, Instituto Geofísico del Perú – IGP, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Sernanp, Senace.

- Atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención.⁹⁰
- Designación de FRAI titulares y suplentes.⁹¹
- Designación de coordinadores en todas las oficinas⁹² y dependencias⁹³ de la entidad para agilizar la atención de las SAIP.
- Publicación en el portal institucional del reporte mensual de los pedidos de información presentados por los ciudadanos.⁹⁴
- Envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información.⁹⁵
- Evaluación a cargo de los FRAI de la entidad de la calidad de las respuestas enviadas a los solicitantes.⁹⁶
- Publicación de los reportes de seguimiento realizados por la propia entidad a su PTE y atención de SAIP en su página institucional.⁹⁷
- Coordinación entre los FRAI a nivel nacional a fin de entregar la información requerida por el solicitante en el lugar donde se encuentre, en caso este haya cambiado de domicilio o por diversos motivos se encuentre en un lugar distinto donde presentó su solicitud.⁹⁸

Así se precisa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 21: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - Poder Ejecutivo



Fuente: elaboración propia.

90 Buena práctica implementada por la Sunass Piura, la Sunass Tacna y el Hospital José Agurto Tello de Chosica.

91 Buena práctica implementada por la Sunass Lima.

92 Buena práctica implementada por el Sernanp.

93 Buena práctica implementada por el Minjusdh.

94 Buena práctica implementada por Concytec.

95 Buena práctica implementada por el Midis.

96 Buena práctica implementada por la Sunat.

97 Buena práctica implementada por el Minsa. Se puede acceder a los reportes acceso a la información pública y PTE, a través de los siguientes enlaces: <https://bit.ly/3K23ijG> y <https://bit.ly/3JCAzQP>, respectivamente.

98 Buena práctica implementada por Sunafil.

De la categoría de necesidades en materia de TAIP propuesta por la Antaip, el Poder Ejecutivo⁹⁹ ha enfatizado especialmente en la *capacitación para sus funcionarios y servidores públicos*. A dicha conclusión han arribado el 64.3% de las entidades que lo integran (173 de 264).

Otro aspecto considerado necesario por el 36.1% (97 de 264) viene dado por la *difusión del procedimiento de acceso a la información pública*; en tanto el 33.8% (91 de 264) considera primordial la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga*.

Cabe señalar que para un 1.1% de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo¹⁰⁰ (3 de 264), algunas de las necesidades primordiales no propuestas por la Antaip están referidas a la implementación de un sistema que permita el registro y generar reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia¹⁰¹, la emisión de alertas para el cumplimiento del plazo de atención de una SAIP¹⁰² y el establecimiento de criterios para que las entidades realicen sus descargos en una apelación ante el TTAIP.¹⁰³

En el siguiente gráfico se muestra, en datos porcentuales, la priorización de necesidades realizada por las entidades que conforman el Poder Ejecutivo:

Gráfico N° 22: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - Poder Ejecutivo



Fuente: elaboración propia.

99 Se muestra la información remitida por 264 de las 269 entidades que conforman este poder del Estado. No precisaron este aspecto cualitativo: Cenepred, Juntos, Diris Lima Norte, Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, así como el Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo – Fortalece Perú.

100 Las entidades que realizaron esta precisión son: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – Osiptel, Perú Compras y Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – Sunarp.

101 Señalado por Perú Compras. Tal como se indicó previamente en la nota al pie 74, dicha entidad menciona la necesidad de una plataforma para la generación de reportes automáticos a propósito de la elaboración de los informes sobre la atención de SAIP que cada año se remiten al Congreso de la República. Al respecto, y conforme se ha señalado en el último párrafo del punto 2.5 de este documento referido a los *Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual*, desde el año 2018, la Antaip hizo evidente esta necesidad, por lo que, desde diciembre del 2020, la Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (como responsable de la arquitectura digital) vienen trabajando de manera coordinada en la implementación de dicha herramienta, la que actualmente se encuentra en periodo de prueba.

102 Identificado por el PNCBMCC.

103 Advertido por el Senace.

4.2. Congreso de la República

El Congreso de la República, a través de la Dirección General Parlamentaria y la Dirección de Administración, reportó haber recibido 1,194 solicitudes. Esta cifra representa el 0.5% del total de 235,450 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

Asimismo, se registra un 16.1% más que las 1,028 solicitudes reportadas el año anterior. Como se observa en el siguiente cuadro, al igual que en año 2021, el total de solicitudes recibidas por esta entidad fue atendido.

Cuadro N° 15: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022, en el Congreso de la República

SAIP RECIBIDAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	1,194	100.0%
SAIP EN TRAMITE	0	0.0%
SAIP NO ATENDIDAS	0	0.0%
TOTAL	1,194	100.0%

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con lo informado por este poder del Estado, la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la **información vinculada a competencias de la entidad** con un 51.3%, seguida de la información sobre el *personal* con un 18.1%. Por el contrario, la información menos requerida fue la relacionada a *presupuesto*, con 1.0%. Estas cifras se grafican a continuación:

Gráfico N° 23: Información requerida al Poder Legislativo (%)



Fuente: elaboración propia.

El Congreso de la República indicó que todas las SAIP recibidas durante el año 2022 fueron atendidas. Asimismo, informó que implementó como buenas prácticas 6 de las 13 acciones identificadas por la Antaip. A continuación, detallamos cada una de ellas:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Medios alternativos para la presentación de SAIP.
- Emisión de alertas para cumplimiento de plazo de atención de SAIP.

- Implementación de web o aplicativo que permita al solicitante seguimiento a SAIP.
- Implementación de portales de información.

Si bien el Congreso de la República es entendido como una sola entidad, es menester advertir que cuenta con dos direcciones con roles diferenciados: la Dirección General Parlamentaria y la Dirección General de Administración. La primera, a cargo del asesoramiento especializado para el cumplimiento de la labor parlamentaria, que comprende el proceso de creación de la ley, el control parlamentario y el ejercicio de la función de representación; en tanto la segunda es responsable de la administración de los recursos físicos, humanos y tecnológicos, los servicios, el control patrimonial, la contabilidad y la ejecución presupuestal, así como la organización y el desarrollo de las licitaciones y los concursos públicos de precios y méritos del Congreso de la República.

Por ello, a efectos de identificar las necesidades prioritarias de este poder del Estado, se ha considerado la información remitida por ambas direcciones generales, habida cuenta que, en el marco de sus funciones, tienen distintas necesidades en materia de TAIP.

De las categorías propuestas por la Antaip, las dos direcciones que integran el Congreso de la República coinciden en determinar como una necesidad primordial la *digitalización de la información*. Para la Dirección General Parlamentaria las otras dos necesidades prioritarias están referidas a la *capacitación a su funcionariado en materia de TAIP*, así como la *implementación de un sistema informático para la atención de SAIP*. En tanto, la Dirección General de Administración estima necesario la *ampliación del plazo de dos días hábiles para comunicar el uso de la prórroga*, así como *recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*.

4.3. Poder Judicial

El Poder Judicial, esto es, la sede central, 32 de sus 34 Cortes Superiores de Justicia – CSJ, así como la Academia de la Magistratura – AMAG, reportaron haber recibido 4,351 solicitudes.¹⁰⁴ Esta cifra representa el 1.8% del total de 235,450 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

Las CSJ que, conforme al Lineamiento, no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip son las de Ayacucho e Ica. En el caso de la CSJ de Cusco, si bien reportó información, no precisó cuántas solicitudes recibió en el año 2022, pese al requerimiento de subsanación formulado¹⁰⁵.

En el año 2021, el Poder Judicial reportó a la Antaip 2,355 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento del 84.8% de estas solicitudes. La cantidad de solicitudes recibidas por cada una de ellas en los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

104 Esta Autoridad Nacional considera relevante identificar de manera independiente las SAIP recibidas por las CSJ y la AMAG, toda vez que cada una de ellas cuenta con su propio FRAI.

105 Cabe precisar que, de acuerdo con el numeral 7.10.6 del Lineamiento, *las entidades que no cumplan con subsanar los defectos u omisiones en el llenado de Formatos, no serán consideradas dentro de aquellas que cumplieron la obligación legal de reportar información para el Informe anual SAIP. No obstante, la ANTAIP se reserva la potestad de considerar parcialmente la información reportada, teniendo en cuenta la gravedad del defecto u omisión*. En este caso, la Antaip consideró que la entidad cumplió la obligación legal, tomando como referencia la demás información reportada a través de los Formatos.

Cuadro N° 16: Solicitudes recibidas en el Poder Judicial en el 2022 y variación porcentual

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
SEDE CENTRAL	469	1,005	114.3%
CSJ DE AMAZONAS	NO REPORTÓ	17	-
CSJ DE ANCASH	9	18	100.0%
CSJ DE APURIMAC	11	23	109.1%
CSJ DE AREQUIPA	479	1,026	114.2%
CSJ DE AYACUCHO	1	NO REPORTÓ	-
CSJ DE CAJAMARCA	33	50	51.5%
CSJ DE CALLAO	80	112	40.0%
CSJ DE CAÑETE	23	5	-78.3%
CSJ DE CUSCO	100	NO SUBSANÓ	-
CSJ DE HUANCAMELICA	11	23	109.1%
CSJ DE HUANUCO	3	8	166.7%
CSJ DE HUAURA	NO REPORTÓ	84	-
CSJ DE ICA	21	NO REPORTÓ	-
CSJ DE JUNIN	19	186	878.9%
CSJ DE LA LIBERTAD	207	251	21.3%
CSJ DE LAMBAYEQUE	62	135	117.7%
CSJ DE LIMA	277	356	28.5%
CSJ DE LIMA ESTE	8	46	475.0%
CSJ DE LIMA NORTE	72	81	12.5%
CSJ DE LIMA SUR	63	106	68.3%
CSJ DE LORETO	35	152	334.3%
CSJ DE MADRE DE DIOS	10	24	140.0%
CSJ DE MOQUEGUA	22	36	63.6%
CSJ DE PASCO	26	37	42.3%
CSJ DE PIURA	NO REPORTÓ	100	-
CSJ DE PUNO	29	47	62.1%
CSJ DE SAN MARTIN	NO REPORTÓ	12	-
CSJ DE SELVA CENTRAL	NO REPORTÓ	9	-
CSJ DE SULLANA	21	34	61.9%
CSJ DE TACNA	86	95	10.5%
CSJ DE TUMBES	15	40	166.7%
CSJ DE UCAYALI	13	17	30.8%
CSJ DE VENTANILLA	12	47	291.7%
CSJ DEL SANTA	14	35	150.0%
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	124	134	8.1%
TOTAL	2,355	4,351	84.8%

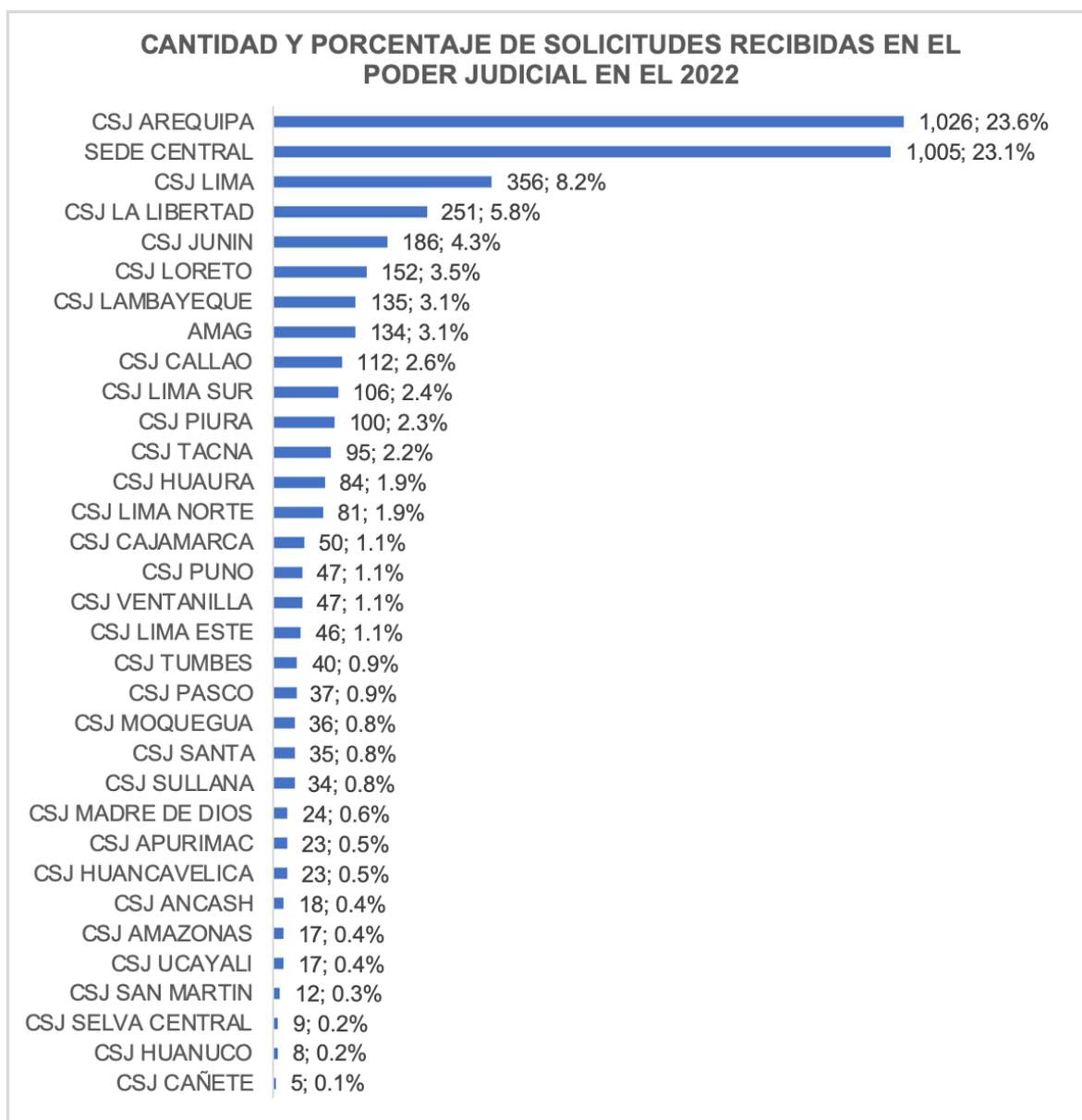
Fuente: elaboración propia.

De las 4,351 solicitudes recibidas por el Poder Judicial, y al igual que en el año anterior, la CSJ de Arequipa, la sede central y la CSJ de Lima registran la mayor cantidad de solicitudes recibidas: 1,026; 1,005 y 356, lo que representa el 23.6%, 23.1% y 8.2%, respectivamente, del total de solicitudes recibidas en el Poder Judicial. En cambio, las CSJ que registran las cifras más bajas son las de Cañete, Huánuco y Selva Central: 5, 8 y 9 solicitudes recibidas; esto es, 0.1%, 0.2% y 0.2%, respectivamente, del total de solicitudes recibidas en el Poder Judicial.

Las CSJ que registran un mayor incremento porcentual de sus solicitudes recibidas son la de Junín (878.9% más: de 19 a 186 solicitudes), de Lima Este (475.0% más: de 8 a 46 solicitudes), y de Loreto (334.3% más: de 35 a 152 solicitudes). En cambio, la Academia de la Magistratura (8.1% más: de 124 a 134 solicitudes) y las CSJ Tacna (10.5% más: de 86 a 95 solicitudes) y Lima Norte (12.5% más: de 72 a 81 solicitudes) registran el menor incremento porcentual. En el caso de la CSJ de Cañete, es la única que registra una reducción porcentual en el número de solicitudes recibidas (78.3% menos: de 23 a 5 solicitudes).

El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por los distritos judiciales del Poder Judicial.

Gráfico N° 24: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en el Poder Judicial en el 2022



Fuente: elaboración propia.

Conforme se muestra en el siguiente cuadro, el 98.7% de las solicitudes recibidas en el Poder Judicial ha sido atendido, mientras que a las SAIP en trámite y las no atendidas les corresponde un 0.1%.

Cuadro N° 17: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Judicial en el 2022

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER JUDICIAL	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	4,296	98.7%
SAIP EN TRAMITE	6	0.1%
SAIP NO ATENDIDAS	49	1.1%
TOTAL	4,351	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro, se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por los componentes del Poder Judicial. Se observa que las CSJ de Lima y San Martín registran el número más alto de solicitudes no atendidas: 28 y 7, respectivamente.

Cuadro N° 18: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Judicial en el 2022

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
SEDE CENTRAL	1,005	1,005	0	0
CSJ DE AMAZONAS	17	17	0	0
CSJ DE ANCASH	18	18	0	0
CSJ DE APURIMAC	23	23	0	0
CSJ DE AREQUIPA	1,026	1,026	0	0
CSJ DE CAJAMARCA	50	50	0	0
CSJ DE CALLAO	112	111	0	1
CSJ DE CAÑETE	5	5	0	0
CSJ DE HUANCAMELICA	23	19	0	4
CSJ DE HUANUCO	8	7	0	1
CSJ DE HUAURA	84	84	0	0
CSJ DE JUNIN	186	186	0	0
CSJ DE LA LIBERTAD	251	249	2	0
CSJ DE LAMBAYEQUE	135	135	0	0
CSJ DE LIMA	356	327	1	28
CSJ DE LIMA ESTE	46	44	0	2
CSJ DE LIMA NORTE	81	80	1	0
CSJ DE LIMA SUR	106	106	0	0
CSJ DE LORETO	152	151	1	0
CSJ DE MADRE DE DIOS	24	24	0	0
CSJ DE MOQUEGUA	36	36	0	0
CSJ DE PASCO	37	37	0	0
CSJ DE PIURA	100	100	0	0
CSJ DE PUNO	47	47	0	0
CSJ DE SAN MARTIN	12	5	0	7
CSJ DE SELVA CENTRAL	9	9	0	0
CSJ DE SULLANA	34	31	0	3
CSJ DE TACNA	95	95	0	0
CSJ DE TUMBES	40	40	0	0
CSJ DE UCAYALI	17	17	0	0
CSJ DE VENTANILLA	47	44	1	2
CSJ DEL SANTA	35	35	0	0
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	134	133	0	1
TOTAL	4,351	4,296	6	49

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información cualitativa reportada por el Poder Judicial¹⁰⁶ se tiene que la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la **información vinculada a competencias de la entidad**, que representa un 64.3%; en tanto, la información referida a *actividades oficiales* constituye el rubro menos solicitado por la ciudadanía, con sólo el 0.3%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 25: Información requerida al Poder Judicial (%)



Fuente: elaboración propia.

De la información reportada por el Poder Judicial, se observa que sólo 9 CSJ y la AMAG no atendieron la totalidad de SAIP recibidas durante el año 2022. No obstante, 2 CSJ¹⁰⁷ no precisaron esta información.

De acuerdo con las entidades que reportaron información, el principal motivo de no atención del 68.8% de las SAIP se debió a que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**. En tanto, el 12.5% de SAIP no se atendió porque *no se encuentra la información*, mientras que el 12.4% indicó que no se atendió debido a la *falta de capacidad operativa, logística y personal*.

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por el Poder Judicial:

106 En esta sección se ha considerado la información remitida por la sede central del Poder Judicial, 30 CSJ (las de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali, Ventanilla, Santa) y la AMAG. No se incluyen a las CSJ de Cusco y Loreto dado que no precisaron esta información.

107 CSJ de Cusco y Lima Este.

Gráfico N° 26: Motivos alegados para la no atención de SAIP por el Poder Judicial (%)

Fuente: elaboración propia.

Entre las buenas prácticas implementadas por el grupo de entidades que conforman el Poder Judicial¹⁰⁸ destaca la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)* desarrollado por el 67.6% del total (23 de 34). Seguida de la *digitalización de la información* por el 50.0% del total (17 de 34) y la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*, por el 44.1% del total (15 de 34).

Contrariamente, las prácticas menos aplicadas están referidas a la *emisión de alertas*, desarrollado por el 5.9% del total (2 de 34), entre otras, no propuestas por la Antaip, como la *exoneración del costo de reproducción de las 14 primeras hojas*¹⁰⁹, la *comunicación telefónica con los funcionarios responsables de las áreas poseedoras para el cumplimiento de las SAIP*¹¹⁰ y la *asistencia a usuarios mayores de edad que no manejan el sistema virtual y solicitan la entrega física de la información, proponiéndoles la opción de remitirles la información por WhatsApp, a efectos de que no tengan que acercarse a la entidad*¹¹¹, desarrolladas por 8.8% del total (3 de 34). En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 27: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - Poder Judicial

Fuente: elaboración propia.

108 Para esta sección se consideró la información remitida por las 34 entidades que conforman el Poder Judicial.

109 Buena práctica implementada por la CSJ de Madre de Dios.

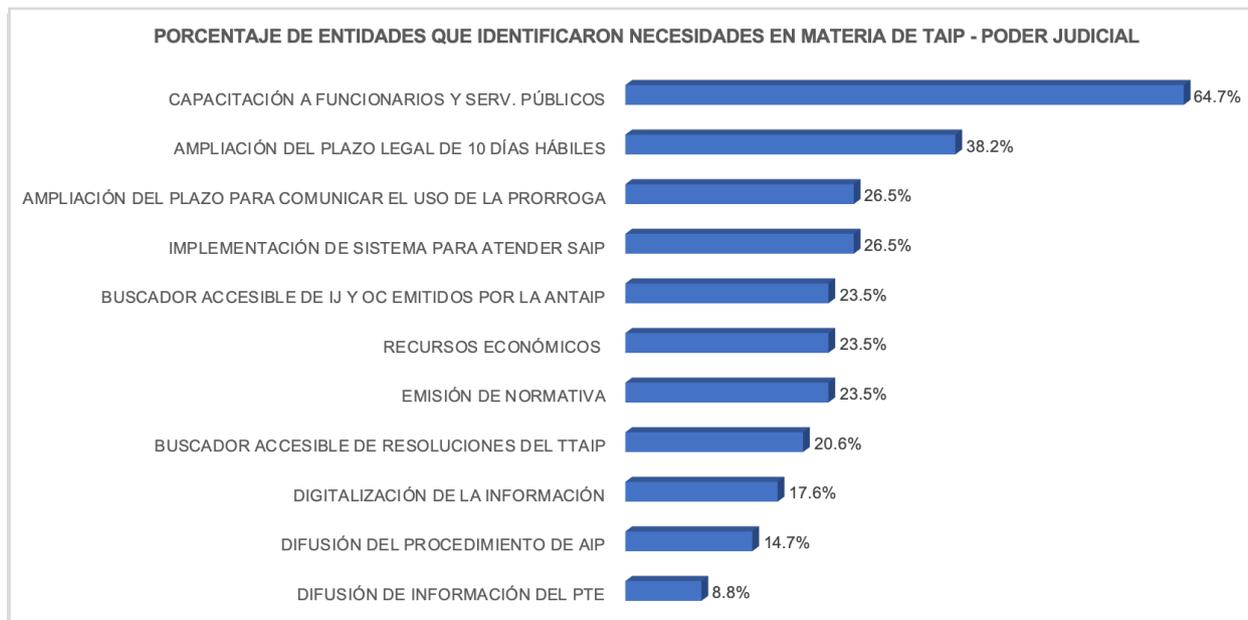
110 Buena práctica implementada por la CSJ de Huaura.

111 Buena práctica implementada por la CSJ de La Libertad.

La principal necesidad identificada por el Poder Judicial¹¹² está referida a la *capacitación a funcionarios y/o servidores públicos*, así lo determinaron el 64.7 % de las entidades que lo conforman (22 de 33).

Otro aspecto considerado necesario por el 38.2% (13 de 33) viene dado por la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles para la atención de SAIP*, en tanto el 26.5% (9 de 33) considera primordial la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga y la implementación del sistema para atender SAIP*. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 28: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - Poder Judicial



Fuente: elaboración propia.

4.4. Organismos constitucionales autónomos

En cuanto a los OCA, reportaron 12,212 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 5.2% del total de 235,450 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

En el año 2021, este grupo de entidades reportó a la Antaip 10,487 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento de 16.4% de estas solicitudes.

La cantidad de solicitudes recibidas por los OCA en los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

¹¹² Se ha considerado la información de 33 de las 34 entidades que integran el Poder Judicial. No se ha considerado a la CSJ de Loreto dado que no brindó información sobre este aspecto cualitativo.

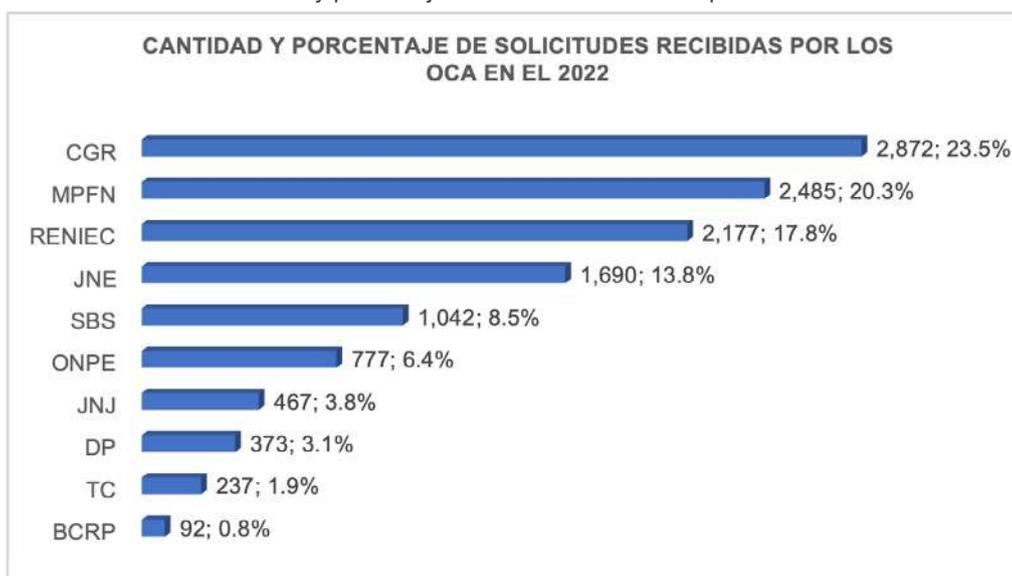
Cuadro N° 19: Solicitudes recibidas por los OCA en el 2022 y variación porcentual

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	75	92	22.7%
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,298	2,872	25.0%
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	307	373	21.5%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	185	467	152.4%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,277	1,690	32.3%
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN	1,843	2,485 ¹¹³	34.8%
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	901	777	-13.8%
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	2,339	2,177	-6.9%
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	1,024	1,042	1.8%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	238	237	-0.4%
TOTAL	10,487	12,212	16.4%

Fuente: elaboración propia.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, en el grupo de los OCA, el que reporta una mayor cantidad de solicitudes recibidas es la Contraloría General de la República – CGR, con un 23.5% (2,872 de 12,212 solicitudes). Le sigue el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación – MPFN, con un 20.3% (2,485 de 12,212 solicitudes), y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, con un 17.8% (2,177 de 12,212 solicitudes).

En cambio, los que registran las cifras más bajas son el Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, con un 0.8% (92 de 12,212 solicitudes), el Tribunal Constitucional, con un 1.9% (237 de 12,212 solicitudes) y la Defensoría del Pueblo – DP, con un 3.1% (373 de 12,212 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los OCA.

Gráfico N° 29: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por los OCA en el 2022

Fuente: elaboración propia.

113 29 de las 34 Presidencias de las Juntas Fiscales Superiores de los distritos fiscales del Ministerio Público reportaron haber recibido 2,485 solicitudes. En el Anexo 3 se muestra el detalle de las solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas por cada una de ellas.

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número de solicitudes recibidas por cada OCA, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2021 son la Junta Nacional de Justicia – JNJ: 152.4% más solicitudes que las recibidas el año anterior, el MPFN (34.8% más) y el Jurado Nacional de Elecciones – JNE (32.3% más). El OCA que registró el menor incremento porcentual fue la DP (1.8% más). En cambio, los OCA que presentan una reducción en las solicitudes recibidas son la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, Reniec y el TC, con un 13.8%, 6.9% y 0.4% menos.

Gráfico N° 30: Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2022 respecto del año 2021, por OCA



Fuente: elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de los OCA. El 99.4% de las SAIP recibidas por estas entidades ha sido atendido, y un 0.5% se encuentra en trámite. Además, hay 5 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.04% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

Cuadro N° 20: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por los OCA en el 2022

SAIP RECIBIDAS POR LOS OCA	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	12,143	99.4%
SAIP EN TRAMITE	64	0.5%
SAIP NO ATENDIDAS	5	0.0%
TOTAL	12,212	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada OCA. Resalta el total de solicitudes en trámite reportadas por la CGR: 55. Además, conforme se aprecia, 3 de los 10 OCA reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de la DP (1), el MPFN (2) y el TC (2). En el caso del MPFN, concretamente se trata de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores – PJFS del Callao.

Cuadro N° 21: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en los OCA en el 2022

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	92	92	0	0
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,872	2,817	55	0
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	373	372	0	1
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	467	467	0	0
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,690	1,689	1	0
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN	2,485	2,479	4	2
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	777	773	4	0
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	2,177	2,177	0	0
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	1,042	1,042	0	0
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	237	235	0	2
TOTAL	12,212	12,143	64	5

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información cualitativa, de lo informado por los OCA¹¹⁴, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza el 73.3%, en tanto el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las **actividades oficiales**, con un 0.1%. Esta información se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico N° 31: Información requerida a los OCA (%)

Fuente: elaboración propia.

De todos los OCA, solamente el TC, la DP y el MPFN¹¹⁵ reportaron solicitudes no atendidas. Estos alegaron como principales motivos para la no atención, con un 48.3%, que el **funcionario poseedor no entrega la información**¹¹⁶ y que **no se encuentra la información**¹¹⁷. En tanto la causa menos recurrente para no atender el 3.4% de SAIP se produjo por **el plazo insuficiente para la atención**¹¹⁸.

114 Para este punto se ha considerado la información de 36 de las 38 entidades que conforman los OCA. No se incluyen a los Distritos Fiscales de Cajamarca y Pasco por no precisar esta información.

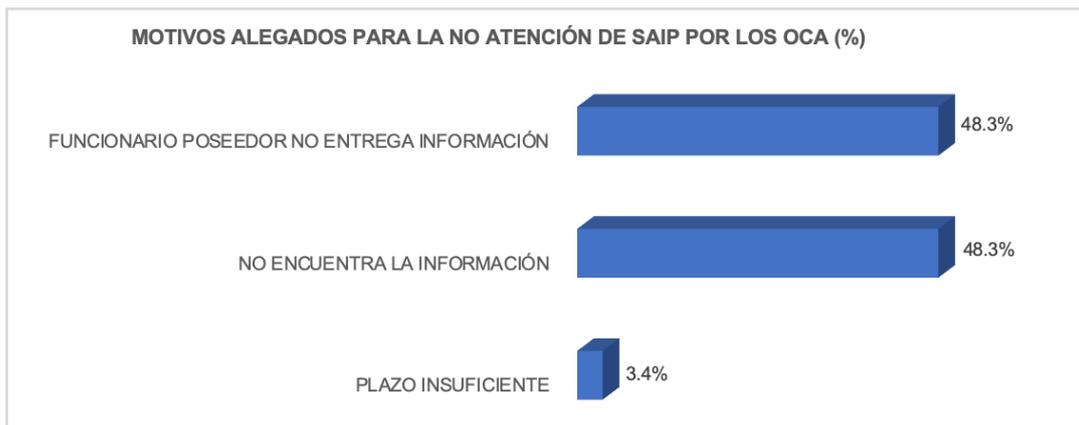
115 Representado por el Distrito Fiscal de Callao.

116 Señalado por el MPFN (Distrito Fiscal de Callao) y el TC.

117 Señalado por la DP y el TC.

118 Señalado por el TC.

Gráfico N° 32: Motivos alegados para la no atención de SAIP por los OCA



Fuente: elaboración propia.

Entre las buenas prácticas implementadas por los OCA¹¹⁹ destacan la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*, la *capacitación a funcionarios y servidores públicos* y la *derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, implementadas por el 68.4%, 60.5% y 52.6% del total (26, 23 y 20 de 38), respectivamente.

La práctica menos aplicada está referida a la *implementación de costos de reproducción menores a los estandarizados*, implementada por el 2.6% del total de entidades¹²⁰ (1 de 38). El mismo porcentaje, el 2.6% de entidades (1 de 38) refirió la implementación de buenas prácticas no propuestas por la Antaip, referidas a la designación de FRAI titulares y suplentes, así como la exoneración del costo de reproducción para personas que domicilien en zonas de pobreza o pobreza extrema¹²¹.

Gráfico N° 33: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas – OCA



Fuente: elaboración propia.

119 Para esta sección se consideró la información remitida por las 38 entidades que conforman los OCA.

120 Buena práctica implementada por la DP.

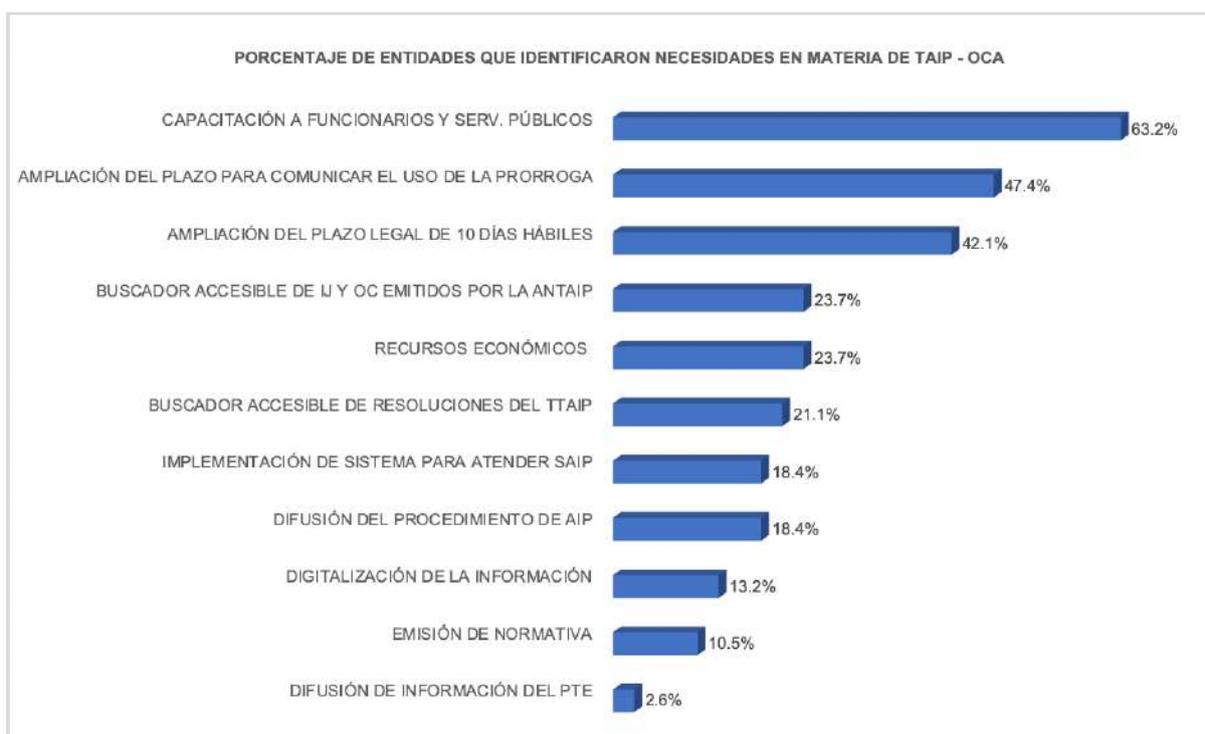
121 Estas buenas prácticas también han sido implementadas por la DP.

Los OCA¹²² estiman muy necesaria la *capacitación a funcionarios y/o servidores públicos*, lo que representa el 63.2% del total (24 de 36); en tanto, el 47.4% (18 de 36) identificó como otra necesidad prioritaria en materia de TAIP, la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga*.

Por su parte, el 42.1% del total de los OCA (16 de 36) coinciden en determinar como otra necesidad primordial la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles*.

En el siguiente gráfico, se muestra las necesidades en materia de TAIP de los OCA:

Gráfico N° 34: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP – OCA



Fuente: elaboración propia.

4.5. Gobiernos regionales

Para el año 2022, 21 de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 12,860 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.5% de las 235,450 que han reportado las entidades de la Administración Pública.

En el año 2021, fueron 20 los gobiernos regionales que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 10,219 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento de 25.8% de estas solicitudes.

Los gobiernos regionales que, conforme al Lineamiento publicado, no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip son los de Junín (por tercer año consecutivo), así como los de Ayacucho, Loreto y Madre de Dios (estos por segundo año consecutivo).

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas reportadas por este grupo de entidades para los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual:

¹²² Para esta sección se consideró 36 de los 38 OCA. No precisaron información los Distritos Fiscales de Huánuco y Pasco.

Cuadro N° 22: Solicitudes recibidas en los gobiernos regionales en el 2021 y 2022 y variación porcentual

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
GOB. REG. DE AMAZONAS	158	138 ¹²³	-12.7%
GOB. REG. DE ÁNCASH	NO REPORTÓ	237 ¹²⁴	-
GOB. REG. DE APURÍMAC	61	81 ¹²⁵	32.8%
GOB. REG. DE AREQUIPA	1,109	2,092 ¹²⁶	88.6%
GOB. REG. DE AYACUCHO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE CAJAMARCA	115	170 ¹²⁷	47.8%
GOB. REG. DE CALLAO	895	966 ¹²⁸	7.9%
GOB. REG. DE CUSCO	135	197 ¹²⁹	45.9%
GOB. REG. DE HUANCAMELICA	98	209 ¹³⁰	113.3%
GOB. REG. DE HUÁNUCO	51	154 ¹³¹	202.0%
GOB. REG. DE ICA	179	279 ¹³²	55.9%
GOB. REG. DE JUNÍN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE LA LIBERTAD	562	600 ¹³³	6.8%
GOB. REG. DE LAMBAYEQUE	1,030	898 ¹³⁴	-12.8%
GOB. REG. DE LIMA	408	802 ¹³⁵	96.6%

- 123 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Amazonas (sede central), las Direcciones Regionales Agraria, de Educación y de Salud, el Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján Bagua, el Hospital Regional Virgen de Fátima, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Bagua, y la Unidad Ejecutora Proamazonas.
- 124 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Áncash, la Dirección Regional de Agricultura, el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, las UGEL Asunción, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Recuay, Sihuas y Yungay.
- 125 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Apurímac (sede central).
- 126 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Arequipa (sede central), la Autoridad Autónoma de Majes – Autodema, la Autoridad Regional Ambiental – ARMA, las Gerencias Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Proyecto Especial Copasa.
- 127 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Cajamarca (sede central), las Direcciones Regionales de Energía y Minas y Salud, las Direcciones Subregionales de Salud de Chota y Cutervo, el Hospital General de Jaén, el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, la Red integrada de Salud San Ignacio, la UGEL San Ignacio y la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.
- 128 Comprende información reportada por el Gobierno Regional del Callao (sede central), las Direcciones Regionales de Educación y Salud, y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 129 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Cusco (sede central) y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan Meriss.
- 130 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Huancavelica (sede central), las Direcciones Regionales de Educación, Salud, y Transportes y Comunicaciones, las Gerencias Subregionales de Acobamba y Churcampa, el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia, y las UGEL Angaraes, Huancavelica y Tayacaja.
- 131 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Huánuco (sede central).
- 132 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Ica (sede central) y las Direcciones Regionales Agraria, de Educación, y de Transportes y Comunicaciones.
- 133 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de La Libertad (sede central) y las Gerencias Regionales de Agricultura, Educación, Salud, y Transportes y Comunicaciones, y el Proyecto Especial Chavimochic.
- 134 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Lambayeque (sede central), la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Gerencias Regionales de Agricultura, Educación, Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Trabajo y Promoción del Empleo, y Transportes y Comunicaciones, el Hospital Belén Lambayeque, el Hospital Regional Docente Las Mercedes, el Hospital Regional Lambayeque y el Proyecto Especial Olmos Tinajones.
- 135 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Lima (sede central).

GOB. REG. DE LORETO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE MADRE DE DIOS	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE MOQUEGUA	793	1,045 ¹³⁶	31.8%
GOB. REG. DE PASCO	74	57 ¹³⁷	-23.0%
GOB. REG. DE PIURA	1,914	1,682 ¹³⁸	-12.1%
GOB. REG. DE PUNO	68	62 ¹³⁹	-8.8%
GOB. REG. DE SAN MARTÍN	186	341 ¹⁴⁰	83.3%
GOB. REG. DE TACNA	2,125	2,312 ¹⁴¹	8.8%
GOB. REG. DE TUMBES	151	322 ¹⁴²	113.2%
GOB. REG. DE UCAYALI	107	216 ¹⁴³	101.9%
TOTAL	10,219	12,860	25.8%

Fuente: elaboración propia.

De las 12,860 solicitudes recibidas por los gobiernos regionales, los que reportan una mayor cantidad son el de Tacna, con un 18.0% (2,312 de 12,860 solicitudes), Arequipa, con un 16.3% (2,092 de 12,860 solicitudes) y Piura, con un 13.1% (1,682 de 12,860 solicitudes).

En cambio, los gobiernos regionales que registran las cifras más bajas son los de Pasco, con un 0.4% (57 de 12,860 solicitudes); Puno, con un 0.5% (62 de 12,860 solicitudes); Apurímac, con un 0.6% (81 de 12,860 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los gobiernos regionales.

136 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Moquegua (sede central), el Archivo Regional de Moquegua, las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Gerencias Subregionales de General Sánchez Cerro e Ilo, y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

137 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Pasco (sede central) y las Direcciones Regionales Agraria, de Educación, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

138 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Piura (sede central), Actividad PIMA, las Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, el Archivo Regional de Piura, el Centro de Abastecimiento de Agua Bayovar, el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, el E.S. II-1- Hospital de Chulucanas, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, y las UGEL de Huancabamba, Huarmaca, Morropón, Paíta y Sullana.

139 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Puno (sede central).

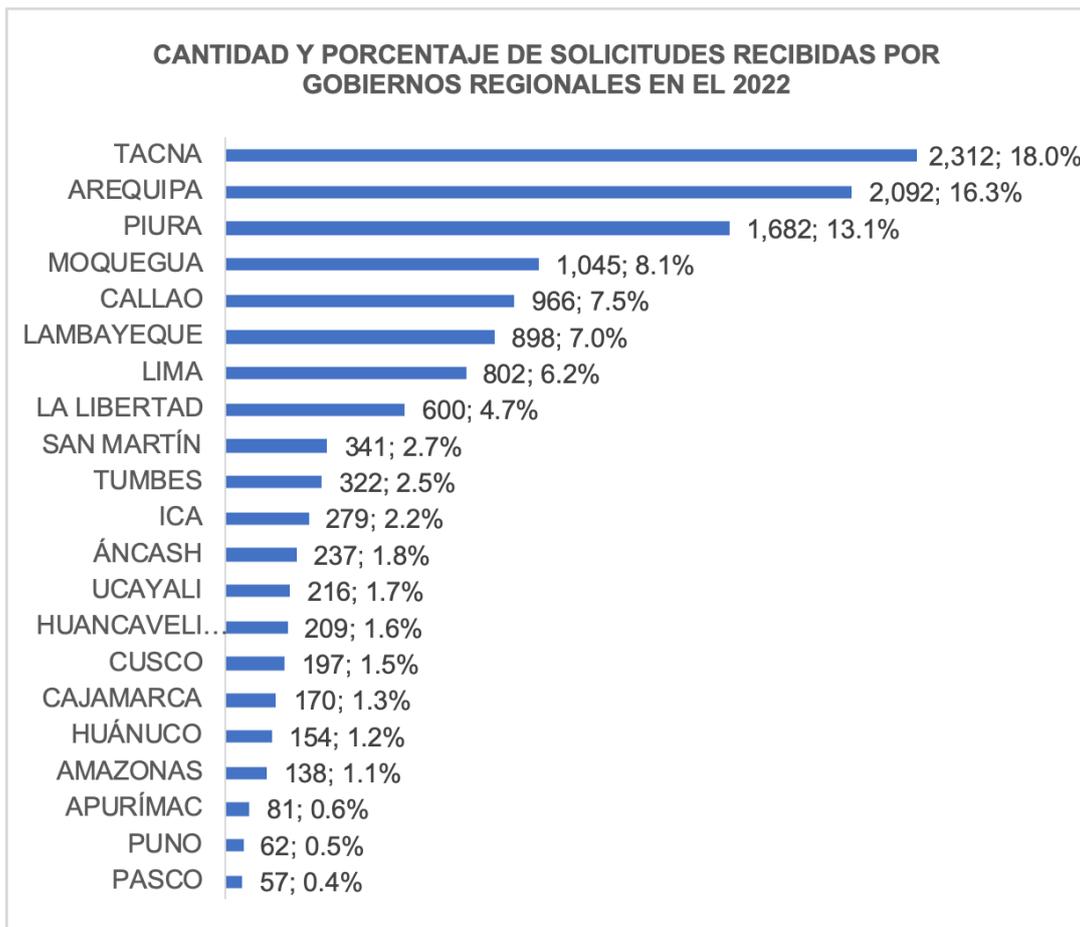
140 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de San Martín (sede central) y las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Gerencia Territorial Bajo Mayo y el Proyecto Especial Alto Mayo.

141 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Tacna (sede central), la Aldea Infantil San Pedro de Tacna, el Archivo Regional de Tacna, las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, el Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, la Red de Salud Tacna – Unidad Ejecutora 402, la UGEL Tacna y la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – Zofratacna.

142 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Tumbes (sede central) y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

143 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Ucayali (sede central) y las Direcciones Regionales de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda y Construcción y Saneamiento.

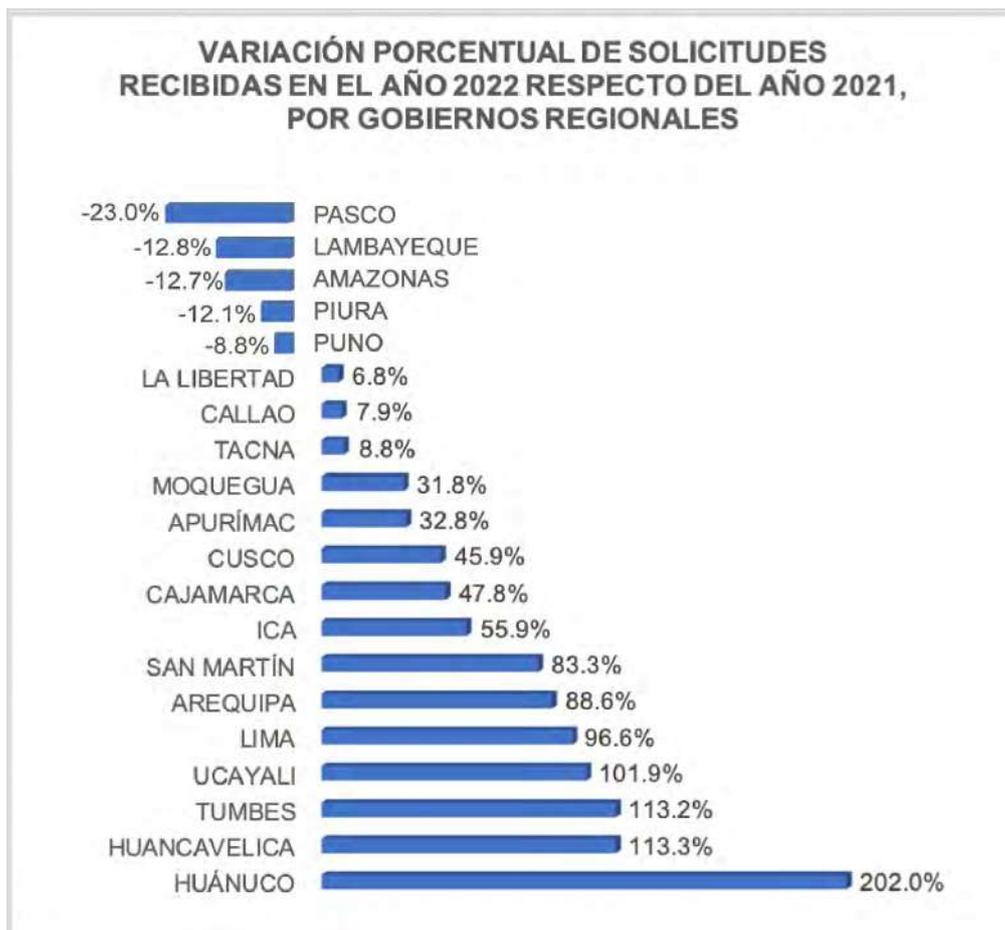
Gráfico N° 35: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por gobiernos regionales en el 2022



Fuente: elaboración propia.

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número de solicitudes recibidas por cada gobierno regional, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2021 son el Gobierno Regional de Huánuco (202.0% más solicitudes que las recibidas el año anterior), el Gobierno Regional de Huancavelica (113.3% más) y el Gobierno Regional de Tumbes (113.2% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son el Gobierno Regional de Pasco (23.0% menos), el Gobierno Regional de Lambayeque (12.8% menos) y el Gobierno Regional de Amazonas (12.7% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los gobiernos regionales en el año 2022 respecto del año 2021.

Gráfico N° 36: Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2022 respecto del año 2021, por gobiernos regionales

Fuente: elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de los gobiernos regionales. Este grupo de entidades registra el segundo porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: 4.9%. Se trata de un total de 629 solicitudes.

Cuadro N° 23: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en los gobiernos regionales en el 2022

SAIP RECIBIDAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	12,113	94.2%
SAIP EN TRAMITE	118	0.9%
SAIP NO ATENDIDAS	629	4.9%
TOTAL	12,860	100.0%

Fuente: elaboración propia.

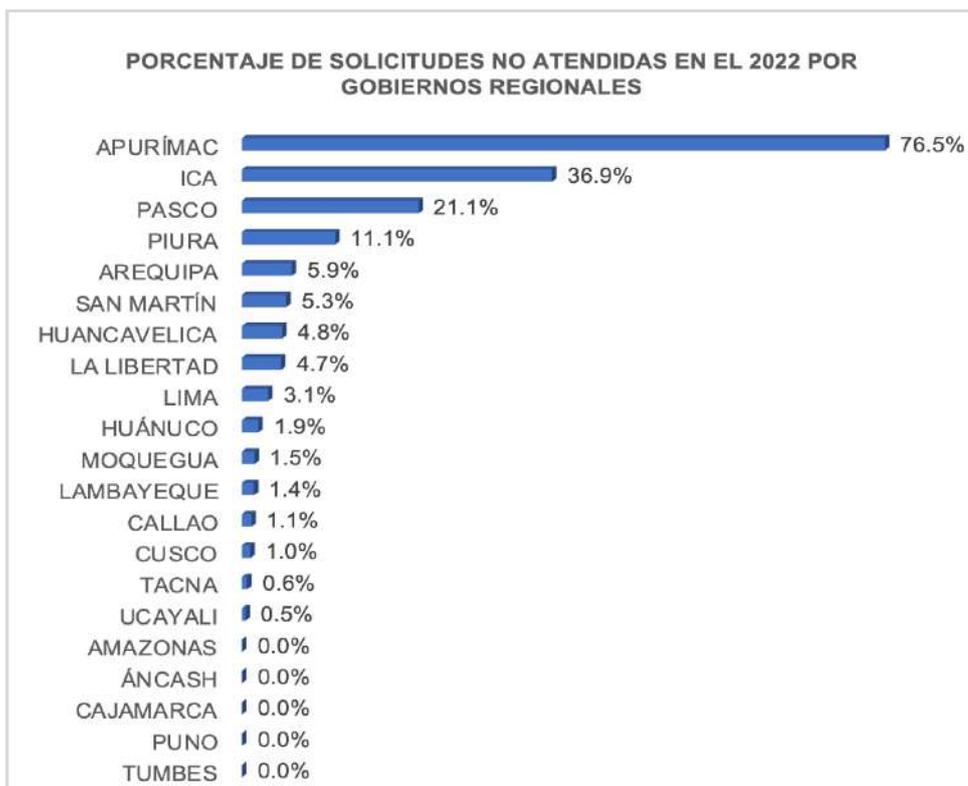
En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada gobierno regional. Conforme se aprecia, 16 de los 25 gobiernos regionales reportaron solicitudes no atendidas (más del 60.0%). Los gobiernos regionales que registran la mayor cantidad de solicitudes no atendidas son los de Piura (187 solicitudes), Arequipa (124 solicitudes) e Ica (103 solicitudes).

Cuadro N° 24: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022, por gobiernos regionales

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
GOB. REG. DE AMAZONAS	138	138	0	0
GOB. REG. DE ÁNCASH	237	234	3	0
GOB. REG. DE APURÍMAC	81	19	0	62
GOB. REG. DE AREQUIPA	2,092	1936	32	124
GOB. REG. DE AYACUCHO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE CAJAMARCA	170	169	1	0
GOB. REG. DE CALLAO	966	951	4	11
GOB. REG. DE CUSCO	197	195	0	2
GOB. REG. DE HUANCABELICA	209	199	0	10
GOB. REG. DE HUÁNUCO	154	151	0	3
GOB. REG. DE ICA	279	176	0	103
GOB. REG. DE JUNÍN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE LA LIBERTAD	600	572	0	28
GOB. REG. DE LAMBAYEQUE	898	885	0	13
GOB. REG. DE LIMA	802	777	0	25
GOB. REG. DE LORETO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE MADRE DE DIOS	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE MOQUEGUA	1,045	1028	1	16
GOB. REG. DE PASCO	57	45	0	12
GOB. REG. DE PIURA	1,682	1495	0	187
GOB. REG. DE PUNO	62	62	0	0
GOB. REG. DE SAN MARTÍN	341	323	0	18
GOB. REG. DE TACNA	2,312	2221	77	14
GOB. REG. DE TUMBES	322	322	0	0
GOB. REG. DE UCAYALI	216	215	0	1
TOTAL	12,860	12,113	118	629

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada uno de los gobiernos regionales. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son el Gobierno Regional de Apurímac, con un 76.5% (62 de 81 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Ica, con un 36.9% (103 de 279 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Pasco, con un 21.1% (12 de 57 solicitudes recibidas) y el Gobierno Regional de Piura, con un 11.1% (187 de 1,682 solicitudes recibidas). Los demás gobiernos regionales registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 5.9%.

Gráfico N° 37: Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2022 por gobiernos regionales

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a información cualitativa, de lo informado por los gobiernos regionales¹⁴⁴ que cumplieron con remitir información a la Autoridad, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con el rubro **información vinculada a competencias de la entidad**, con un 50.8%; en tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las **actividades oficiales**, con un 1.2%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 38: Información requerida a los gobiernos regionales (%)

Fuente: elaboración propia.

144 De las 164 entidades que conforman los gobiernos regionales, 26 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2022; de las 138 restantes, 2 no cumplieron con precisar dicha información. se trata de la Red Integrada de Salud San Ignacio (Cajamarca) y la Dirección Regional de Educación de Pasco. En tal sentido, esta sección recoge la información de las 136 que cumplieron con brindar esta información.

El motivo fundamental para la no atención del 60.9% de las SAIP recibidas por los gobiernos regionales¹⁴⁵ viene dado por la *no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor*; en tanto, el 8.9% no fue atendida por otros motivos no propuestos por la Antaip, tales como el *cambio de gestión*¹⁴⁶.

En tanto, el motivo menos recurrente para no atender el 0.8% de las SAIP, fue la *falta de designación del FRAI*, pese a que dicho motivo constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto por el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 39: Motivos alegados para la no atención de SAIP por los gobiernos regionales (%)



Fuente: elaboración propia.

Con relación a las buenas prácticas implementadas por las entidades que conforman los gobiernos regionales¹⁴⁷ destacan la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documental para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*, la *derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documental* y la *implementación de un sistema de seguimiento de SAIP*, desarrolladas por el 61.6%, 48.8% y 36.0% del total (101, 80 y 59 de 164), respectivamente.

La práctica menos aplicada por el 3.0% del total¹⁴⁸ (5 de 164) está referida a otras buenas prácticas no contempladas por la Antaip, como la *atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención*¹⁴⁹, la *designación de FRAI titulares y suplentes*¹⁵⁰, la *comunicación telefónica con los funcionarios responsables de las áreas poseedoras para el*

145 Esta sección muestra la información remitida por 29 de las 30 entidades que reportaron solicitudes no atendidas. La entidad que no precisó esta información fue el Proyecto Especial Chavimochic.

146 Sólo 1 entidad alegó este motivo. Se trata de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua.

147 Esta sección muestra la información brindada por las 164 entidades que conforman este grupo.

148 La UGEL Asunción (Áncash), la UGEL Sihuas (Áncash), la Gerencia de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua.

149 Buena práctica implementada por la UGEL Sihuas (Áncash) y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

150 Buena práctica implementada por la UGEL Asunción (Áncash).

cumplimiento de las SAIP¹⁵¹, así como la coordinación directa con los usuarios para el seguimiento y búsqueda de la información requerida con mayor celeridad¹⁵².

Gráfico N° 40: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas – gobiernos regionales



Fuente: elaboración propia.

Respecto a las necesidades identificadas en materia de TAIP, el 80.5% de gobiernos regionales¹⁵³ (132 de 163) indicaron como su principal necesidad la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. Asimismo, el 33.5% del total (55 de 163) demandó, como otra necesidad, la *digitalización de la información*.

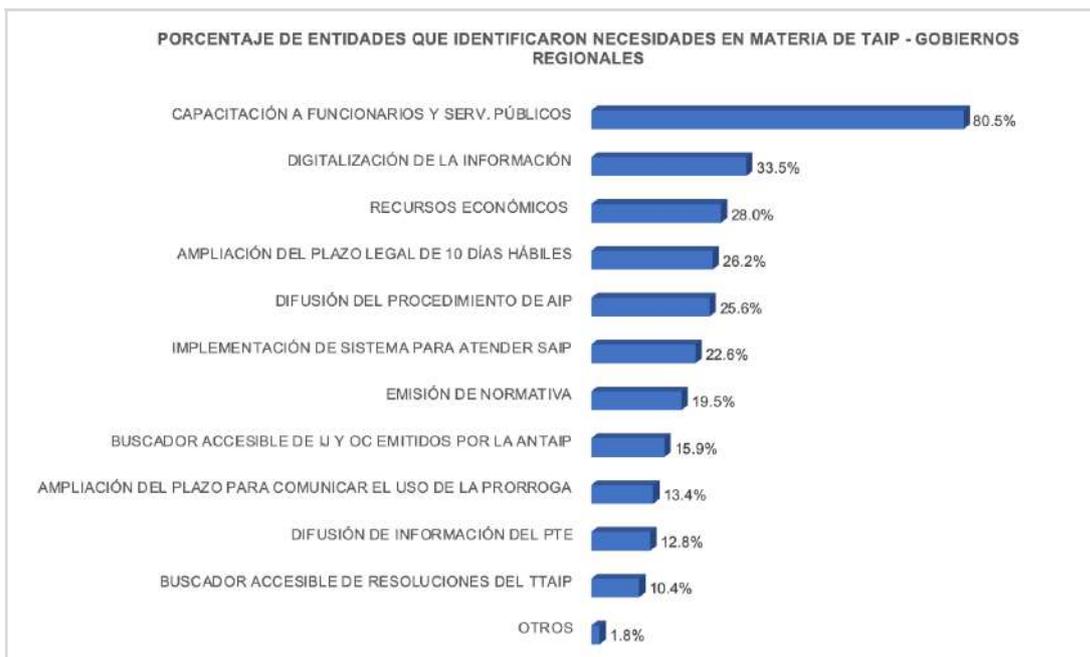
En tanto, el 28.0% del total (46 de 163) coincidió en identificar como una prioridad la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

151 Buena práctica implementada por el Gobierno Regional de Lambayeque.

152 Buena práctica implementada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Gobierno Regional de Moquegua.

153 Esta sección muestra la información remitida por 163 entidades que integran los gobiernos regionales. No precisó esta información la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Pasco.

Gráfico N° 41: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - gobiernos regionales



Fuente: elaboración propia.

4.6. Municipalidades provinciales

Solo 81 de las 196 municipalidades provinciales del país¹⁵⁴ (y 1¹⁵⁵ entidad adscrita a una de ellas) reportaron información sobre las SAIP gestionadas ante su entidad. Se trata de un total de 18,512 solicitudes recibidas, lo que representa un 7.9% del total de 235,450 reportadas por la Administración Pública.

En el año 2021, fueron 115 las municipalidades provinciales que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 36,376 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo una reducción del 49.1% de estas solicitudes.

En el siguiente cuadro, se presenta el total de solicitudes recibidas por cada municipalidad provincial, agrupadas por regiones. Cabe precisar que, conforme al Lineamiento publicado por la Antaip, ninguna de las tres municipalidades provinciales de la región Lambayeque (las de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque) reportó información a la Antaip. Tampoco lo hizo la Municipalidad Metropolitana de Lima¹⁵⁶, ni entidades adscritas¹⁵⁷.

154 En el Anexo 4 se detalla la relación de las municipalidades provinciales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Antaip.

155 Comprende a Sedalib (adscrita a la Municipalidad Provincial de Trujillo).

156 A través del Oficio N° D000050-2023-MML-SGC-FREI, la Municipalidad Metropolitana de Lima señaló que no cumpliría la obligación legal de reportar información a la Antaip porque la anterior gestión no había dispuesto su elaboración, y porque la información contenida en el Sistema de Gestión Documental de la entidad no se encontraba enmarcada dentro de los Formatos dispuestos por la Antaip para el envío de la información.

Ante ello, a través del Oficio N° 007-2023-JUS/DGTAIPD-DTAIP, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública (órgano adscrito a la DGTAIPD, que ejerce la Antaip), señaló que la situación descrita por la entidad no configura un supuesto que faculte a incumplir lo señalado en la LTAIP y que, en ese sentido, la entidad debía organizar la información, procesarla y remitirla en los Formatos establecidos, debidamente llenados de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento; y que debía remitirse también la información correspondiente a las entidades adscritas a ella.

A través del Oficio N° D000059-2023-MML-SGC-FREI, la referida municipalidad remitió los Formatos (sin incluir los de sus adscritos), los cuales presentaban defectos y omisiones en su llenado. De acuerdo al Lineamiento, se le requirió subsanación, la misma que no fue realizada en el plazo concedido. Por tal razón, no se le brindó conformidad. De ahí que, de acuerdo al Lineamiento publicado, esta entidad (y sus adscritos) incumplieron la obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022.

157 Entre ellas, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el Servicio de Administración Tributaria de Lima –

Cuadro N° 25: Solicitudes recibidas en el 2022 en las municipalidades provinciales

N°	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES		SOLICITUDES RECIBIDAS	
AMAZONAS				
1	1	CHACHAPOYAS	331	331
	2	CONDORCANQUI	0	
ANCASH				
2	3	OCROS	3	358
	4	SANTA	81	
	5	SIHUAS	14	
	6	YUNGAY	260	
APURÍMAC				
3	7	AYMARAES	9	19
	8	CHINCHEROS	9	
	9	COTABAMBAS	1	
AREQUIPA				
4	10	AREQUIPA	857	972
	11	CAMANA	115	
AYACUCHO				
5	12	CANGALLO	58	107
	13	HUANCA SANCOS	0	
	14	HUANTA	45	
	15	VICTOR FAJARDO	0	
	16	VILCAS HUAMAN	4	
CAJAMARCA				
6	17	CAJABAMBA	0	919
	18	CAJAMARCA	694	
	19	CELENDIN	22	
	20	CHOTA	22	
	21	CONTUMAZA	14	
	22	HUALGAYOC	2	
	23	JAEN	118	
	24	SAN IGNACIO	22	
25	SAN MARCOS	25		
CALLAO				
7	26	CALLAO	1,601	1,601
CUSCO				
8	27	CANAS	8	444
	28	CANCHIS	202	
	29	CUSCO	229	
	30	PAUCARTAMBO	5	

SAT, el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, el Fondo Metropolitano De Inversiones – Invermet, la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – Prohvilla, el Instituto Catastral de Lima, la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el Instituto Metropolitano de Planificación y Servicio de Parques de Lima - Serpar Lima, el Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – Protránsito y la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – Emilima, la Empresa Municipal Administradora de Peajes S.A. – Emape, la Caja Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

HUANCAVELICA				
9	31	ACOBAMBA	22	182
	32	CASTROVIRREYNA	15	
	33	HUANCAVELICA	145	
HUÁNUCO				
10	34	AMBO	4	40
	35	HUACAYBAMBA	15	
	36	LEONCIO PRADO	10	
	37	MARAÑON	11	
ICA				
11	38	PALPA	5	261
	39	PISCO	256	
JUNÍN				
12	40	CHUPACA	56	1,662
	41	CONCEPCION	142	
	42	HUANCAYO	628	
	43	SATIPO	107	
	44	TARMA	607	
	45	YAULI	122	
LA LIBERTAD				
13	46	BOLIVAR	33	3,950
	47	CHEPEN	241	
	48	OTUZCO	0	
	49	PACASMAYO	134	
	50	SANCHEZ CARRION	210	
	51	SANTIAGO DE CHUCO	42	
	52	TRUJILLO	2,602	
		EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD - SEDALIB S.A.	688	
53	VIRU	NO SUBSANÓ		
LIMA				
14	54	BARRANCA	168	988
	55	HUARAL	103	
	56	HUAURA	712	
	57	OYON	5	
LORETO				
16	58	UCAYALI	0	0
MADRE DE DIOS				
17	59	TAMBOPATA	186	186
MOQUEGUA				
18	60	MARISCAL NIETO	481	481
PASCO				
18	61	OXAPAMPA	54	54

		PIURA		
19	62	HUANCABAMBA	29	1,631
	63	MORROPON	210	
	64	PAITA	243	
	65	PIURA	598	
	66	SECHURA	34	
	67	TALARA	517	
		PUNO		
20	68	CHUCUITO	18	375
	69	SAN ROMAN	357	
		SAN MARTIN		
21	70	LAMAS	24	300
	71	MARISCAL CACERES	0	
	72	MOYOBAMBA	148	
	73	SAN MARTIN	111	
	74	TOCACHE	17	
		TACNA		
22	75	TACNA	1,581	1,581
		TUMBES		
23	76	CONTRALMIRANTE VILLAR	220	495
	77	TUMBES	148	
	78	ZARUMILLA	127	
		UCAYALI		
24	79	CORONEL PORTILLO	1,512	1,575
	80	PADRE ABAD	63	
	81	PURUS	0	
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS				18,512

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones, en los años 2021 y 2022, así como la variación porcentual.

Cuadro N° 26: Solicitudes recibidas en las municipalidades provinciales en el 2022 y variación porcentual, por regiones

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
AMAZONAS	200	331	65.5%
ÁNCASH	930	358	-61.5%
APURÍMAC	51	19	-62.7%
AREQUIPA	225	972	332.0%
AYACUCHO	114	107	-6.1%
CAJAMARCA	841	919	9.3%
CALLAO	1,545	1,601	3.6%
CUSCO	422	444	5.2%
HUANCAVELICA	35	182	420.0%
HUÁNUCO	141	40	-71.6%
ICA	276	261	-5.4%
JUNÍN	1,272	1,662	30.7%
LA LIBERTAD	3,791	3,950	4.2%

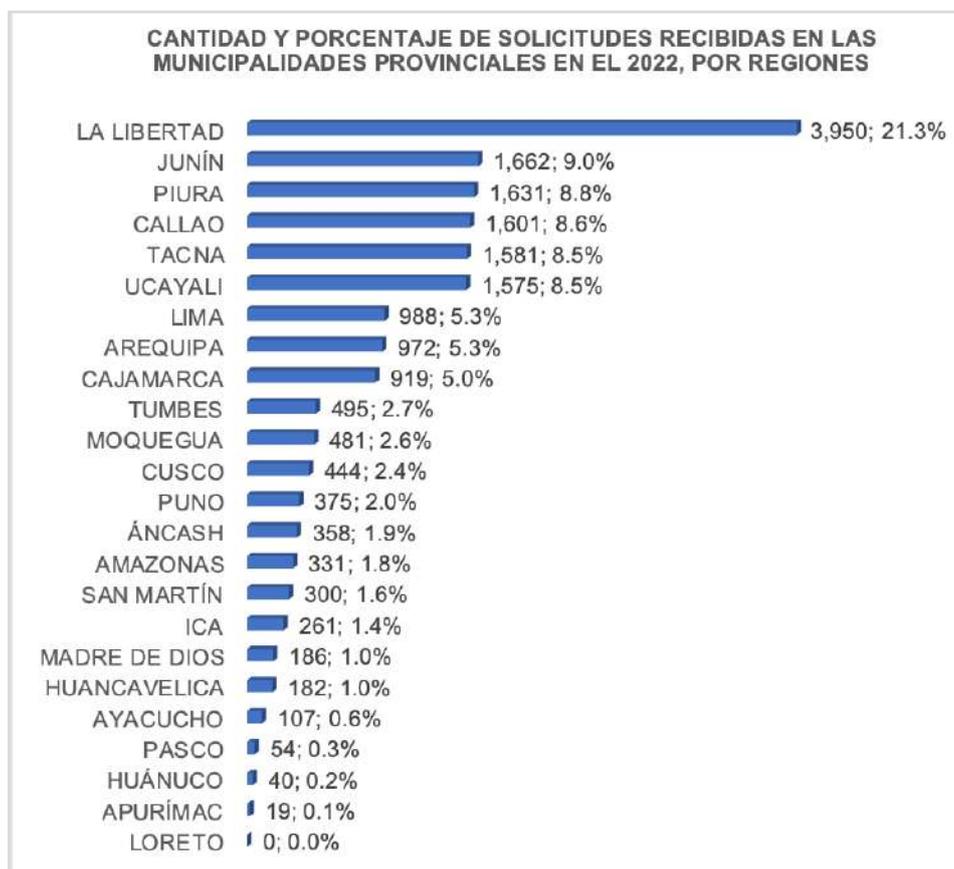
LAMBAYEQUE	217	NO REPORTARON	-
LIMA	19,269	988	-94.9%
LORETO	85	0	-100.0%
MADRE DE DIOS	212	186	-12.3%
MOQUEGUA	NO REPORTARON	481	-
PASCO	115	54	-53.0%
PIURA	1,371	1,631	19.0%
PUNO	598	375	-37.3%
SAN MARTÍN	301	300	-0.3%
TACNA	2,540	1,581	-37.8%
TUMBES	370	495	33.8%
UCAYALI	1,455	1,575	8.2%
TOTAL	36,376	18,512	-49.1%

Fuente: elaboración propia.

De las 18,512 solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, las regiones que reportan una mayor cantidad son La Libertad, con un 21.3% (3,950 de 18,512 solicitudes), Junín, con un 9.0% (1,662 de 18,512 solicitudes) y Piura, con un 8.8% (1,631 de 18,512 solicitudes).

En cambio, las regiones que registran las cifras más bajas son Loreto, con un 0.0% (0 de 18,512 solicitudes), Apurímac, con un 0.1% (19 de 18,512 solicitudes) y Huánuco, con un 0.2% (40 de 18,512 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones.

Gráfico N° 42: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en las municipalidades provinciales en el 2022, por regiones

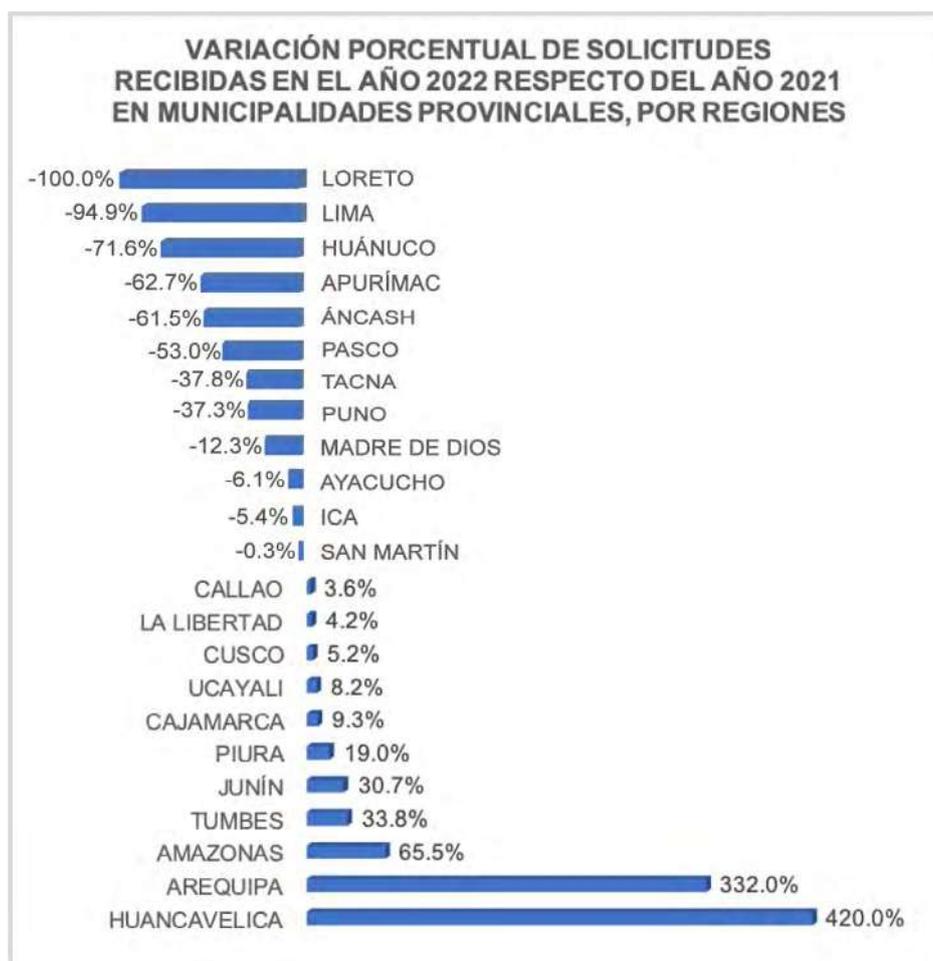


Fuente: elaboración propia.

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número de solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales en cada región, las regiones que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2021 son Huancavelica (420.0% más solicitudes que las que recibieron el año anterior), Arequipa (332.0% más) y Amazonas (65.5% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son las municipalidades provinciales de la región Loreto (100.0% menos), Lima (94.9% menos) y Ayacucho (71.6% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por estas entidades, agrupadas por regiones, en el año 2022 respecto del año 2021.

Gráfico N° 43: Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2022 respecto del año 2021 en municipalidades provinciales, por regiones



Fuente: elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las municipalidades provinciales. Este grupo de entidades registra el tercer porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: 4.4%. Se trata de un total de 812 solicitudes. Comparativamente con los otros grupos de entidades, también es alto el porcentaje de solicitudes en trámite: 4.3%.

Cuadro N° 27: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las municipalidades provinciales

SAIP RECIBIDAS POR LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	16,903	91.3%
SAIP EN TRAMITE	797	4.3%
SAIP NO ATENDIDAS	812	4.4%
TOTAL	18,512	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones.

Cuadro N° 28: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones

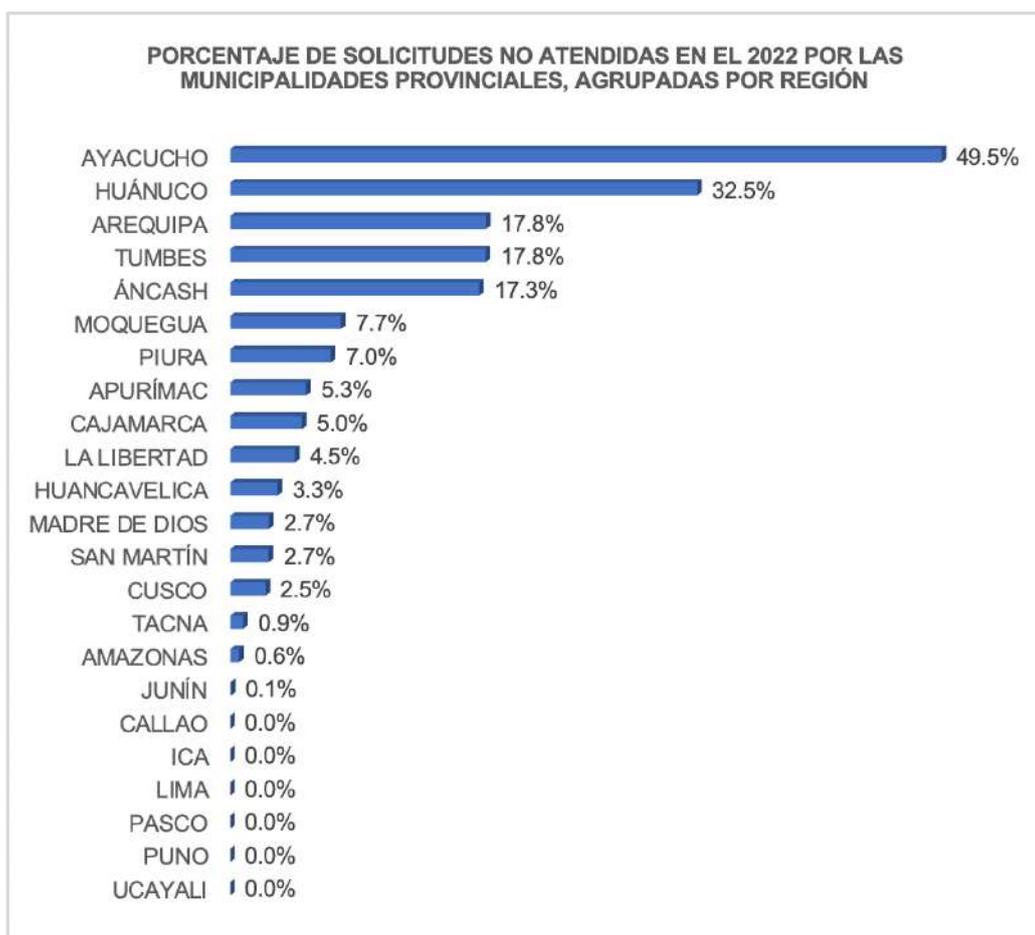
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
AMAZONAS	331	328	1	2
ÁNCASH	358	296	0	62
APURÍMAC	19	18	0	1
AREQUIPA	972	799	0	173
AYACUCHO	107	54	0	53
CAJAMARCA	919	783	90	46
CALLAO	1,601	1,519	82	0
CUSCO	444	433	0	11
HUANCAVELICA	182	176	0	6
HUÁNUCO	40	27	0	13
ICA	261	261	0	0
JUNÍN	1,662	1,631	30	1
LA LIBERTAD	3,950	3,461	311	178
LAMBAYEQUE	NO REPORTARON	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
LIMA	988	986	2	0
LORETO	0	0	0	0
MADRE DE DIOS	186	181	0	5
MOQUEGUA	481	385	59	37
PASCO	54	54	0	0
PIURA	1,631	1,425	92	114
PUNO	375	312	63	0
SAN MARTÍN	300	292	0	8
TACNA	1,581	1,533	34	14
TUMBES	495	407	0	88
UCAYALI	1,575	1,542	33	0
TOTAL	18,512	16,903	797	812

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en el cuadro precedente, en las regiones de Callao, Ica, Lima, Loreto, Pasco, Puno y Ucayali, las municipalidades provinciales reportaron cero solicitudes no atendidas. En cambio, en las regiones de La Libertad, Arequipa y Piura, las municipalidades provinciales registran el mayor número de solicitudes no atendidas (178, 173 y 114, respectivamente).

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas de las municipalidades provinciales, agrupadas por región. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las de la región Ayacucho, con un 49.5% (53 de 107 solicitudes recibidas), la región Huánuco, con un 32.5% (13 de 40 solicitudes recibidas), y las regiones Arequipa y Tumbes, con un 17.8% (173 de 972 y 88 de 495 solicitudes recibidas, respectivamente). Las demás regiones registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 17.3%.

Gráfico N° 44: Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2022 por las municipalidades provinciales, agrupadas por región



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por las municipalidades provinciales¹⁵⁸, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza un 37.6%; en tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las *visitas al funcionariado* de la entidad que alcanzó un 1.1% del total reportado, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

¹⁵⁸ De las 82 entidades que conforman las municipalidades provinciales, 8 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2022. De las 74 restantes, 6 no cumplieron con precisar dicha información. Se trata de las municipalidades provinciales de Camaná (Arequipa), Palpa (Ica), Yauli (Junin), Virú (La libertad), San Martín (San Martín) y Contralmirante Villar (Tumbes). En tal sentido, esta sección recoge la información de las 68 que cumplieron con brindar esta información.

Gráfico N° 45: Información requerida a las Municipalidades Provinciales (%)



Fuente: elaboración propia.

El principal motivo alegado para la no atención de SAIP en las municipalidades provinciales¹⁵⁹ lo constituye la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, que representa el 34.8% del total.

Contrariamente, la **falta de designación del FRAI**, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP, ha sido una de las causas menos recurrentes pero alegadas para no atender el 5.0% de las SAIP, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 46: Motivos alegados para la no atención de SAIP en las municipales provinciales (%)



Fuente: elaboración propia.

¹⁵⁹ De las 82 entidades que conforman las municipalidades provinciales, sólo 31 informaron no haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2022; sin embargo, 1 no precisó los motivos que les impidieron atender las SAIP. Se trata de la Municipalidad Provincial de Camaná (Arequipa). En tal sentido esta sección muestra la información reportada por 30 municipalidades provinciales.

Entre las buenas prácticas implementadas por las municipalidades provinciales¹⁶⁰, destaca *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*, así como *la derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, desarrolladas por el 73.2% y 48.8% del total (60 y 40 municipalidades de 81), respectivamente.

Le siguen *la difusión de información del PTE*, desarrollada por el 37.8% del total (31 de 81). En tanto, la práctica menos aplicada está referida a *la evaluación de nivel de satisfacción*, reportada sólo por el 4.9% del total¹⁶¹ (4 de 81). En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 47: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - municipales provinciales



Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, el 80.5% de las municipalidades provinciales¹⁶² (66 de 76) identificaron como una necesidad primordial en materia de TAIP, la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. En tanto, el 35.4 % de estas entidades (29 de 76) estimó prioritario la *digitalización de la información*, seguido de un 29.3% (24 de 76) que coincidió en identificar como otra necesidad primordial la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, así como la *emisión de normativa para atención de SAIP*.

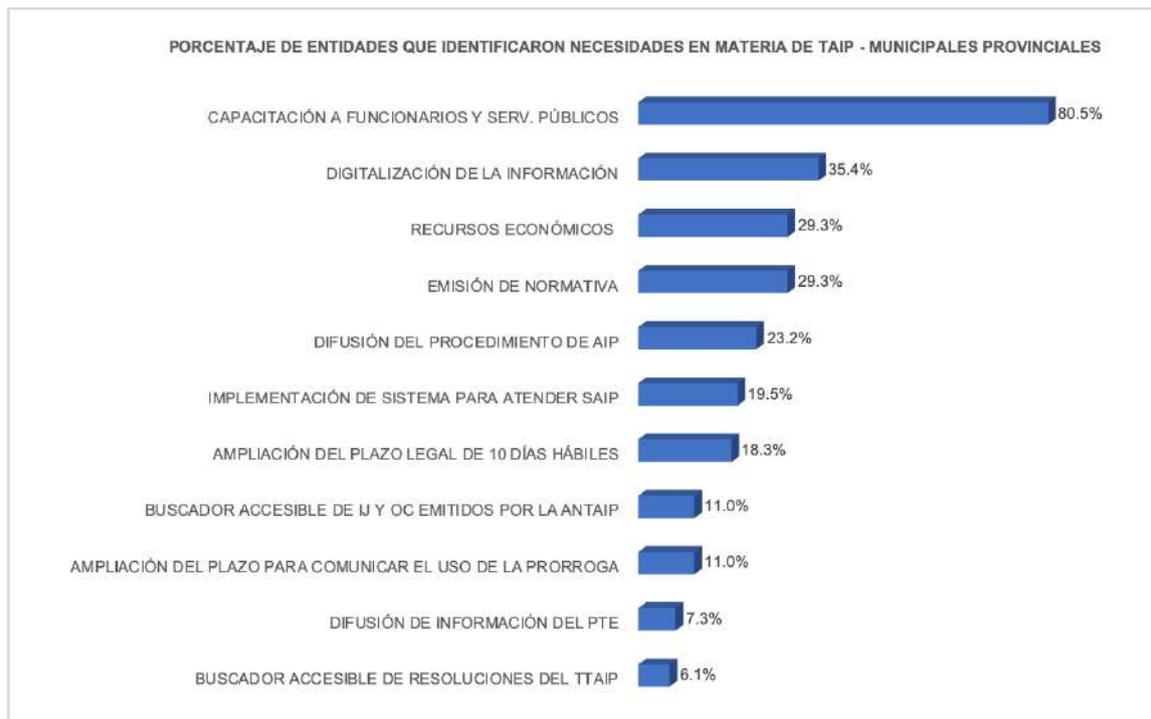
En el siguiente gráfico, se muestran todas las necesidades identificadas en materia TAIP por las municipalidades provinciales:

¹⁶⁰ Esta sección muestra la información precisada por 81 de las 82 municipalidades provinciales que remitieron información. No precisó este punto la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (Tumbes).

¹⁶¹ Las municipalidades provinciales de Chachapoyas (Amazonas), Jaén (Cajamarca), Ambo (Huánuco) y Chupaca (Junín) informaron haber desarrollado esta buena práctica.

¹⁶² Esta sección muestra la información precisada por 76 de las 82 municipalidades provinciales que remitieron información. Las 6 entidades que no lo hicieron son las municipalidades provinciales de Camaná (Arequipa), Huanta (Ayacucho), Ambo (Huánuco), Chupaca (Junín), Contralmirante Villar (Tumbes) y Tumbes (Tumbes).

Gráfico N° 48: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - municipales provinciales



Fuente: elaboración propia.

4.7. Municipalidades distritales

En el grupo de municipalidades distritales, 142¹⁶³ (además de una empresa municipal reportada por una de ellas)¹⁶⁴ dieron cuenta de un total de 36,652 solicitudes recibidas, cifra que representa el 15.6% del total de 235,450 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.

En el año 2021, fueron 316 las municipalidades distritales (además de la misma empresa municipal) las que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 35,264 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento del 3.9% de estas solicitudes.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones, en los años 2021 y 2022, así como la variación porcentual. Cabe precisar que ninguna de las 13 municipalidades distritales de la región Ucayali (Sepahua, Tahuania, Yurua, Campoverde, Iparia, Manantay, Masisea, Nueva Requena, Yarinacocha, Alexander Von Humboldt, Curimaná, Irazola y Neshuya) reportó información a la Antaip.

163 En el Anexo 5 se muestra la relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Antaip. Asimismo, en el Anexo 6, se encuentra la relación de municipalidades distritales que, conforme al Lineamiento publicado, incumplieron la obligación legal de reportar información a la Antaip.

164 Se trata de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. EMUSS S.A., adscrita a la Municipalidad Distrital Santiago de Surco (Lima – Lima).

Cuadro N° 29: Solicitudes recibidas en las municipalidades distritales en el 2022 y variación porcentual, por regiones

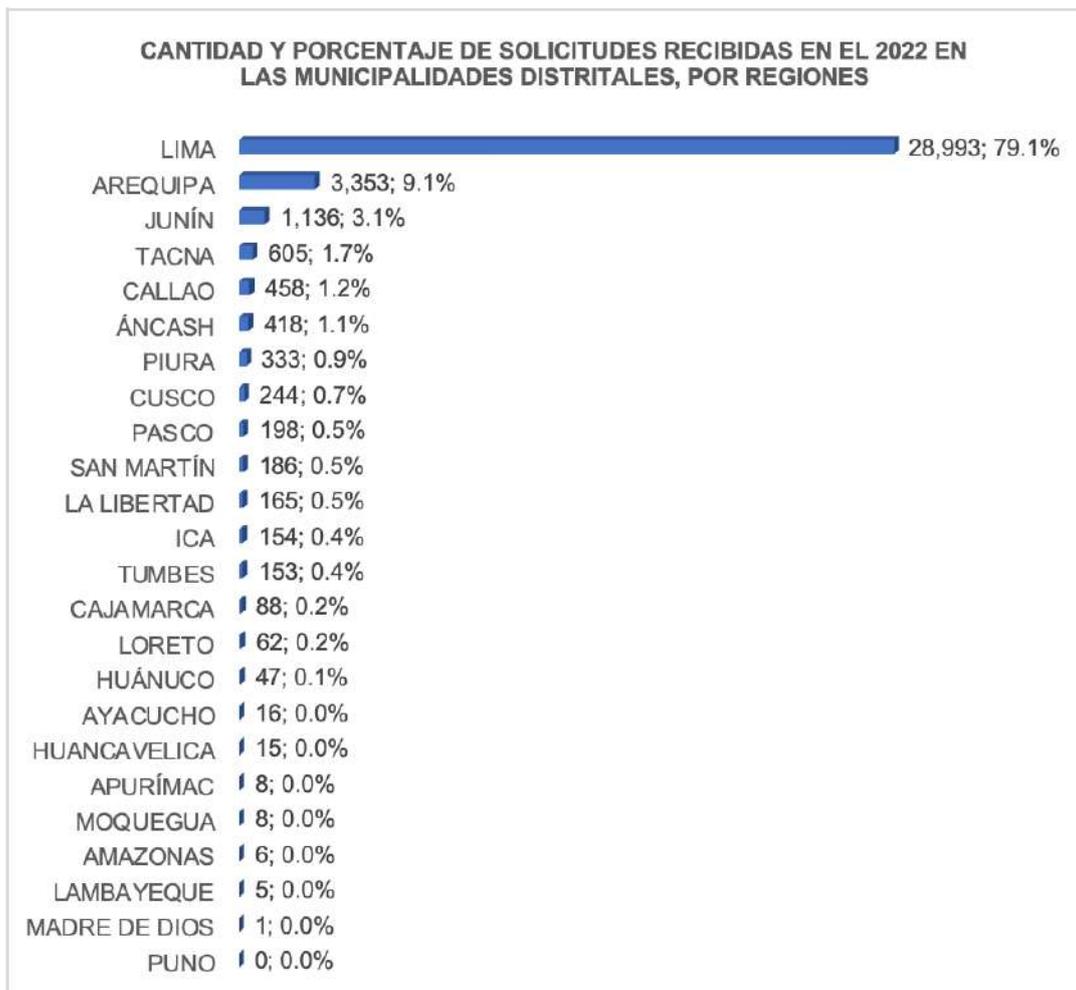
MUNICIPALIDADES DISTRIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
AMAZONAS	66	6	-90.9%
ÁNCASH	647	418	-35.4%
APURÍMAC	25	8	-68.0%
AREQUIPA	1,986	3,353	68.8%
AYACUCHO	87	16	-81.6%
CAJAMARCA	164	88	-46.3%
CALLAO	1,054	458	-56.5%
CUSCO	367	244	-33.5%
HUANCAVELICA	47	15	-68.1%
HUÁNUCO	89	47	-47.2%
ICA	130	154	18.5%
JUNÍN	787	1,136	44.3%
LA LIBERTAD	1,023	165	-83.9%
LAMBAYEQUE	171	5	-97.1%
LIMA	26,530	28,993	9.3%
LORETO	3	62	1966.7%
MADRE DE DIOS	NO REPORTARON	1	-
MOQUEGUA	189	8	-95.8%
PASCO	169	198	17.2%
PIURA	664	333	-49.8%
PUNO	22	0	-100.0%
SAN MARTÍN	222	186	-16.2%
TACNA	592	605	2.2%
TUMBES	71	153	115.5%
UCAYALI	159	NO REPORTARON	-
TOTAL	35,264	36,652	3.9%

Fuente: elaboración propia.

De las 36,652 solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, las regiones que reportan una mayor cantidad son Lima, con un 79.1% (28,933 de 36,652 solicitudes), Arequipa, con un 9.1% (3,353 de 36,652 solicitudes) y Junín, con un 3.1% (1,136 de 36,652 solicitudes).

En cambio, las regiones que registran las cifras más bajas son Puno, con un 0.0% (0 de 36,652 solicitudes), Madre de Dios, con un 0.003% (1 de 36,652 solicitudes) y Lambayeque, con un 0.01% (5 de 36,652 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones.

Gráfico N° 49: Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en el 2022 en las municipalidades distritales, por regiones



Fuente: elaboración propia.

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número solicitudes recibidas por las municipalidades distritales en cada región, las regiones que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2021 son Loreto (1,966.7% más solicitudes que las recibidas el año anterior), Tumbes (115.5% más) y Arequipa (68.8% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son las municipalidades distritales de la región Puno (100.0% menos), Lambayeque (97.1% menos) y Moquegua (95.8% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por estas entidades, agrupadas por regiones, en el año 2022 respecto del año 2021.

Gráfico N° 50: Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2022 respecto del año 2021 en las municipalidades distritales, por regiones



Fuente: elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las municipalidades distritales. Hay 1,514 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 4.1% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

Cuadro N° 30: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las municipalidades distritales

SAIP RECIBIDAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	34,612	94.4%
SAIP EN TRAMITE	526	1.4%
SAIP NO ATENDIDAS	1,514	4.1%
TOTAL	36,652	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones.

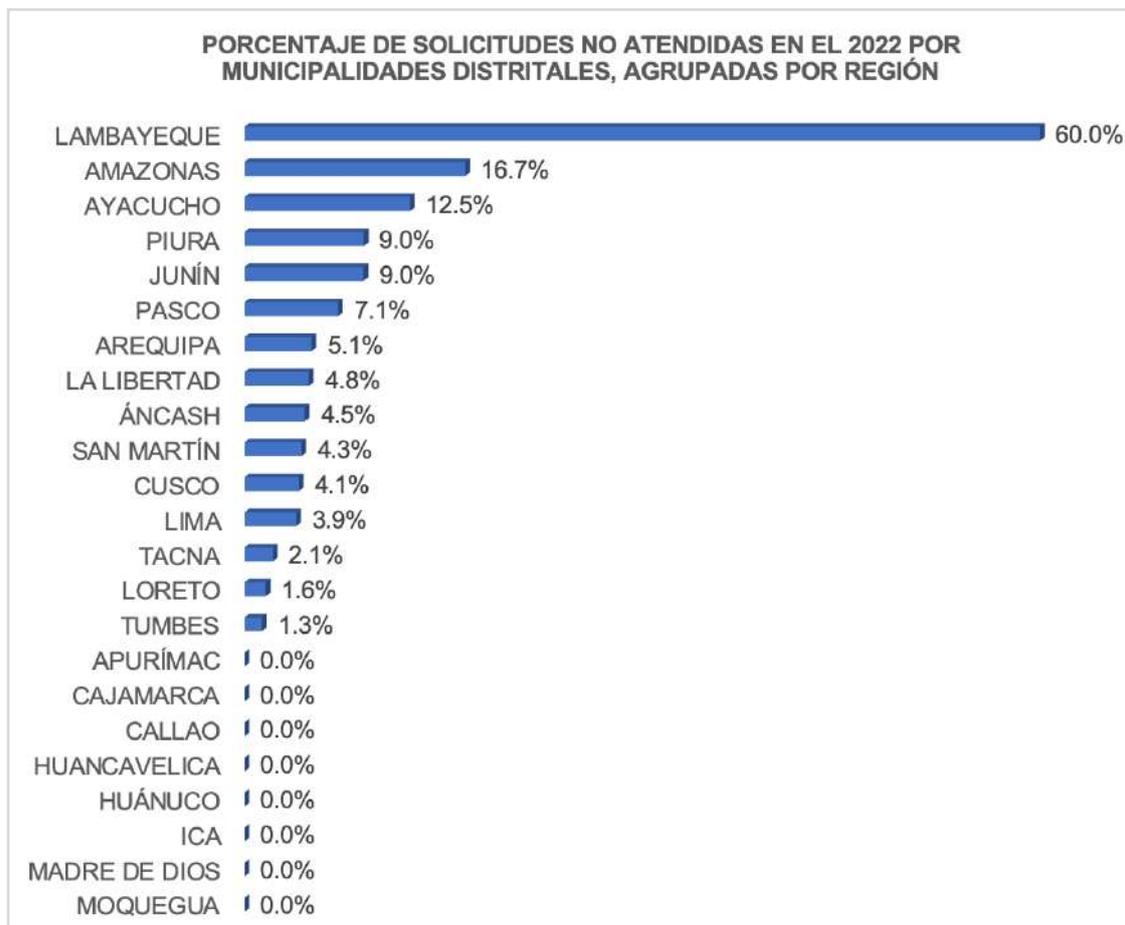
Cuadro N° 31: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones

MUNICIPALIDADES DISTRITALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
AMAZONAS	6	5	0	1
ÁNCASH	418	399	0	19
APURÍMAC	8	8	0	0
AREQUIPA	3,353	3,178	5	170
AYACUCHO	16	14	0	2
CAJAMARCA	88	86	2	0
CALLAO	458	458	0	0
CUSCO	244	234	0	10
HUANCAVELICA	15	15	0	0
HUÁNUCO	47	47	0	0
ICA	154	154	0	0
JUNÍN	1,136	1,034	0	102
LA LIBERTAD	165	157	0	8
LAMBAYEQUE	5	2	0	3
LIMA	28,993	27,347	515	1,131
LORETO	62	61	0	1
MADRE DE DIOS	1	1	0	0
MOQUEGUA	8	8	0	0
PASCO	198	182	2	14
PIURA	333	303	0	30
PUNO	0	0	0	0
SAN MARTÍN	186	178	0	8
TACNA	605	590	2	13
TUMBES	153	151	0	2
UCAYALI	NO REPORTARON			
TOTAL	36,652	34,612	526	1,514

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en el cuadro precedente, en las regiones de Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Madre de Dios y Moquegua, las municipalidades distritales reportaron cero solicitudes no atendidas. En cambio, en las regiones de Lima, Arequipa y Junín, las municipalidades distritales registran el mayor número de solicitudes no atendidas (1,131, 170 y 102, respectivamente).

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas de las municipalidades distritales, agrupadas por región. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las de la región Lambayeque, con 60.0% (3 de 5 solicitudes recibidas), la región Amazonas, con un 16.7% (1 de 6 solicitudes recibidas), y la región Ayacucho, con un 12.5% (2 de 16 solicitudes recibidas). Las demás regiones registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 9.0%.

Gráfico N° 51: Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2022 por municipalidades distritales, agrupadas por región

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información cualitativa de las municipalidades distritales¹⁶⁵, la información más requerida estuvo referida a **aquella vinculada a competencias de la entidad**, con 39.3%. Le sigue la información relacionada a los *proyectos de inversión pública* y de su *personal*, con un 13.4% y 9.6% cada una.

Por el contrario, la información menos requerida a los gobiernos locales distritales fue la relacionada a las *visitas al funcionariado de la entidad*, con 1.1%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

¹⁶⁵ Se muestra la información reportada por 110 entidades de las 143 que integran las municipalidades distritales. De las 33 municipalidades distritales restantes, 20 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2022. En tanto, 13 no precisaron la información analizada en esta sección. Estas son las municipalidades distritales de Dean Valdivia (Islay – Arequipa), Poroy (Cusco – Cusco), Mazamari (Satipo – Junín), Jequetepeque (Pacasmayo – La Libertad), Quilmaná (Cajete – Lima), Santa Cruz de Flores (Cajete – Lima), Comas (Lima – Lima), Los Olivos (Lima – Lima), San Juan de Lurigancho (Lima – Lima), San Juan Bautista (Maynas – Loreto), Vilcabamba (Daniel Alcides Carrión – Pasco), Tlacayán (Pasco – Pasco) y Castilla (Piura – Piura).

Gráfico N° 52: Información requerida a las municipalidades distritales (%)



Fuente: elaboración propia.

Uno de los principales motivos alegados por las municipalidades distritales¹⁶⁶ para la no atención del 39.7% de las SAIP está referido a **la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**. Otro motivo informado es el referido a la *falta de capacidad operativa, logística y de personal*, que representa el 22.2%.

Por su parte, el 10.0% de las SAIP no atendidas se produjo por otros motivos referidos a la ausencia de personal en la sede de la entidad por ser personas de riesgo ante la COVID-19¹⁶⁷, así como la falta de expresión concreta y precisa del pedido¹⁶⁸.

Gráfico N° 53: Motivos alegados para la no atención de SAIP en las municipalidades distritales (%)



Fuente: elaboración propia.

166 Se muestra la información reportada sólo por 43 municipalidades distritales de las 143, dado que, de las 100 restantes, 82 precisaron haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2022, 10 indicaron no haber atendido SAIP en el 2022 y 8 no precisaron los motivos de la no atención, están son las municipalidades distritales de Chingas (Antonio Raimondi – Ancash), Dean Valdivia (Islay – Arequipa), Quilmaná (Cañete – Lima), Aucallama (Huaral – Lima), Los Olivos (Lima – Lima), San Juan de Lurigancho (Lima – Lima), Ticsacayán (Pasco – Pasco) y Castilla (Piura – Piura).

167 Alegado por la Municipalidad Distrital de San Isidro (Lima).

168 Alegado por la Municipalidad Distrital de Asia. Cabe mencionar que la entidad no precisa si se realizó el requerimiento de subsanación.

En el 2022, entre las buenas prácticas implementadas por los gobiernos locales distritales¹⁶⁹, se identificó a *la implementación de medios alternativos para la presentación de la SAIP*, seguida por *la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, desarrolladas por el 71.3% y 53.1% del total, (102 y 76 de 139) respectivamente.

La buena práctica menos desarrollada por los gobiernos locales distritales, y propuesta por la Antaip, está referida a *la implementación de portales de información*, reportada sólo por el 2.1% del total¹⁷⁰ (3 de 139).

Otras buenas prácticas implementadas por el 0.7 % del total de gobiernos locales (1 de 139), no propuestas por la Antaip, está referida a *la exoneración del costo de reproducción de la información de las 10 primeras hojas*¹⁷¹. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 54: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - municipalidades distritales



Fuente: elaboración propia.

Respecto a las necesidades identificadas en materia de TAIP, el 77.6% de las municipalidades distritales¹⁷² (111 de 139) indicaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Asimismo, el 30.8% de estas entidades (44 de 139) informaron como otra necesidad, la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles para atender SAIP*. En tanto, el 30.1% del total (43 de 139), coincidió en identificar como una prioridad *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*.

169 Se consideró la información de 139 de las 143 municipalidades distritales. No se incluye la información de 4 gobiernos locales que no precisaron este aspecto. Estas son las municipalidades distritales de Curahuasi (Abancay – Apurímac), Iguain (Huanta – Ayacucho), Poroy (Cusco- Cusco), Echarati (La Convención – Cusco).

170 Informaron haber desarrollado esta buena práctica las municipalidades distritales de Yanahuara (Arequipa – Arequipa), Lince (Lima – Lima) y Miraflores (Lima – Lima).

171 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (Lima – Lima).

172 Se muestra la información de 139 entidades de las 143 que conforman las municipalidades distritales. No precisaron este aspecto cualitativo 4 entidades; estas son las municipalidades distritales de Sara Sara (Páucar del Sara Sara – Ayacucho), San Luis (San Pablo – Cajamarca), Poroy (Cusco – Cusco), Santa Cruz de Flores (Cañete – Lima) y Castilla (Piura – Piura).

Gráfico N° 55: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - municipalidades distritales



Fuente: elaboración propia.

4.8. Universidades públicas

De las 50 universidades en funcionamiento, 39 reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 1,505 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 0.6% del total de 235,450 solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

En el año 2021, fueron 42 las universidades públicas que remitieron información a la Antaip, y reportaron 1,178 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento del 27.8% de las solicitudes reportadas por este grupo de entidades.

Las universidades públicas que registran el mayor número de solicitudes recibidas son las siguientes: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con 182, 150 y 119 solicitudes, respectivamente. En cambio, las universidades públicas con menos solicitudes recibidas son la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional de Cañete, ambas con 2 solicitudes. Les siguen la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ucayali, las tres con 4 solicitudes.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas por cada universidad pública, en los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual. Cabe precisar que entre las 11 universidades públicas que no reportaron información para este informe anual, 4 han incumplido de manera reiterativa: Se trata de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (por tercer año consecutivo), la Universidad Nacional de Piura (por segundo año consecutivo), la Universidad Nacional de San Martín (por tercer año consecutivo) y la Universidad Nacional de Tumbes (por tercer año consecutivo).

Cuadro N° 32: Solicitudes recibidas en las universidades públicas en los años 2021 y 2022, y su variación porcentual

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	2	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	46	40	-13.0%
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	14	16	14.3%
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	10	4	-60.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	14	6	-57.1%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	6	6	0.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	1	8	700.0%
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	5	19	280.0%
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	11	11	0.0%
UNIV. NAC. DANIEL ALOMIA ROBLES	NO REPORTÓ	2	-
UNIV. NAC. DE BARRANCA	8	11	37.5%
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	0	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE CAÑETE	4	2	-50.0%
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	48	119	147.9%
UNIV. NAC. DE FRONTERA	3	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE HUANCVELICA	6	24	300.0%
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	31	12	-61.3%
UNIV. NAC. DE JAEN	6	4	-33.3%
UNIV. NAC. DE JULIACA	45	34	-24.4%
UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	6	23	283.3%
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	55	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE PIURA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	82	118	43.9%
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	NO REPORTÓ	16	-
UNIV. NAC. DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	43	182	323.3%
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	11	20	81.8%
UNIV. NAC. DE TUMBES	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE UCAYALI	NO REPORTÓ	4	-
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	27	31	14.8%
UNIV. NAC. DEL CALLAO	44	43	-2.3%
UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	17	42	147.1%
UNIV. NAC. DEL SANTA	43	53	23.3%
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	44	60	36.4%
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO	39	26	-33.3%
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	5	34	580.0%
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	NO REPORTÓ	14	-
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	8	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	5	30	500.0%

UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	124	80	-35.5%
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	34	55	61.8%
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	4	12	200.0%
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	100	96	-4.0%
UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	103	68	-34.0%
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	14	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. SAN LUIS GONZAGA	23	16	-30.4%
UNIV. NAC. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	7	14	100.0%
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	66	150	127.3%
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	14	NO REPORTÓ	-
TOTAL	1,178	1,505	27.8%

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en el cuadro precedente, las universidades públicas que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (con 700.0%, 580.0% y 500.0% más solicitudes que las recibidas en el año 2021, respectivamente).

En cambio, las universidades que presentan una mayor reducción porcentual son la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Universidad Nacional Autónoma de Chota (con 61.3%, 60.0% y 57.1% menos, respectivamente).

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las universidades públicas. Hay 78 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 5.2% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

Estas entidades configuran el grupo de entidades con el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas.

Cuadro N° 33: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las universidades públicas

SAIP RECIBIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	1,404	93.3%
SAIP EN TRAMITE	23	1.5%
SAIP NO ATENDIDAS	78	5.2%
TOTAL	1,505	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada universidad pública. De las 39 universidades públicas que reportaron información, la mayoría (32 de ellas) registró cero solicitudes no atendidas. En cambio, la entidad que registra más solicitudes no atendidas es la Universidad Tecnológica de Lima Sur (63 solicitudes; el 42.0% de las 150 que recibió). Cabe precisar el año anterior también registró el número más alto de solicitudes no atendidas.

Cuadro N° 34: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las universidades públicas

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	40	40	0	0
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	16	15	1	0
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	4	4	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	6	6	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	6	6	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	8	8	0	0
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	19	19	0	0
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	11	11	0	0
UNIV. NAC. DANIEL ALOMIA ROBLES	2	2	0	0
UNIV. NAC. DE BARRANCA	11	11	0	0
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE CAÑETE	2	2	0	0
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	119	119	0	0
UNIV. NAC. DE FRONTERA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE HUANCVELICA	24	21	3	0
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	12	12	0	0
UNIV. NAC. DE JAEN	4	4	0	0
UNIV. NAC. DE JULIACA	34	34	0	0
UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	23	20	0	3
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE PIURA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	118	118	0	0
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	16	15	0	1
UNIV. NAC. DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	182	182	0	0
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	20	20	0	0
UNIV. NAC. DE TUMBES	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE UCAYALI	4	4	0	0
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	31	31	0	0
UNIV. NAC. DEL CALLAO	43	43	0	0
UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	42	41	0	1
UNIV. NAC. DEL SANTA	53	53	0	0
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	60	41	19	0
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO	26	26	0	0
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	34	32	0	2

UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	14	14	0	0
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	30	30	0	0
UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	80	80	0	0
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	55	55	0	0
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	12	12	0	0
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	96	90	0	6
UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	68	68	0	0
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. SAN LUIS GONZAGA	16	14	0	2
UNIV. NAC. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	14	14	0	0
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	150	87	0	63
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
TOTAL	1,505	1,404	23	78

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a información cualitativa, conforme con lo manifestado por las universidades públicas¹⁷³, se observa que la información requerida con mayor frecuencia es la referida a la **información producida por la entidad**, con 36.5%; seguida por información sobre *datos generales*, con 18.0%. Por su parte, la información menos solicitada está relacionada a *visitas al funcionariado*, con 0.8%. Esta información se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico N° 56: Información requerida a las universidades públicas



Fuente: elaboración propia.

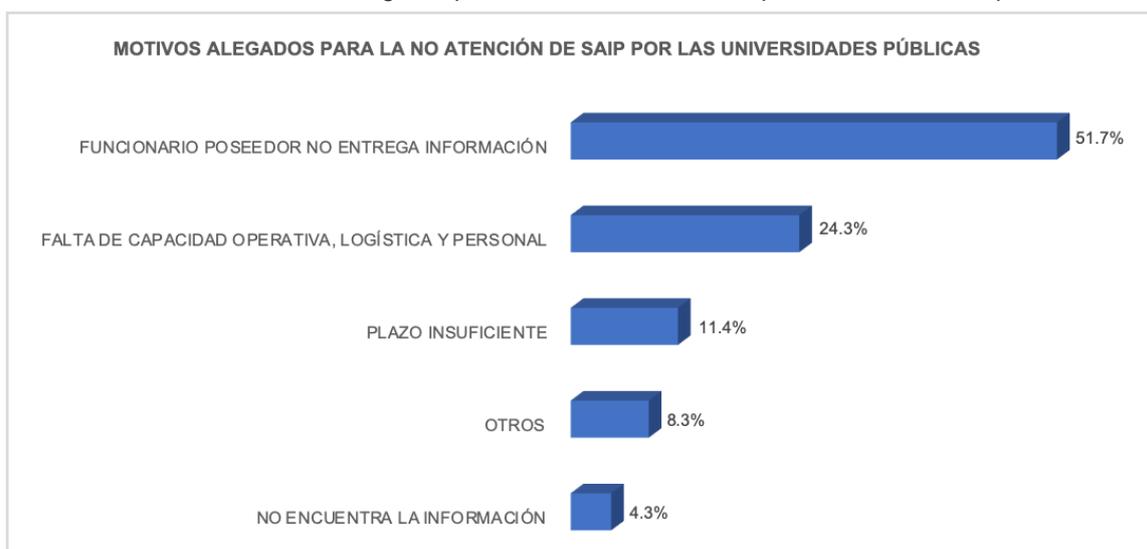
173 Esta sección muestra la precisión realizada por 39 universidades públicas que reportaron información.

En lo referido a los motivos alegados por las universidades públicas¹⁷⁴ para la no atención de las SAIP, se tiene como la principal razón la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, que representa el 51.7%, seguida de la *falta de capacidad operativa, logística y personal*, con el 24.3%.

Es de notar que el 8.3% de las SAIP no atendidas por las universidades públicas obedeció a otros motivos, distintos a los propuestos por la Antaip, como la ausencia de personal en la sede de la entidad por realizar trabajo remoto¹⁷⁵ y la pérdida de la información preparada por el área poseedora¹⁷⁶.

Por su parte, el motivo menos recurrente para la no atención de las SAIP es el referido a que la *entidad no encuentra la información*, que representa un 4.3%. En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por las universidades públicas:

Gráfico N° 57: Motivos alegados para la no atención de SAIP por las universidades públicas



Fuente: elaboración propia.

Las universidades públicas¹⁷⁷ indicaron como las buenas prácticas más implementadas durante el 2022, a la *derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria* y a la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)* ambas por el 61.5% del total de universidades (24 de 39). Le siguen la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al/a la solicitante*, por el 56.4% del total (22 de 39).

Contrariamente, la buena práctica menos implementada por las universidades públicas¹⁷⁸ está referida a la *implementación medidas para la evaluación de los niveles de satisfacción de la atención de la SAIP*, por el 5.1% del total de entidades (2 de 39). Estas cifras se grafican a continuación:

174 De las 39 universidades públicas que señalaron haber recibido SAIP durante el 2022, sólo 7 no cumplieron con atender la totalidad de las SAIP recibidas. Estas son: la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Universidad Nacional Tecnológica del Lima Sur.

175 Alegado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

176 Alegado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

177 Esta sección muestra la información precisada por las 39 universidades.

178 Implementada por la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Federico Villareal.

Gráfico N° 58: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - universidades públicas



Fuente: elaboración propia.

En el 2022, el 76.9% de las universidades públicas¹⁷⁹ (30 de 38) identificaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Otra necesidad identificada por el 30.8% de estas entidades (12 de 38) está relacionada a la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

Asimismo, el 25.6% (10 de 38) coincidió en identificar como necesidades al *buscador accesible de informes y opiniones jurídicas emitidas por la Antaip*, los *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, la *ampliación del plazo legal de diez (10) días hábiles para atender la SAIP* y la *implementación de sistema informático para atención de SAIP presentadas ante la entidad*. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 59: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - universidades públicas



Fuente: elaboración propia.

179 Esta sección muestra la información precisada por 38 de las 39 universidades públicas que remitieron información. No precisó este aspecto la Universidad Nacional de Huancavelica.

4.9. Empresas del Estado

En esta sección se da cuenta de la información reportada por las 35 empresas que forman parte del Fonafe y Petroperú. Estas 36 empresas del Estado¹⁸⁰ reportaron a la Antaip 7,355 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 3.1% del total de 235,450 solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

En el año 2021, este grupo de entidades reportó 5,488 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2022 hubo un incremento del 34.0% de las solicitudes reportadas. Las empresas del Estado que registran el mayor número de solicitudes recibidas son las siguientes: el Seguro Social de Salud – Essalud, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – Sedapal y Petroperú S.A., con 2,645; 1,507 y 545 solicitudes, respectivamente.

En cambio, las empresas estatales que no registran ninguna solicitud recibida son la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. – Esvicsac, el Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C. Seman Perú y Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. – SIMA Iquitos.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas por cada empresa estatal, en los años 2021 y 2022, así como su variación porcentual.

Cuadro N° 35: Solicitudes recibidas en las empresas del Estado en los años 2021 y 2022, y su variación porcentual

EMPRESAS EL ESTADO	SAIP RECIBIDAS 2021	SAIP RECIBIDAS 2022	VARIACION PORCENTUAL
ACTIVOS MINEROS S.A.C. (FONAFE)	22	31	40.9%
BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO (FONAFE)	8	21	162.5%
BANCO DE LA NACION (FONAFE)	252	387	53.6%
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (FONAFE)	72	62	-13.9%
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA - CORPAC (FONAFE)	106	35	-67.0%
ELECTROCENTRO S.A. (FONAFE)	69	92	33.3%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA (FONAFE)	55	57	3.6%
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. - ELECTROUCAYALI (FONAFE)	99	80	-19.2%
EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. - ADINELSA (FONAFE)	27	27	0.0%
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. - ELECTROPERU (FONAFE)	71	62	-12.7%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA (FONAFE)	17	10	-41.2%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR (FONAFE)	8	16	100.0%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A. - EGEMSA (FONAFE)	16	20	25.0%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. - SAN GABAN (FONAFE)	2	10	400.0%

¹⁸⁰ Como ya se señaló en el numeral 2.1 de este Informe, las empresas del Estado, como sujetos obligados al procedimiento de AIP, han sido incorporadas dentro del alcance del Lineamiento como un grupo independiente de entidades. De ahí su análisis por separado en esta sección.

EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. - ESVICSAC (FONAFE)	2	0	-100.0%
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. - ENACO (FONAFE)	32	45	40.6%
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU (FONAFE)	24	54	125.0%
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU (FONAFE)	324	273	-15.7%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE (FONAFE)	121	139	14.9%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR (FONAFE)	135	138	2.2%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO (FONAFE)	66	59	-10.6%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRONORTE (FONAFE)	24	60	150.0%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)	45	65	44.4%
FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. - FAME S.A.C. (FONAFE)	3	2	-33.3%
FONDO MIVIVIENDA S.A. (FONAFE)	62	121	95.2%
HIDRANDINA S.A. (FONAFE)	104	156	50.0%
PERUPETRO S.A. (FONAFE)	141	217	53.9%
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	546	545	-0.2%
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (FONAFE)	1,666	2,645	58.8%
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL (FONAFE)	1,063	1,507	41.8%
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ S.A.C. - SEMAN PERU (FONAFE)	NO REPORTÓ	0	-
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERU S.A.	15	13	-13.3%
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA IQUITOS S.R.L. - SIMA IQUITOS (FONAFE)		0	-100.0%
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA (FONAFE)	2	2	0.0%
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. - SERPOST (FONAFE)	17	33	94.1%
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL (FONAFE)	272	371	36.4%
TOTAL	5,488	7,355	34.0%

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en el cuadro precedente, las empresas del Estado que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son la Empresa de Generación Eléctrica San Gaban S.A. – San Gaban, el Banco Agropecuario – Agrobanco y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – Electronorte (con 400.0%, 162.5% y 150.0% solicitudes más que las recibidas en el año 2021, respectivamente).

En cambio, las empresas del Estado que presentan una mayor reducción porcentual son Esvicsac, SIMA Iquitos y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – Corpac (100.0%, 100.0% y 67.0% menos, respectivamente).

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las empresas del Estado. Hay 18 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.2% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

Cuadro N° 36: Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las empresas el Estado

SAIP RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS DEL ESTADO	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	7,324	99.6%
SAIP EN TRAMITE	13	0.2%
SAIP NO ATENDIDAS	18	0.2%
TOTAL	7,355	100.0%

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada empresa del Estado. Sólo 7 de las 36 existentes reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de Córpac, la Empresa de Electricidad del Perú S.A. – Electroperú, la Empresa Nacional de la Coca S.A. – Enaco, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente – Electro Oriente, Electronorte, Perúpetro S.A. y Petroperú, con 1, 1, 2, 6, 2, 5 y 1 solicitudes no atendidas, respectivamente.

Cuadro N° 37: Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2022 por las empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP ATENDIDAS 2022	SAIP EN TRÁMITE 2022	SAIP NO ATENDIDAS 2022
ACTIVOS MINEROS S.A.C. (FONAFE)	31	31	0	0
BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO (FONAFE)	21	21	0	0
BANCO DE LA NACION (FONAFE)	387	387	0	0
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (FONAFE)	62	62	0	0
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA - CORPAC (FONAFE)	35	26	8	1
ELECTROCENTRO S.A. (FONAFE)	92	92	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA (FONAFE)	57	57	0	0
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. - ELECTROUCAYALI (FONAFE)	80	80	0	0
EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. - ADINELSA (FONAFE)	27	27	0	0
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. - ELECTROPERU (FONAFE)	62	61	0	1
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA (FONAFE)	10	10	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR (FONAFE)	16	16	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A. - EGEMSA (FONAFE)	20	20	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. - SAN GABAN (FONAFE)	10	10	0	0

EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. - ESVICSAC (FONAFE)	0	0	0	0
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. - ENACO (FONAFE)	45	43	0	2
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU (FONAFE)	54	53	1	0
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU (FONAFE)	273	273	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE (FONAFE)	139	133	0	6
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR (FONAFE)	138	138	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO (FONAFE)	59	59	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRONORTE (FONAFE)	60	58	0	2
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)	65	65	0	0
FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. - FAME S.A.C. (FONAFE)	2	2	0	0
FONDO MIVIVIENDA S.A. (FONAFE)	121	121	0	0
HIDRANDINA S.A. (FONAFE)	156	156	0	0
PERUPETRO S.A. (FONAFE)	217	208	4	5
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	545	544	0	1
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (FONAFE)	2,645	2645	0	0
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL (FONAFE)	1,507	1507	0	0
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ S.A.C. - SEMAN PERU (FONAFE)	0	0	0	0
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERU S.A.	13	13	0	0
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA IQUITOS S.R.L. - SIMA IQUITOS (FONAFE)	0	0	0	0
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA (FONAFE)	2	2	0	0
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. - SERPOST (FONAFE)	33	33	0	0
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL (FONAFE)	371	371	0	0
TOTAL	7,355	7,324	13	18

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a información cualitativa, conforme con lo manifestado por las empresas del estado¹⁸¹, se observa que la información requerida con mayor frecuencia es la referida a la **información vinculada a las competencias de la entidad**, con 42.7%; seguida por información de *bienes* y

181 Esta sección muestra la información precisada por las 33 de las 36 empresas del estado que remitieron información. Las empresas estatales Esvicsac, Seman Perú y Sima Iquitos S.R.L. indicaron no haber recibido solicitudes de información en el 2022.

servicios, con 13.8%. Por su parte, la información menos solicitada está relacionada a *participación ciudadana*, con 0.1%. Estas cifras se grafican a continuación:

Gráfico N° 60: Información requerida a las empresas del Estado (%)

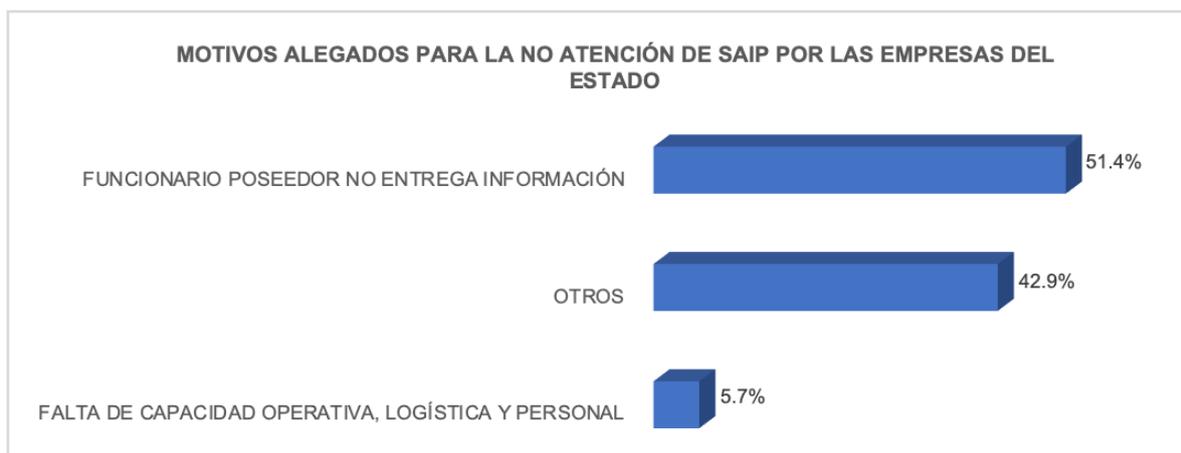


Fuente: elaboración propia.

En lo referido a los motivos alegados por las empresas del Estado para la no atención de las SAIP¹⁸², se obtuvo que el 51.4% de solicitudes no atendidas no se atendió a causa de la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**. Asimismo, el 42.9% de solicitudes no atendidas se debió a otros motivos no contemplados por la Antaip, entre los que se encuentran la ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP¹⁸³. Finalmente, el 5.7% restante de solicitudes no atendidas, no se atendió por falta de capacidad operativa, logística y de personal.

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por las empresas del Estado:

Gráfico N° 61: Motivos alegados para la no atención de SAIP por las empresas del Estado



Fuente: elaboración propia.

182 De las 36 empresas públicas que remitieron información a la Antaip, sólo 7 señalaron no haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2022. Esta sección muestra la información remitida por Corpac, Electroperú, Enaco, Electronorte, Electro Oriente, Perupetro S.A. y Petroperú S.A.

183 Alegado por Electroperú. Cabe mencionar que la entidad no precisó si se realizó el requerimiento de subsanación.

El 80.6% de las empresas del Estado¹⁸⁴ (29 de 36), indicaron como la buena práctica más implementada durante el 2022, la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*, seguida por la *digitalización de la información*, implementada por el 77.8% del total de empresas estatales (28 de 36) y por la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*, por el 61.1% del total (22 de 36).

En tanto, las buenas prácticas menos implementadas, sólo por el 11.1% del total de empresas del Estado (4 de 36) están referidas a *los costos de reproducción menores a los estandarizados*, la *implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción* y otras prácticas no identificadas por la Antaip, como la emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIP¹⁸⁵, la implementación de una política corporativa de transparencia¹⁸⁶, la difusión de normativa en su portal institucional sobre PTE y acceso a la información¹⁸⁷ y la publicación de información más solicitada a la entidad¹⁸⁸.

Esta información se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico N° 62: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - empresas del Estado



Fuente: elaboración propia.

En el 2022, el 50.0% de las empresas del estado¹⁸⁹ (18 de 36) identificaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Otra necesidad identificada por el 36.1% de estas entidades (14 de 34) está relacionada a *implementación de un sistema informático para la atención de SAIP*. Asimismo, el 33.3% (12 de 36) coincidió en identificar como una necesidad prioritaria un *buscador accesible de resoluciones del TTAIP y de los informes jurídicos y opiniones consultivas emitidas por la Antaip*.

184 Esta sección muestra la información precisada por las 36 empresas del Estado que remitieron información.

185 Buena práctica implementada por Egasa.

186 Buena práctica implementada por Petroperú.

187 Buena práctica implementada por Essalud. Disponible en: <https://bit.ly/3LL3ghs>

188 Buena práctica implementada por Editora Perú. Disponible en: <https://bit.ly/3njWO6w>

189 Esta sección muestra la información precisada por las 36 empresas del estado que remitieron información.

Asimismo, el 2.8% del total de empresas del Estado (1 de 36) señaló como un aspecto necesario, no propuesto por la Antaip, la generación de una red de contactos entre el FRAI y los coordinadores de transparencia que permita compartir experiencias y buenas prácticas, así como la casuística presentada durante la atención de SAIP¹⁹⁰ y la promoción de mesas de dialogo o espacios de reunión entre los FRAI de entidades y empresas del Estado a fin de fortalecer la gestión de transparencia¹⁹¹. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

Gráfico N° 63: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - empresas del Estado



Fuente: elaboración propia.

190 Advertido por Petroperú.

191 Señalado por Petroperú.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

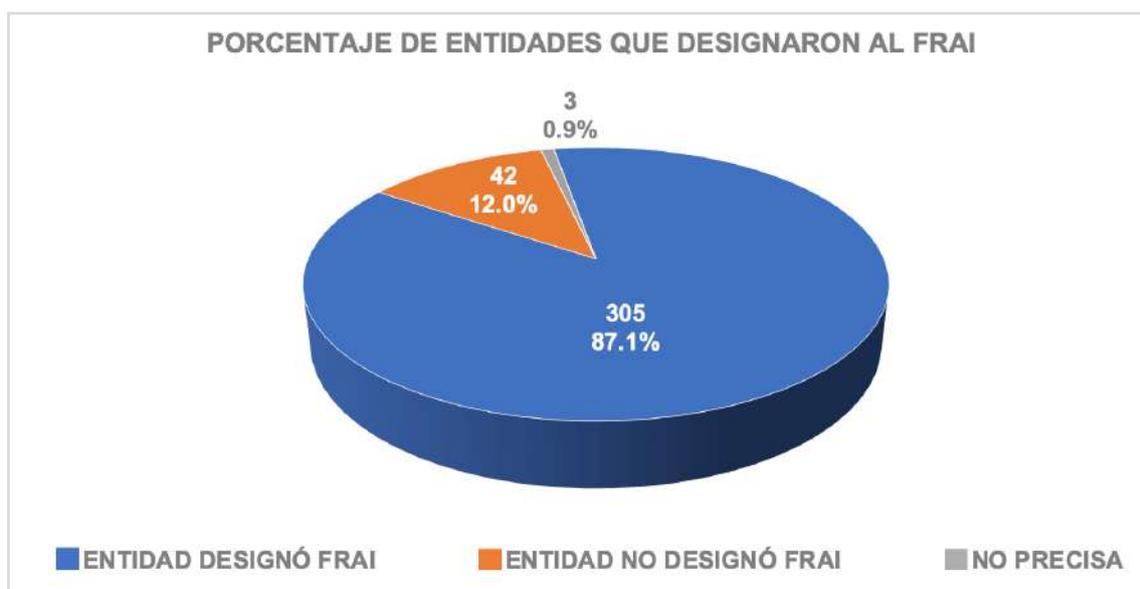
5.1. Designación del FRAI

La LTAIP establece que las entidades públicas deben designar a un FRAI¹⁹². Es así que el Reglamento de esta ley dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad llevar a cabo esta designación¹⁹³. En las entidades donde no se ha realizado la designación del FRAI, el secretario general (o quien haga sus veces) debe asumir sus funciones¹⁹⁴.

En el 2022, de las entidades que remitieron información a la Antaip, se identificó que el 87.1% (305 de 350) reportó haber designado un FRAI, mientras que un 12% (42 de 350) señaló no haberlo designado. Por su parte, un 0.9% de entidades públicas (3 de 350) no precisó si se designó o no a este funcionario.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de entidades que designó al FRAI, que no lo hizo o que no lo precisó. Es relevante señalar que, si bien en el presente año 2022 se ha reducido considerablemente el número de entidades que remitieron información a la Antaip, se advierte un incremento del porcentaje respecto a las entidades que designaron a su FRAI el año 2021 (78.6% designaron, 20.3% no designaron y 1.1% no precisaron).

Gráfico N° 64: Porcentaje de entidades que designaron al FRAI



Fuente: elaboración propia.

El cumplimiento de la obligación de designar a un FRAI varía según los grupos de entidades. En el Poder Ejecutivo, los 19 ministerios cumplieron con esta obligación, al igual que el Congreso de la República y los 10 OCA¹⁹⁵. El Poder Judicial¹⁹⁶ también informó que ha designado a un FRAI, así como lo ha hecho la AMAG.

¹⁹² Artículo 3 del TUO de la LTAIP.

¹⁹³ Artículo 3 del Reglamento de la LTAIP.

¹⁹⁴ Inciso f del artículo 5 del Reglamento de la LTAIP.

¹⁹⁵ Respecto al MPFN, es preciso indicar que, según lo dispuesto por la Resolución de Fiscalía de la Nación 2361-2013-MP-FN, se cuenta con un FRAI en cada una de las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores.

¹⁹⁶ De acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa 054-2007-CE-PJ y la Resolución Administrativa 140-2009-CE-PJ, las CSJ tienen como funcionarios responsables a los Presidentes de cada corte, o a los funcionarios que estos designen.

De los 21 gobiernos regionales que remitieron información a la Antaip, 19 (90.5%) indicaron haber designado a un FRAI; no lo hizo el Gobierno Regional de Arequipa (4.8%). El Gobierno Regional de Pasco no precisó si designó o no a un FRAI (4.8%).

En tanto, en las municipalidades provinciales, el 91.4% (74 de 81) reportó haber designado a un FRAI. No lo realizó el 8.6% de las municipalidades provinciales, esto es 7 de 81: Ocos (Áncash), Aymaraes (Apurímac), Chincheros (Apurímac), Huanca Sancos (Ayacucho), Oyón (Lima), San Martín (San Martín) y Tacna (Tacna).

Respecto a las municipalidades distritales, el 78.9% (112 de 142) indicó haber designado a un FRAI. En tanto, un 20.4% (29 de 142) señaló no haberlo designado: 1 en Áncash, 2 en Apurímac, 6 en Arequipa, 1 en Ayacucho, 2 en Cusco, 2 en Huancavelica, 2 en Huánuco, 2 en Junín, 1 en Lima, 1 en Madre de Dios, 1 en Moquegua, 3 en Pasco, 1 en Piura, 1 en Puno, 3 en San Martín. Por su parte, la Municipalidad Distrital de Poroy (Cusco) no precisó si designó o no a un FRAI, esto es el 0.7%.

Sobre las universidades públicas, se identificó que el 87.2% (34 de 39) que remitieron información a la Antaip, designaron a un FRAI; no lo realizaron el 10.3% (4 de 39) de universidades, estas son: Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. Por su parte, la Universidad Nacional del Centro del Perú no precisó si designó o no a un FRAI, lo que representa el 2.6%.

Por su parte, el 97.2% de empresas estatales (35 de 36) también designaron a un FRAI, mientras que el 2.8% no lo realizó: se trata de la empresa Esvicsac.

Gráfico N° 65: Porcentaje de la designación del FRAI, por entidades



Fuente: elaboración propia.

5.2. Publicidad de la designación del FRAI

El Reglamento de la LTAIP señala que la designación del FRAI se realiza mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y se publica en el Diario Oficial El Peruano. En aquellas entidades con sede en centros poblados o en distritos cuyo número de habitantes no justifique la publicación de la resolución en este diario, deben colocar una copia de la resolución en un lugar visible¹⁹⁷.

¹⁹⁷ De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de la LTAIP. Asimismo, esta resolución deberá ser publicada en el PTE de la entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Anexo I del Lineamiento para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública, aprobado por la Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD. Disponible en: <https://bit.ly/3LKrlog>.

En el 2022, sólo el 27.5% de las entidades públicas que designaron un FRAI (84 de 305) publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano. Un 72.1% de entidades (220 de 305) no realizó la publicación y un 0.3% (1 de 305) no precisó si ha cumplido o no con esta obligación.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de entidades que publicó la resolución que designa al FRAI, que no publicó y que no precisó si lo hizo. Cabe precisar que, en el 2021, se obtuvieron resultados similares, con el 25.1%, 74.0% y el 0.9%, respectivamente.

Gráfico N° 66: Porcentaje de entidades que publicaron la designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano



Fuente: elaboración propia.

Las entidades que registraron un mayor cumplimiento en la publicación de la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano son las del Poder Ejecutivo: el 84.2% de ministerios (16 de 19).

La PCM, el Minem y el Mininter, indicaron que no publicaron la resolución. Lo mismo reportó el Congreso de la República, el Poder Judicial y la AMAG.

En tanto, el 80% de los OCA (8 de 10) publicó la mencionada resolución en el Diario Oficial El Peruano. Sólo el JNE y el TC señalaron que no realizaron la publicación.

Por su parte, el 21.1% de los gobiernos regionales que indicaron haber designado un FRAI (4 de 19) informaron que sí publicaron la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano. Estos son los gobiernos regionales de Apurímac, Callao, La Libertad y Lima. El 78.9% restante (15 de 19) que no publicó dicha resolución lo conforman los gobiernos regionales de Amazonas, Áncash, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Respecto a las municipalidades provinciales, se identificó que solo un 6.8% (5 de las 74 que designaron un FRAI) publicaron la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano. Estas son las municipalidades provinciales de Canchis (Cusco), Cusco (Cusco), Sechura (Piura), Tocache (San Martín) y Tumbes (Tumbes). En contraste, un 91.9% de ellas (68 de 74) reportó que no publicaron la resolución; y solo una municipalidad provincial no precisó si se llevó a cabo la publicación (1.4%).

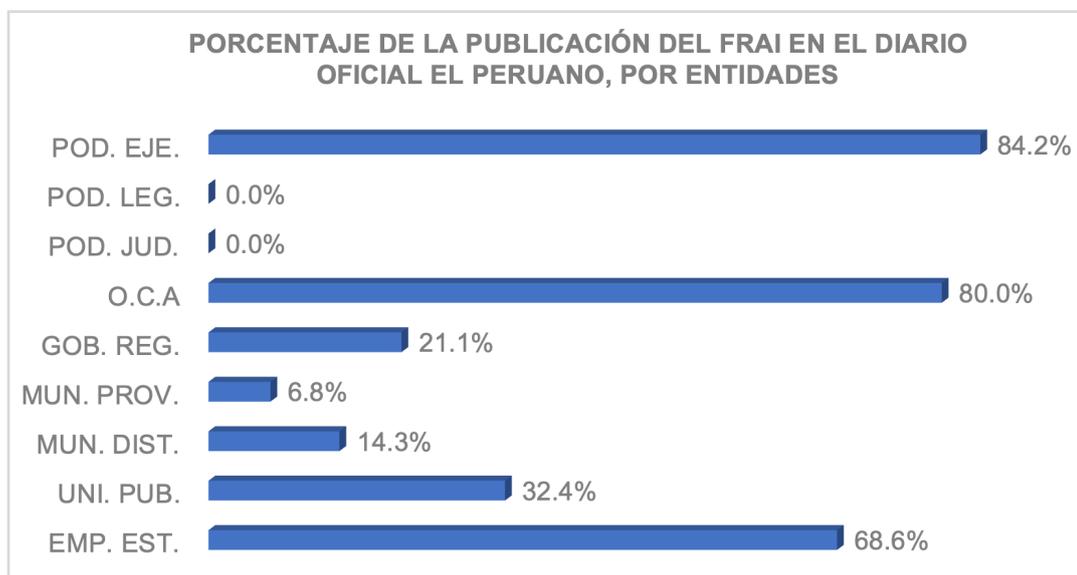
En las municipalidades distritales, sólo el 14.3% (16 de las 112 que designaron un FRAI) señaló que publicaron la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano. Por el contrario, un 85.7% de las municipalidades distritales (96 de 112) indicaron no haberlo hecho¹⁹⁸.

Sobre las universidades públicas, el 32.4% (11 de las 34 que designaron un FRAI) informaron que publicaron la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano. Estas son la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la Universidad Nacional del Santa, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Universidad Nacional de Huancavelica, la Universidad Nacional de Barranca, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, la Universidad Nacional de Chota y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Por el contrario, el 67.6% restante de universidades públicas (23 de las 34 que designaron un FRAI) indicaron no haber realizado la publicación.

En las empresas del Estado, el 68.6% (24 de las 35 que designaron un FRAI) publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano, mientras que el 31.4% restante (11 de 35) no lo hizo, siendo estas: Cofide, la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. – Electroucayali, la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – Adinelsa, Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – Egesur, Enaco, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A - Electropuno, Electronorte, Electro Oriente, Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. – FAME, Seman Perú y Servicios Integrados de Limpieza S.A. – Silsa.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de entidades que publicó la designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano, por grupos de entidades.

Gráfico N° 67: Porcentaje de la publicación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano, por entidades



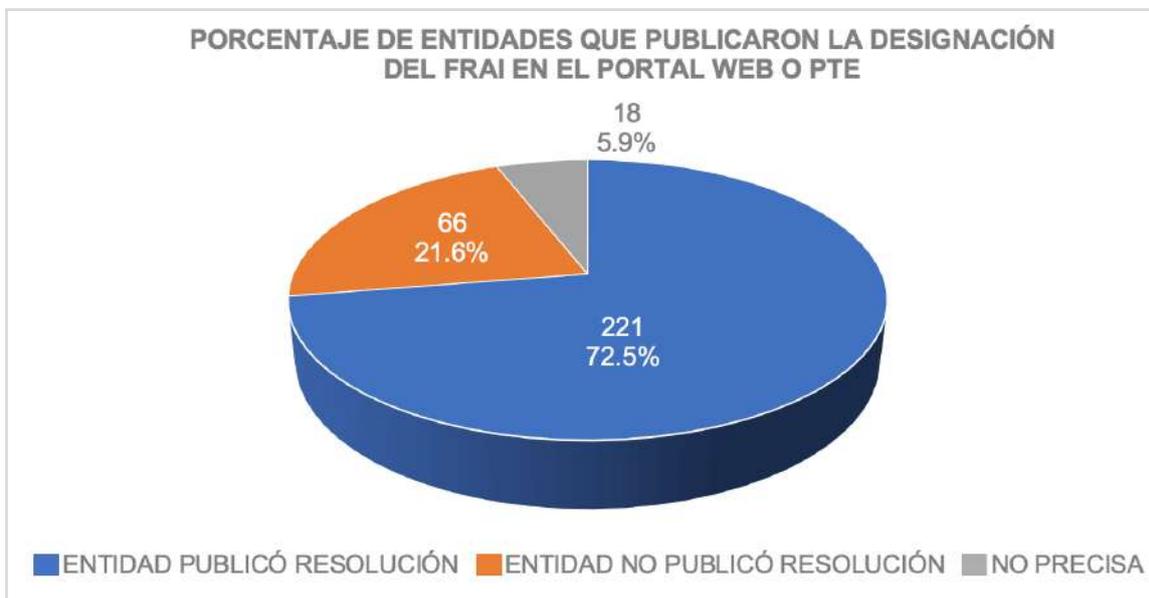
Fuente: elaboración propia.

En relación a las entidades que publicaron la resolución de designación del FRAI, el 72.5% (221 de 305) señaló haberlo hecho en el portal web de la entidad o en el PTE. Este porcentaje es significativamente mayor que el 27.5% de entidades que publicaron en el Diario Oficial El Peruano (84 de 305).

¹⁹⁸ Como se ha señalado previamente, de acuerdo al Reglamento de la LTAIP, algunas municipalidades distritales no estarían obligadas a realizar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en tanto su número de habitantes no justifique la publicación por este medio. De ser así, corresponde publicar una copia de la resolución en un lugar visible del local municipal.

Por su parte, el 21.6% de entidades que designó un FRAI (66 de 305) indicó que no publicaron la resolución en el portal web o PTE, mientras que el 5.9% (18 de 305) no precisó si hizo la publicación en dicho espacio. En el siguiente gráfico se muestran estos porcentajes.

Gráfico N° 68: Porcentaje de entidades que publicaron la designación del FRAI en el portal web o PTE



Fuente: elaboración propia.

En el Poder Ejecutivo, los 19 ministerios publicaron la resolución de designación del FRAI en el portal web o el PTE de la entidad. Así también, lo indicó el Congreso de la República, los 10 OCA, el Poder Judicial y la AMAG.

Por su parte, de las 32 CSJ que remitieron información a la Antaip, 30 designaron a un FRAI, y 2 no designaron (estas son: CSJ de Cajamarca y Ucayali). De las 30 CSJ que designaron FRAI, el 70.0% (21 de 30) indicaron que publicaron la resolución de designación del FRAI en su portal web o PTE. El 23.3% (7 de 30) indicaron que no realizaron esta publicación, estas son las CSJ de Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Loreto, Moquegua y San Martín. No precisó el 6.7% (2 de 30), y corresponde a los distritos judiciales de Cusco y Puno. El siguiente gráfico muestra esta distribución porcentual.

Gráfico N° 69: Porcentajes de CSJ que publicaron la designación del FRAI en el portal web o PTE



Fuente: elaboración propia.

En los gobiernos regionales, el 89.5% (17 de los 19 que designaron un FRAI) indicaron que publicaron la resolución de designación en el portal web de la entidad o en el PTE; el resto (10.5%) señaló que no lo realizó, estos son los gobiernos regionales de Cajamarca y Amazonas.

Por su parte, solo el 51.4% de las municipalidades provinciales (38 de 74 que designaron un FRAI) informaron que publicaron la resolución en dichos espacios virtuales. Mientras que el 36.5% (27 de 74) señaló que no realizó la publicación. Se trata de las municipalidades provinciales de Sihuas (Áncash), Cotabambas (Apurímac), Cangallo (Ayacucho), Víctor Fajardo (Ayacucho), Cajamarca (Cajamarca), Chota (Cajamarca), Jaén (Cajamarca), Callao (Callao), Canas (Cusco), Castrovirreyna (Huancavelica), Marañón (Huánuco), Concepción (Junín), Tarma (Junín), Yauli (Junín), Otuzco (La Libertad), Trujillo (La Libertad), Huaura (Lima), Oxapampa (Pasco), Chucuito (Puno), San Román (Puno), Lamas (San Martín), Mariscal Cáceres (San Martín), Tocache (San Martín), Contralmirante Villar (Tumbes), Tumbes (Tumbes), Coronel Portillo (Ucayali) y Purus (Ucayali). De otro lado, el 12.2% (9 de 74) no precisó si realizó o no la publicación, estas son: Yungay (Áncash), Arequipa (Arequipa), Camana (Arequipa), Ambo (Huánuco), Chupaca (Junín), Huancayo (Junín), Satipo (Junín), Pacasmayo (La Libertad) y Padre Abad (Ucayali).

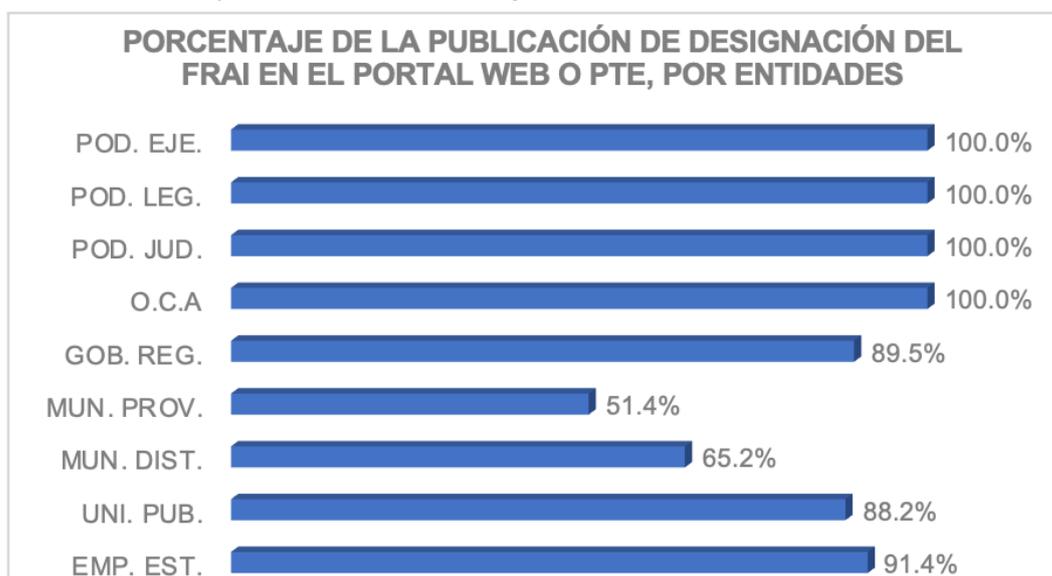
En las municipalidades distritales, el 65.2% (73 de 112 que designaron un FRAI) publicó la resolución de designación en el portal web o en el PTE. No realizó la publicación el 31.3% de ellas (35 de 112), mientras que el 3.6% restante (4 de 112) no lo precisó. Estas últimas son las municipalidades distritales de Tiabaya (Arequipa), Majes (Arequipa), Echarati (Cusco) y Santa Teresa (Cusco).

Respecto a las universidades públicas, el 88.2% (30 de 34 que designaron un FRAI) informó haber publicado la resolución de designación del FRAI en el portal web de la entidad o en el PTE. Las que no lo hicieron fueron la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Universidad Nacional de Ucayali, La Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que representan el 11.8% (4 de 34).

En el caso de las empresas del Estado, el 91.4% de las empresas (32 de 35 que designaron FRAI) publicaron la resolución de designación en su portal web o su PTE. El 5.7% (2 de 35) no la realizó, estas son: Egesur y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ElectroSur. Sólo una no precisó si publicó o no, Perupetro.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de entidades que ha publicado la resolución que designa al FRAI en el portal web o el PTE.

Gráfico N° 70: Porcentaje de la publicación de designación del FRAI en el portal web o el PTE, por entidades



Fuente: elaboración propia.

Como se ha señalado *ut supra*, si bien el Reglamento de la LTAIP dispone la exigencia de publicar la resolución de designación del FRAI y del FRPTE en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a las cifras reportadas no solo en el presente Informe, sino en el *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública* de los años 2019, 2020 y 2021¹⁹⁹, solo el 27.5%, 13.4%, 18.6% y 25.1%, respectivamente, de las entidades que designaron un FRAI, publicó dicha designación en el Diario Oficial El Peruano. Se observa que, aunque el porcentaje se ha ido incrementando, continúa siendo bajo, sobre todo en las entidades cuyo alcance no es nacional.

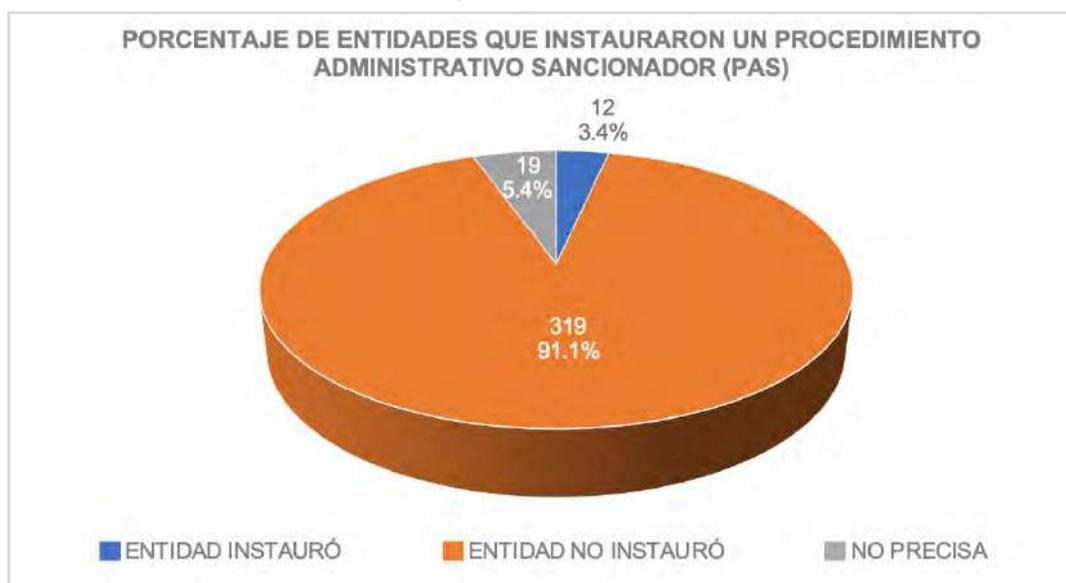
La publicación de esta información en el diario oficial no garantiza *per se* que la información referida a la designación sea accesible y de fácil ubicación para la ciudadanía. Por ello, es necesario que se evalúe esta exigencia regulada en el Reglamento y, de ser el caso, reemplazarla por la de publicar la designación del FRAI y del FRPTE en el portal web o PTE, dado que esos espacios configuran un canal más accesible y amigable para la ciudadanía, y su publicación no irroga gastos al Estado.

5.3. Instauración de procedimientos administrativos sancionadores – PAS e imposición de sanciones por incumplimiento de la LTAIP

El PAS por conductas infractoras en materia de transparencia y acceso a la información pública está a cargo de cada entidad²⁰⁰.

En el siguiente gráfico, se observa que 3.4% de entidades que remitieron información a la Antaip (12 de 350), reportó haber instaurado PAS. Cabe mencionar que un 91.1% (319 de 350) señaló no haber iniciado ningún procedimiento, mientras que un 5.4% entidades (19 de 350) no precisa esta información.

Gráfico N° 71: Porcentaje de entidades que instauraron un PAS



Fuente: elaboración propia.

En el 2022, las 12 entidades que reportaron haber instaurado PAS, señalaron que lo hicieron en un número de 33, de acuerdo al siguiente detalle:

199 Disponibles en: bit.ly/3wrMAkr.

200 Artículo 35.1 del Reglamento de la LTAIP.

Cuadro N° 38: Número de PAS instaurados por infracciones a la LTAIP

GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES	PAS
PODER EJECUTIVO	Minedu (a través de la UGEL 03)	3
	MVCS (a través de Cofopri - Sede Central y Cofopri - Oficinas Zonales)	3
	MEF (a través de la SMV)	4
	MIDIS	3
	MIMP	1
	MTC	1
OCA	CGR	1
GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque (a través del Gobierno Regional de Lambayeque - Sede Central y el Proyecto Especial Olmos Tinajones)	5
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	De Magdalena del Mar (Lima - Lima)	1
	De Pangoa (Satipo - Junín)	1
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	1
EMPRESAS DEL ESTADO	Essalud	9
TOTAL		33

Fuente: elaboración propia.

El PAS se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, lo cual tiene como origen su propia iniciativa, o como consecuencia de una orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia de un ciudadano²⁰¹.

En el siguiente cuadro, se detalla el origen de los 33 PAS instaurados:

Cuadro N° 39: Origen de los PAS instaurados por infracciones a la LTAIP

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	ORIGEN DEL PAS			
		INICIATIVA PROPIA	ORDEN SUPERIOR	PETICIÓN MOTIVADA DE OTROS ÓRGANOS	DENUNCIA CIUDADANA
PODER EJECUTIVO	Minedu (a través de la UGEL 03)				3
	MVCS (a través de Cofopri - Sede Central y Cofopri - Oficinas Zonales)			3	
	MEF (a través de la SMV)				4
	MIDIS			3	
	MIMP			1	
	MTC		1		
OCA	CGR				1
GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque (a través del Gobierno Regional de Lambayeque - Sede Central y el Proyecto Especial Olmos Tinajones)	4		1	
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	De Magdalena del Mar			1	
	De Pangoa			1	
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	1			
EMPRESAS DEL ESTADO	Essalud	9			
TOTAL: 33 PAS		14	1	10	8

Fuente: elaboración propia.

201 Artículo 35.2 del Reglamento de la LTAIP.

Como se puede apreciar, el 42.5% de PAS se originó por iniciativa propia (14 de 33), seguido del 30.3% de los PAS originados a petición motivada de otros órganos (10 de 33). En tercer lugar, están los PAS instaurados por denuncia ciudadana, con el 24.2% (8 de 33) y finalmente, con el 3% el originado por orden superior (1 de 33).

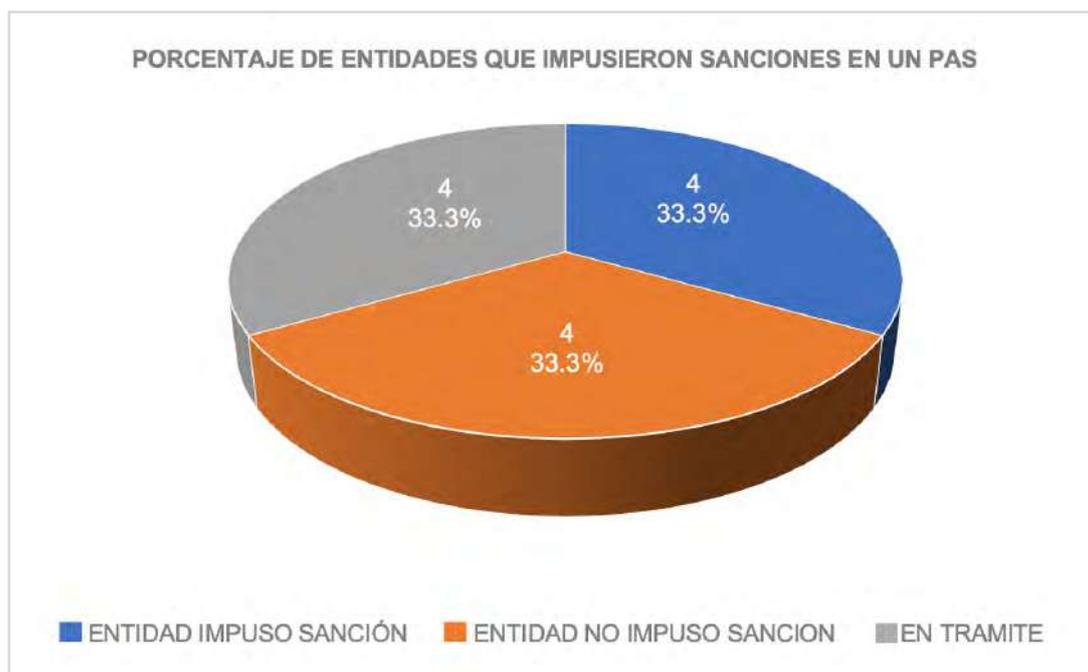
Respecto al número de entidades que instauró PAS, el 33.3% (4 de 12) indicó que impusieron al menos una sanción, estas son: el MVCS, a través de Cofopri - sede central (2 amonestaciones) y de Cofopri - Oficinas Zonales (1 amonestación), el Gobierno Regional de Lambayeque, a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones (1 amonestación), Municipalidad Distrital de Pangoa (1 amonestación) y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (1 amonestación).

El otro 33.3% de las entidades (4 de 12) indicó que no habían impuesto ninguna sanción. Estas son el MEF (a través de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV), el Midis, el MIMP y Essalud.

Finalmente, el 33.3% restante (4 de las 12 que instauraron PAS) indicó que sólo contaban con procesos en trámite. Estas son el Minedu (a través de la UGEL 03), el MTC, la CGR y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (Lima – Lima).

A continuación, se muestra el total de entidades que instauraron PAS, así como el número y porcentaje que impuso sanción, que no lo hizo o que tiene el procedimiento en trámite:

Gráfico N° 72: Porcentaje de entidades que impusieron sanciones en un PAS



Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro, se muestra el estado de los 33 PAS instaurado por las 12 entidades referidas, precisando si se trata de PAS en trámite o PAS con sanción impuesta.

Cuadro N° 40: Estado de los 33 PAS instaurados por infracciones a la LTAIP

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	ESTADO DE LOS 33 PAS
PODER EJECUTIVO	Minedu (a través de la UGEL 03)	3 en trámite
	MVCS (a través de Cofopri - Sede Central y Cofopri - Oficinas Zonales)	3 con sanción
	MEF (a través de la SMV)	3 sin sanción 1 en trámite
	MIDIS	2 sin sanción 1 en trámite
	MIMP	1 sin sanción
	MTC	1 en trámite
OCA	CGR	1 en trámite
GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque (a través del Gobierno Regional de Lambayeque - Sede Central y el Proyecto Especial Olmos Tinajones)	1 con sanción 2 sin sanción 2 en trámite
MUNICIPALIDADES DISTRIALES	De Magdalena del Mar	1 en trámite
	De Pangoa	1 con sanción
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	1 con sanción
EMPRESAS DEL ESTADO	Essalud	9 sin sanción

Fuente: elaboración propia.

Conforme se observa del cuadro precedente, de los 33 PAS instaurados, sólo se aplicó sanción en 6 de ellos, y en todos los casos, se trató de una amonestación. En 17 de los 33 PAS instaurados no se impuso sanción, y en el caso de los 10 PAS restantes, se encuentran en trámite.

Por lo señalado, si bien actualmente las entidades públicas pueden sancionar a los funcionarios y servidores públicos que incurrieran en incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la LTAIP, se observa que muy pocas entidades han instaurado procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa de la materia.

Cabe mencionar que, ante la necesidad de regular un régimen sancionador más efectivo, el Poder Ejecutivo presentó el año 2021 una iniciativa legislativa²⁰² que pretendía otorgar a la Antaip la potestad de imponer sanciones por la comisión de infracciones a la normativa de transparencia y acceso a la información pública²⁰³, no obstante, esta propuesta actualmente se encuentra archivada²⁰⁴.

5.4. Denuncias por infracciones a la LTAIP

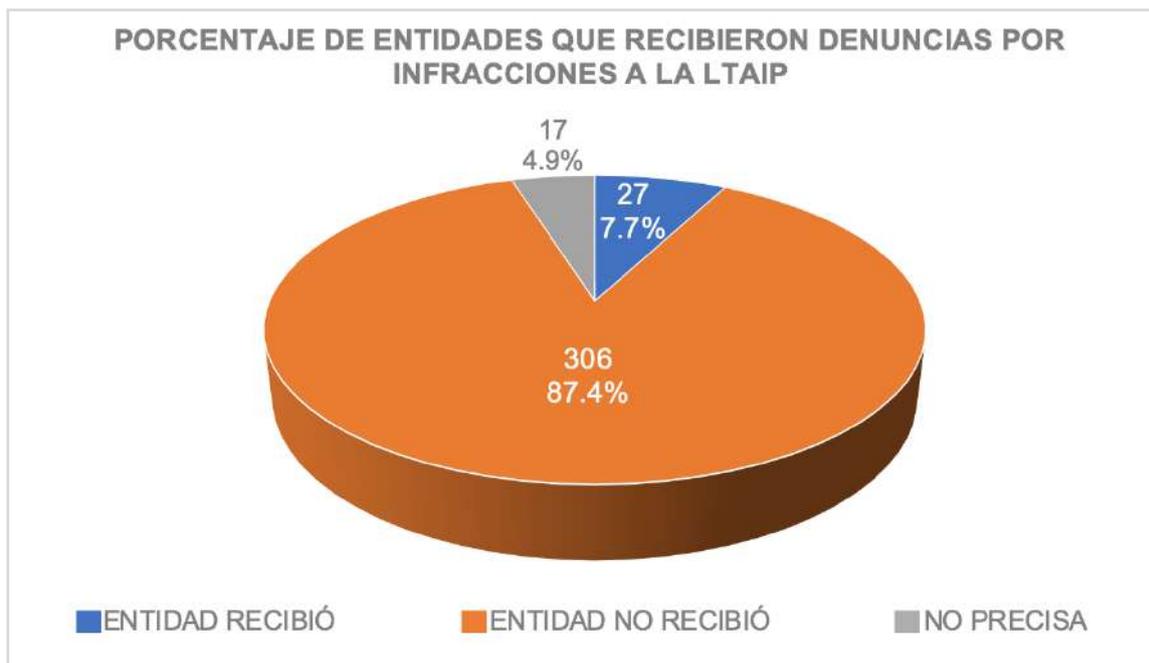
A efectos de conocer cómo la ciudadanía ha ejercido su derecho a la denuncia contra funcionarios y/o servidores públicos por incumplimiento de la LTAIP, se requirió a las entidades informar al respecto, advirtiéndose que el 87.4% de entidades públicas (306 de 350) no recibieron denuncias, mientras que 4.9% (17 de 350) no precisaron dicha información. Solo el 7.7% de entidades (27 de 350) indicó que sí las recibieron.

202 En su momento la propuesta fue asignada con el número de Proyecto de Ley N° 7870/2020-PE, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3jbVtL5>.

203 De acuerdo al Inciso 6 del artículo 7 del Proyecto de Ley N° 7870/2020-PE.

204 Archivamiento realizado en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR.

Gráfico N° 73: Porcentaje de entidades que recibieron denuncias por infracciones a la LTAIP



Fuente: elaboración propia.

Se conoce también que, en el 2022, las entidades públicas que reportaron esta información recibieron 83 denuncias de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 41: Número de denuncias recibidas por infracciones a la LTAIP

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	DENUNCIAS
PODER EJECUTIVO	Minedu (a través de Sunedu y la UGEL 3)	23
	MVCS (a través de Cofopri Sede Central y Cofopri Oficinas Zonales)	3
	Mininter (a través de la PNP)	2
	MIDIS	4
	MEF (a través de la SMV)	4
	MIMP	1
PODER JUDICIAL	Poder Judicial (a través de CSJ de Lima Sur)	1
OCA	MPFN (a través del Distrito Fiscal de Piura)	3
	CGR	6
	JNE	1
GOBIERNOS REGIONALES	Lambayeque	1
	Piura (a través de la Ugel Sullana)	2
	San Martín (a través de Gobierno Regional San Martín - Sede Central y la Dirección Regional de Producción)	2
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Cusco	1
	Paíta	7
	San Román	1
	Yauli	1
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	Asia (Cañete - Lima)	1
	Chala (Caraveli - Arequipa)	1
	Majes (Caylloma - Arequipa)	2
	Pangoa (Satipo - Junín)	1
	Tiabaya (Arequipa - Arequipa)	2
	Villa El Salvador (Lima - Lima)	1

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Universidad Nacional de Huancavelica	1
	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	1
EMPRESAS DEL ESTADO	Essalud	9
	Serpost	1
TOTAL		83

Fuente: elaboración propia.

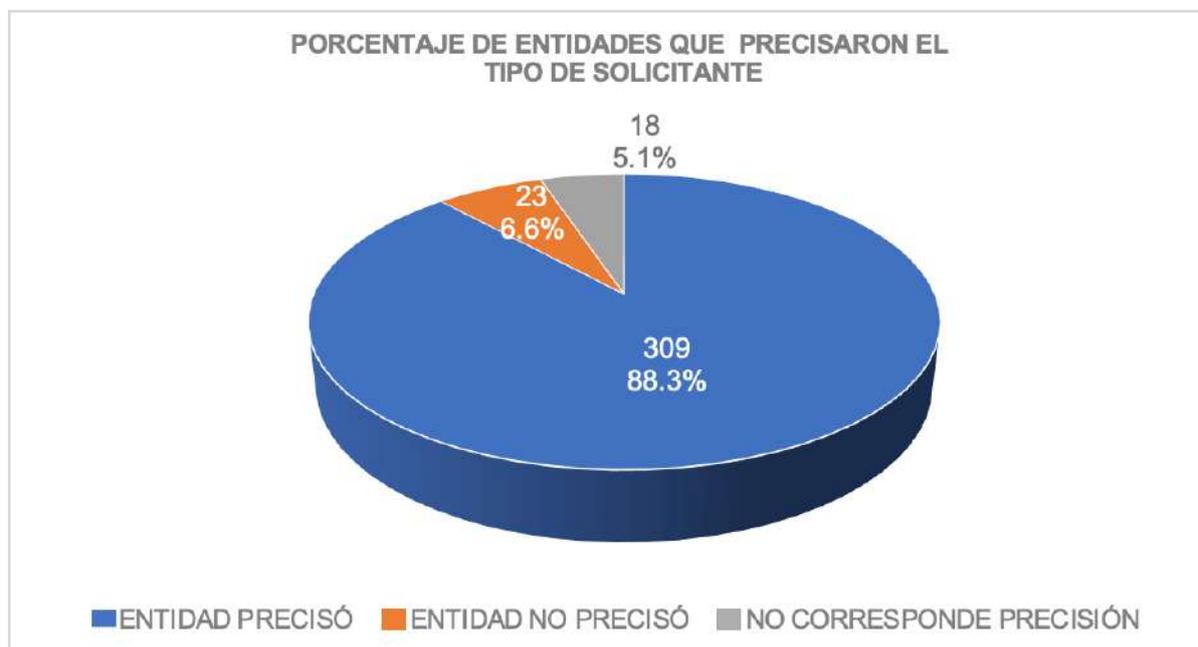
Si bien no se ha requerido información precisa sobre la actuación de las entidades respecto de las 83 denuncias recibidas, se advierte que solo 8 de los 33 PAS instaurados tuvieron como origen una denuncia ciudadana (ver como referencia el cuadro 39). Se desconoce si fueron producto de las denuncias formuladas en el 2022 o en el año previo.

5.5. Tipo de solicitante: persona natural o jurídica

Siendo importante conocer información sobre los sujetos titulares del derecho de acceso a la información pública, se solicitó a las entidades precisar si la solicitud fue realizada por una persona natural de sexo masculino, una persona natural de sexo femenino o por una persona jurídica²⁰⁵.

Como se observa en el siguiente gráfico, el 88.3% de las entidades que reportó información (309 de 350) consignaron este dato. Por el contrario, el 6.6% (23 de 350) no lo hizo, mientras que al 5.1% (18 de 350) no le corresponde realizar dicha precisión, ya que no registraron solicitudes recibidas. En el siguiente gráfico se muestra estos porcentajes.

Gráfico N° 74: Porcentaje de entidades que precisaron el sexo del solicitante

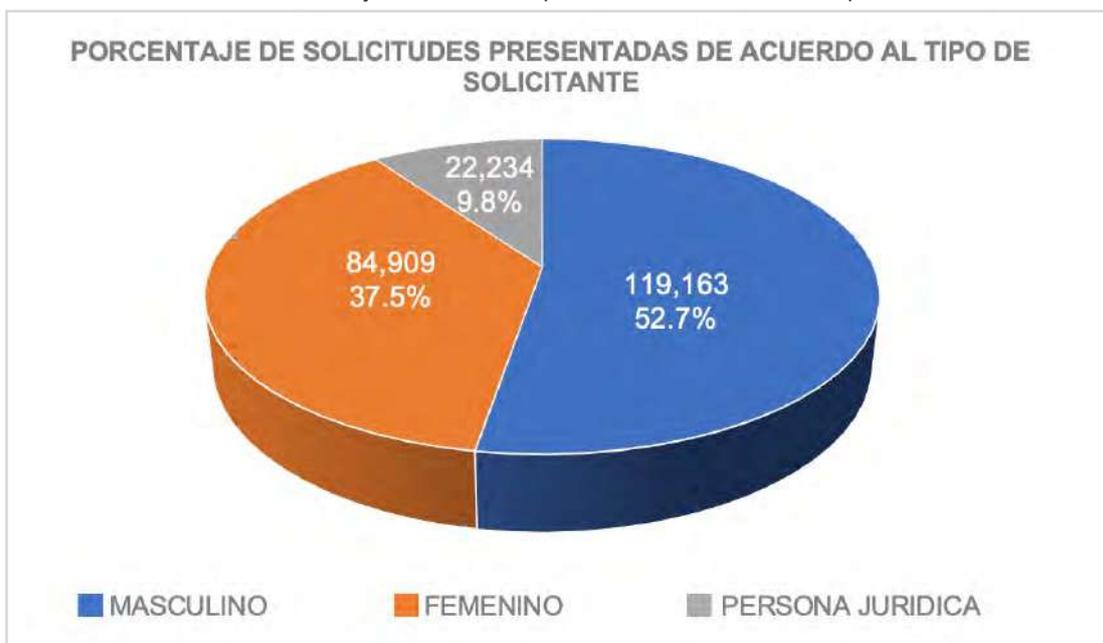


Fuente: elaboración propia.

Las entidades que precisaron el dato solicitado (tipo de solicitante) reportaron haber recibido 226,306 solicitudes. Como se observa, en el siguiente gráfico, el 52.7% de solicitudes (119,163 de 226,306) fueron presentadas por personas naturales del sexo masculino. Mientras que el 37.5% de solicitudes (84,909 de 226,306) fueron presentadas por personas naturales de sexo femenino. Finalmente, el 9.8% de solicitudes (22,234 de 226,306) fueron presentadas por personas jurídicas.

205 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la LTAIP, "la solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por cualquier persona natural o jurídica"

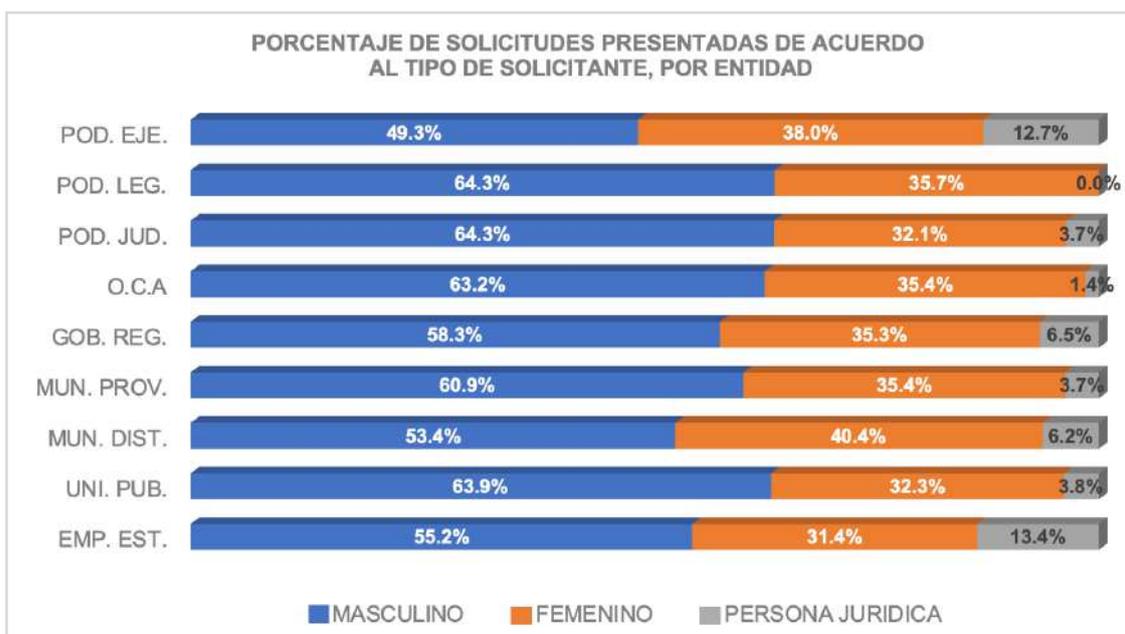
Gráfico N° 75: Porcentaje de solicitudes presentadas de acuerdo al tipo de solicitante



Fuente: elaboración propia.

En el siguiente gráfico se muestra, por cada grupo de entidades, el porcentaje de solicitudes presentadas por personas naturales de sexo masculino, personas naturales de sexo femenino y personas jurídicas. Las empresas del Estado y el Poder Ejecutivo cuentan con el mayor número de solicitudes presentadas por una persona jurídica, respecto a los otros grupos de entidad. En contraparte, el Poder Legislativo reportó tener 0% de solicitudes presentadas por personas jurídicas. De otro lado, en el Poder Legislativo y Poder Judicial, el porcentaje de solicitantes masculinos (64.3%) es mayor que en el resto de las entidades, seguida de las universidades públicas (63.9%).

Gráfico N° 76: Porcentaje de solicitudes presentadas de acuerdo al sexo del solicitante, por entidades



Fuente: elaboración propia.

CONCLUSIONES

Sobre la remisión de información a la Antaip

1. El *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022* ha sido elaborado con la información que, atendiendo a la obligación legal, reportaron 350 entidades públicas: 100% de ministerios (19 de 19), el Congreso de la República, el Poder Judicial, 100% de los OCA (10 de 10), 84% gobiernos regionales (21 de 25), 41.3% de municipalidades provinciales (81 de 196), 8.5% de municipalidades distritales (142 de 1, 678), 78.0% de universidades públicas (39 de 50) y 100 % de empresas del Estado (36 de 36) comprendidas en el ámbito del Fonafe y Petroperú.
2. Es bajo el porcentaje de cumplimiento de la obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022*: 17.4% (350 de 2,016 entidades públicas). Respecto del año anterior (27.7%: 558 de 2,013 entidades), se aprecia una reducción de más de diez puntos porcentuales.
3. La reducción de dicho porcentaje obedece al bajo nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales que, en comparación con el año anterior, reportaron información en menor cantidad. Esto podría deberse al inicio de una nueva gestión edil, a la deficiente transferencia de gestión, a la falta de entrega de información por el gobierno saliente, a la falta de designación del FRAI o su reciente designación, o al escaso personal capacitado con el que cuentan los gobiernos subnacionales para atender el requerimiento de la Antaip.
4. La persistencia en el bajo nivel de cumplimiento de la obligación legal de reportar información a la Antaip por parte de las entidades públicas hace evidente la necesidad de regular un régimen sancionador a cargo de la Antaip, que la habilite a aplicar sanciones a los servidores y funcionarios públicos que incumplan con dicha obligación, así como garantice su posición institucional. Actualmente, el PAS está cargo de las mismas entidades.

Sobre los problemas identificados en el proceso de elaboración del Informe

5. Al igual que en años anteriores, los problemas identificados durante el proceso de elaboración del presente informe referidos al desconocimiento del Lineamiento y de la obligación de remitir información, el envío extemporáneo de la misma, el uso de formatos desactualizados, las omisiones y/o inconsistencias en la información remitida y la subsanación tardía de la misma, la confusión de las SAIP con otros pedidos de información, la imposibilidad de interactuar de manera directa con los FRAI por la falta de consignación de los datos de contacto, el procesamiento manual de la información y, finalmente, el bajo nivel de cumplimiento de las entidades en la obligación de remitir información, han marcado la pauta de las vicisitudes presentadas en el marco de la elaboración del Informe anual.
6. Si bien algunas entidades han venido cumpliendo la obligación de implementar sus mesas de partes virtuales, todavía es significativo el número de ellas que no cuentan con esta herramienta, lo cual dificulta la comunicación con dichas entidades. Sumado a ello, no cuentan con correos electrónicos institucionales, como medio alternativo de comunicación.

Sobre las solicitudes recibidas por las entidades públicas

7. Las entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 235,450 SAIP. Esta cifra es menor en un 2.7% respecto a la reportada en el Informe anual 2021: 242,057. Se observa que, pese a la reducción significativa de entidades que cumplieron con la obligación de reportar información a la Antaip, el número de SAIP que se registra no se ha reducido considerablemente.
8. Como en años anteriores, el Poder Ejecutivo (que comprende a la PCM, 18 ministerios y 168 organismos adscritos reportados), reporta la mayor parte de las solicitudes recibidas en todas las entidades de la Administración Pública: el 59.8%, es decir, 140,809 de 235,450.

Sobre las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas

9. Según lo reportado, el 97.8% de las solicitudes recibidas por las entidades ha sido atendido. Un 0.8% se encontraba en trámite en el momento en que las entidades reportaron información a la Antaip. Y un 1.4% representa el total de solicitudes no atendidas respecto de las recibidas.
10. El 80.0% de las entidades que remitieron información a la Antaip (esto es, 280 de 350 entidades) brindaron información sobre la modalidad en que dieron atención a las solicitudes, y reportaron un total de 218,858 solicitudes atendidas. Como se observa, la mayoría de solicitudes son atendidas con la entrega oportuna de la información solicitada. Las modalidades en que se dio atención a las solicitudes fueron las siguientes:
 - a. El 75.9% (166,210) se atendió con entrega de información en el plazo legal o de la prórroga.
 - b. El 11.8% (25,817) se atendió con entrega de información fuera del plazo legal o de la prórroga.
 - c. El 6.9% (15,103) se atendió con una respuesta denegatoria por razones consignadas en la LTAIP.
 - d. El 1.9% (4,090) se atendió requiriendo al solicitante la subsanación, y no subsanó.
 - e. El 1.4% (2,965) se atendió al ponerse a disposición del solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y este no canceló.
 - f. El 2.0% (4,477) se atendió al ponerse a disposición la información, y el solicitante no la recogió.
 - g. El 0.1% (196) se atendió a través del desistimiento de la solicitud por parte del administrado.
11. Al igual que el año anterior, para el 2022 los grupos de entidades que registran el porcentaje más alto de solicitudes atendidas son: el Congreso de la República (100%) y el Poder Ejecutivo (99.7%). Le siguen las empresas del Estado con un 99.6%. Por su parte, las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes en trámite (es decir, que hacen uso de la prórroga para la atención de solicitudes) son las municipalidades provinciales (4.3%), las universidades públicas (1.5%) y las municipalidades distritales (1.4%). Finalmente, las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las universidades públicas (5.2%); los gobiernos regionales (4.9%) y las municipalidades provinciales (4.4%).

Sobre la información solicitada con frecuencia

12. Se ha determinado que la información solicitada con mayor frecuencia en la Administración Pública se concentra en la categoría *información vinculada a competencias de la entidad*, la misma que comprende opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes, y asciende a un 52.7%. La información menos solicitada en el sector público se encuentra comprendida por aquella información relacionada a las *visitas al funcionariado* que solo representa el 1.1%.
13. El Poder Ejecutivo (63.2%), el Poder Legislativo (51.3%), el Poder Judicial (64.3%), los OCA (73.3%), los gobiernos regionales (50.8%), provinciales (37.6%) y distritales (39.3%), universidades públicas (36.5%) así como las empresas del Estado (42.7%), coinciden en que la información solicitada con mayor frecuencia está referida a la *información vinculada a competencias de la entidad*.
14. El menor requerimiento de información solicitado al Poder Ejecutivo (1.0%), al Poder Judicial (0.3%), a los OCA (0.1%) y a los gobiernos regionales (1.2%) se encuentra referido a *actividades oficiales*. En el caso del Poder Legislativo (1.0%) está referido a *presupuesto*. En tanto, para las municipalidades provinciales (1.1%), distritales (1.1%) y las universidades públicas (0.8%) las *visitas al funcionariado*. Mientras que para las empresas del Estado (0.1%), la referida a *participación ciudadana*.

Sobre los motivos para la no atención de SAIP

15. El principal motivo por el cual las entidades de la Administración Pública no cumplieron con brindar la información solicitada obedece a que *el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI* (47.4%). Contrariamente, la falta de designación del FRAI constituye el motivo menos recurrente, pero igualmente alegado para la no atención de SAIP (1.4%) en toda la Administración Pública, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.
16. El Poder Ejecutivo (48.7%), el Poder Judicial (68.8%), los OCA (48.3%), los gobiernos regionales (60.9%), municipalidades provinciales (34.8%) y distritales (39.7%), las universidades públicas (51.7%), así como las empresas del Estado (51.4%) coinciden en que el principal motivo alegado para la no atención de SAIP lo constituye la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor.
17. El 9.5% de las entidades de la Administración Pública ha referido otros motivos por los cuales no cumplió con atender las SAIP, como el no haber gestionado debidamente la atención de la solicitud por el anterior FRAI, por lo que no se pudo realizar una atención oportuna, la falta de personal en la sede de la entidad por realizar trabajo remoto o por ser personas de riesgo ante la COVID-19. Asimismo, se señaló la ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP y la falta de expresión concreta y precisa del pedido. Además de ello, se indicó la pérdida de la información preparada por el área poseedora, que la información no se llegó a poner a disposición del solicitante y el cambio de gestión por el inicio de un nuevo periodo de gobierno en los gobiernos subnacionales.

Sobre las buenas prácticas implementadas

18. La buena práctica más implementada en el sector público es *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*. Un total de 593 entidades y organismos adscritos dan cuenta de ello; seguida de la *derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, así como la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*, que fueron implementadas por 453 y, 382 entidades, respectivamente.
19. Se identificó buenas prácticas no propuestas por la Antaip, implementadas por 24 entidades, referidas, entre otros, a la implementación de una política corporativa de transparencia, emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIP, designación de FRAI titulares y suplentes, así como de coordinadores en las distintas oficinas, dependencias y sedes de la entidad, exoneración del costo de reproducción de la información hasta cierto número de páginas o a personas de escasos recursos, implementación de un conjunto de medidas para garantizar la entrega de la información oportuna por parte del funcionario poseedor de la información (como, comunicación telefónica con funcionarios responsables de las áreas poseedoras, envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP, entre otros). Así también, la publicación de los reportes de seguimiento realizados por la propia entidad a su PTE y atención de SAIP en su página institucional.

Sobre las necesidades en materia de acceso a la información pública

20. Las 3 necesidades prioritarias identificadas por las 806 entidades públicas que cumplieron con precisar este aspecto cualitativo están referidas a la realización de *capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de TAIP*, los *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal y la difusión del procedimiento de AIP a la población*. Así lo señaló el 71.6% (577 de 806), 26.6% (214 de 806) y el 26.2% del total de entidades (211 de 806), respectivamente.
21. El 64.3% de entidades que conforman el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el 64.7% del Poder Judicial, el 63.2% de los OCA, el 80.5% de gobiernos regionales, el 80.5% de municipalidades provinciales, el 77.6% de municipalidades distritales, el 76.9% de universidades públicas y el 50.0% de las empresas estatales consideraron prioritaria la capacitación para sus funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
22. El 0.9% de las entidades de la Administración Pública ha identificado como necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, entre otros, la implementación de un sistema que permita el registro y generar reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia, la emisión de alertas para el cumplimiento del plazo de atención de la SAIP, el establecimiento de criterios para que las entidades realicen sus descargos en una apelación ante el TTAIP, así como la capacitación sobre el procedimiento sancionador para determinar la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de la LTAIP.

Sobre el Poder Ejecutivo

23. En cuanto al Poder Ejecutivo, la PCM, 18 ministerios y 168 organismos adscritos reportados, dieron cuenta de 140,809 SAIP, cifra que representa el 59.8% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública. Respecto del año anterior, el total de solicitudes recibidas por este grupo de entidades se ha incrementado en un 0.8%.
24. El Poder Ejecutivo ha atendido el 99.7% de las solicitudes que ha recibido (eso es, 140,323 solicitudes). Asimismo, reportó un 0.2% de solicitudes en trámite (esto es, 299 solicitudes) y un 0.1% de solicitudes no atendidas (esto es, 187 solicitudes).
25. Los ministerios que recibieron más solicitudes son la PCM (23,406 solicitudes; 16.6% del total de solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo); el Minsa (18,741 solicitudes; 13.3%); y el MVCS (13,441 solicitudes; 9.5%). En cambio, los ministerios que recibieron menos solicitudes son el de Relaciones Exteriores (448 solicitudes; 0.3%), Comercio Exterior y Turismo (817 solicitudes; 0.6%), y Desarrollo e Inclusión social (1,241 solicitudes; 0.9%).
26. El MRREE es la entidad que registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: el 1.3% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido. Los demás ministerios tienen un porcentaje de solicitudes no atendidas que oscila entre el 0.0% y el 0.6%.

Sobre el Congreso de la República

27. El Congreso de la República recibió 1,194 SAIP. Esta cifra representa el 0.5% de las 235,450 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública. El total de solicitudes recibidas por esta entidad fueron atendidas.

Sobre el Poder Judicial

28. El Poder Judicial (esto es, la sede central, 32 de sus 34 CSJ y la AMAG) reportó haber recibido 4,351 solicitudes. Esta cifra representa el 1.8% de las 235,450 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública. El 98.7% de estas solicitudes fue atendido.

Sobre los organismos constitucionales autónomos

29. Los 10 OCA dieron cuenta de 12,212 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.2% de las 235,450 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
30. Los OCA han atendido el 99.4% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 0.5% de solicitudes en trámite y un 0.04% de solicitudes no atendidas.
31. Los OCA que recibieron más solicitudes son la CGR (2,872 solicitudes; 23.5% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades), el MPFN (2,485 solicitudes; 20.3%); y el Reniec (2,177 solicitudes; 17.8%). En cambio, los organismos que recibieron menos solicitudes son el BCRP (92 solicitudes; 0.8%), el TC (237 solicitudes; 1.9%) y la DP (373 solicitudes; 3.1%).
32. De los 10 OCA, 3 reportaron un total de 5 solicitudes no atendidas. Se trata de la DP (1), el MPFN (2) y el TC (2).

Sobre los gobiernos regionales

33. Veintiuno de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 12,860 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.5% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
34. Los gobiernos regionales han atendido el 94.2% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 0.9% de solicitudes en trámite y un 4.9% de solicitudes no atendidas.
35. Los gobiernos regionales que recibieron más solicitudes son los de Tacna (2,312 solicitudes; 18.0% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades), de Arequipa (2,092 solicitudes; 16.3%); y de Piura (1,682 solicitudes; 13.1%). En cambio, los gobiernos regionales que recibieron menos solicitudes son los de Pasco (57 solicitudes; 0.4%); de Puno (62 solicitudes; 0.5%); y de Apurímac (81 solicitudes; 0.6%).
36. El gobierno regional con el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas es el de Apurímac: el 76.5% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido; le sigue el Gobierno Regional de Ica, con un 36.9%; y el Gobierno Regional de Pasco, con un 21.1%.
37. Los gobiernos regionales que, conforme al Lineamiento publicado, no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip son los de Junín (por tercer año consecutivo), así como los de Ayacucho, Loreto y Madre de Dios (estos por segundo año consecutivo).

Sobre las municipalidades provinciales

38. Un total de 81 de 196 municipalidades provinciales dio cuenta de 18,512 solicitudes recibidas, cifra que representa el 7.9% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
39. Las municipalidades provinciales han atendido el 91.3% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 4.3% de solicitudes en trámite y un 4.4% de solicitudes no atendidas.
40. Las municipalidades provinciales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de La Libertad, Arequipa y Piura (178, 173 y 114 solicitudes, respectivamente).
41. El porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en las municipalidades provinciales de Ayacucho: 49.5% de las solicitudes que han recibido no ha sido atendida.
42. Ninguna de las tres municipalidades provinciales de la región Lambayeque (las de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque) reportó información a la Antaip. Tampoco lo hizo la Municipalidad Metropolitana de Lima, ni ninguno de sus adscritos.

Sobre las municipalidades distritales

43. Las 142 municipalidades distritales que reportaron información dieron cuenta de 36,652 solicitudes recibidas, cifra que representa el 15.6% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
44. Las municipalidades distritales han atendido el 94.4% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 1.4% de solicitudes en trámite y un 4.1% de solicitudes no atendidas.

45. Las municipalidades distritales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de Lima, Arequipa y Junín (1,131, 170 y 102 solicitudes, respectivamente).
46. El porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en las municipalidades distritales de Lambayeque: 60.0% de las solicitudes que han recibido no ha sido atendida.

Sobre las universidades públicas

47. Treinta y nueve de las 50 universidades públicas en funcionamiento dieron cuenta de 1,505 solicitudes recibidas, cifra que representa el 0.6% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
48. Las universidades públicas han atendido el 93.3% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 1.5% de solicitudes en trámite y un 5.2% de solicitudes no atendidas. Al igual que el año anterior, este grupo de entidades registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas en la Administración Pública.
49. Tal como en el año 2021, la universidad pública que registra más solicitudes no atendidas es la Universidad Tecnológica de Lima Sur (63 solicitudes; el 42.0% de las 150 SAIP que recibió no fue atendido).

Sobre las empresas del Estado

50. Treinta y seis empresas del Estado (35 del Fonafe y Petroperú S.A.) dieron cuenta de 7,355 solicitudes recibidas, cifra que representa el 3.1% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
51. Estas empresas han atendido el 99.6% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 0.2% de solicitudes en trámite y un 0.2% de solicitudes no atendidas.
52. Siete de las 36 empresas estatales reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de Córpac, Electroperú, Enaco, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente – Electro Oriente, Electronorte, Perúpetro S.A. y Petroperú, con 1, 1, 2, 6, 2, 5 y 1 solicitudes no atendidas, respectivamente.

Sobre la designación del FRAI

53. El 87.1% de entidades que remitieron información a la Antaip (305 de 350), reportó haber designado un FRAI, mientras que un 12% (42 de 350) señaló no haberlo hecho. El 0.9% de entidades (3 de 350) no precisó si designó o no a un FRAI.
54. Sólo el 27.5% de las entidades que designaron un FRAI (84 de 305) publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano. La mayoría, conformada por el 72.1% de entidades (220 de 305), no hizo la publicación en dicho diario; y, un 0.3% (1 de 305) no precisó si ha cumplido o no con esta obligación.
55. El porcentaje es mayor cuando se pregunta a las entidades si la resolución de designación del FRAI ha sido publicada en el portal web de la entidad o en el PTE: el 72.5% de entidades (221 de 305) da publicidad a la resolución a través de dichos espacios.

Sobre la instauración de procedimientos administrativos sancionadores

56. Solo el 3.4% de entidades que remitieron información a la Antaip (12 de 350) reportó haber instaurado PAS. El 91.1% de entidades (319 de 350) reportó no haber iniciado ningún procedimiento, y un 5.4% (19 de 350) no precisa esta información. Las entidades indicaron que en el 2022 se instauraron 33 PAS.
57. La mayoría de PAS instaurados (42.5%) se originaron por petición motivada de otros órganos.
58. El 33.3% de las entidades que instauraron PAS (4 de 12) indicaron que impusieron al menos una sanción. Estas son el MVCS (a través de Cofopri - sede central y Cofopri - Oficinas Zonales), el Gobierno Regional de Lambayeque (a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones), la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. En todos los casos la sanción fue *amonestación*.

Sobre las denuncias por infracciones a la LTAIP

59. El 87.4% de entidades públicas (306 de 350) no recibió denuncias por infracciones a la LTAIP, mientras que un 4.9% (17 de 350) no precisa dicha información. Sólo el 7.7% de entidades (27 de 350) indicó que las recibió. Las entidades indicaron que en el 2022 recibieron 83 denuncias.

Tipo de solicitante

60. El 88.3% (309 de 350) de las entidades que reportó información consignaron el tipo de solicitante, es decir, si se trata de una persona natural de sexo masculino, una persona natural de sexo femenino o una persona jurídica. Además, reportaron haber recibido 226,306 solicitudes. El 52.7% de solicitudes (119,163 de 226,306) fueron presentadas por personas naturales del sexo masculino. Mientras que el 37.5% de solicitudes (84,909 de 226,306) fueron presentadas por personas naturales de sexo femenino. Finalmente, el 9.8% de solicitudes (22,234 de 226,306) fueron solicitudes presentadas por personas jurídicas.

RECOMENDACIONES

A las entidades obligadas a remitir información a la Antaip

1. Identificar la responsabilidad e iniciar las acciones administrativas, de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP, contra aquellos funcionarios y servidores que no cumplieron con remitir información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública correspondiente al año 2022.
2. Impulsar programas de capacitación a los funcionarios y servidores que intervienen en la tramitación de los procedimientos de AIP, a efectos de superar los problemas advertidos en el presente Informe, en especial, la confusión de las SAIP con otros pedidos de información, y la falta o inadecuada implementación de un registro de SAIP.
3. Continuar con la implementación de mesas de partes virtuales, o canales digitales que hagan sus veces, para la recepción de las SAIP que presenten los ciudadanos en ejercicio de su derecho de acceso a la información, así como las comunicaciones que remita la Antaip, en el marco de sus funciones como órgano garante de este derecho.

A las entidades que no cumplieron con atender las SAIP porque el poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI

4. Iniciar las acciones administrativas, de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP, para que, de ser el caso, se conozca los motivos por los que el funcionario responsable del área poseedora de la información no cumplió con entregarla al FRAI; e implementar las medidas que reviertan dicho resultado a futuro.
5. Implementar procedimientos internos, acordes a la realidad institucional, que aseguren la mayor eficiencia en la atención de las SAIP.

A las entidades que no cumplieron con atender las SAIP por falta de designación del FRAI

6. Recordar a la máxima autoridad de las entidades la obligación de designar al FRAI, siguiendo las formalidades dispuestas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
7. Instar a los secretarios generales (o a quien haga sus veces) de cada entidad a asumir las funciones del FRAI en caso no haya sido designado, se encuentre vacante o ausente de manera justificada, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8 del TUO de la LTAIP, concordante con el último párrafo del inciso f) del artículo 5 de su Reglamento.
8. En caso el secretario general (o a quien haga sus veces) no cumplieran con asumir la responsabilidad subsidiaria que le confiere la LTAIP ante la no designación, vacancia o ausencia del FRAI, iniciar las acciones administrativas de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP.

A las entidades que demandan capacitación en materia de TAIP para sus funcionarios y servidores públicos

9. Recordar, que conforme al inciso d.3 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad, dotar de capacitaciones permanentes sobre los temas de TAIP a los funcionarios responsables de esta materia, a fin de coadyuvar al adecuado ejercicio de las funciones encomendadas.
10. Establecer acciones para el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado público a través de, entre otros, actividades de capacitación, aprobación de lineamientos o la generación de documentos internos que informen y/o recuerden sus obligaciones en el procedimiento de atención de las SAIP, así como también la revisión de los criterios orientativos sobre la aplicación de la LTAIP y el material informativo emitidos por la Antaip, los mismos que se encuentran disponibles a través de su página institucional²⁰⁶.

A las entidades que demandan la digitalización de la información para la atención de SAIP

11. Priorizar la dotación de recursos tecnológicos y presupuestarios para la atención de SAIP, conforme lo establece el inciso d.2 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, habida cuenta del nuevo relacionamiento del Estado con el ciudadano a través de la virtualización de sus procedimientos.

206 Disponible en: <https://www.gob.pe/antaip>

ANEXOS

ANEXO 1: RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE BRINDÓ ASISTENCIA	
TÉCNICA PARA EL LLENADO DE FORMATOS	
PODER EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
2	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC
3	DESPACHO PRESIDENCIAL
4	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI
5	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI
6	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
7	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL
8	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
9	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS (SEDE CENTRAL)
10	SUNASS - OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AMAZONAS
11	SUNASS - OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AREQUIPA
12	SUNASS - OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS ICA
MINISTERIO DE DEFENSA	
13	MINISTERIO DE DEFENSA
14	AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA
15	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - CCFFAA
16	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
17	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
18	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
19	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
20	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
21	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
22	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
23	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
24	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLETS
25	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
26	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
27	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
28	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP (SEDE CENTRAL)
29	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - AREQUIPA
30	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - HUANCAYO
31	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - MOYOBAMBA
32	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PIURA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
33	PROGRAMA NACIONAL AURORA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	
34	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
MINISTERIO DE SALUD	
35	MINISTERIO DE SALUD
36	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
37	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN
38	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN - INR
39	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
40	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO FORTALECE PERÚ
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
41	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
42	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
43	PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - LEGADO
44	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
45	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
46	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (SEDE CENTRAL)
47	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (OFICINAS ZONALES)
48	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE	
49	MINISTERIO DEL AMBIENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
50	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL	
51	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
52	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
53	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH
54	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
55	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
56	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO
57	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE
58	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
59	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
60	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
61	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
62	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
63	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
64	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO
65	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
66	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
67	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
68	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SELVA CENTRAL
69	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA
70	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA
71	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	
72	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
73	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
74	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE CUSCO
75	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA
76	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA
77	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO
78	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUAURA
79	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LIMA CENTRO
80	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
81	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR
82	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LORETO
83	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE PUNO
84	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE SELVA CENTRAL
85	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE TACNA
86	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE UCAYALI
87	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE
88	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC
GOBIERNOS REGIONALES	
89	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
90	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL BAGUA
91	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
92	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
93	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH - HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
94	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CARHUAZ
95	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CORONGO
96	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL YUNGAY
97	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
98	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
99	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
100	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
101	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
102	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
103	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
104	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD DE CUTERVO
105	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
106	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA - PLAN MERISS
107	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
108	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
109	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
110	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
111	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
112	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
113	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES
114	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
115	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

116	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
117	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
118	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
119	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
120	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
121	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
122	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	
123	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - APURÍMAC
124	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - APURÍMAC
125	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ - AREQUIPA
126	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO
127	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO
128	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN - CAJAMARCA
129	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA
130	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA
131	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUSCO
132	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO
133	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ - CUSCO
134	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - CUSCO
135	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCÁVELICA
136	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA - HUANCÁVELICA
137	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ - HUANCÁVELICA
138	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCÁVELICA - HUANCÁVELICA
139	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUÁNUCO
141	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ICA
142	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN - JUNÍN
143	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - JUNÍN
144	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - JUNÍN
145	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - LA LIBERTAD
146	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - LIMA
147	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - LIMA
148	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - LIMA
149	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - LORETO
150	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
151	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
152	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - PASCO
153	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA
154	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - PIURA
155	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - PUNO
156	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
157	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN
158	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - SAN MARTÍN
159	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - TACNA
160	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - TUMBES
161	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - UCAYALI
162	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI

MUNICIPALIDADES DISTRITALES	
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL - CASMA - ÁNCASH
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI - ABANCAY - APURÍMAC
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA
166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA - ISLAY - AREQUIPA
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAÍN - HUANTA - AYACUCHO
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA - VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAJAMARCA - CAJAMARCA
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC - CUTERVO - CAJAMARCA
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO
173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO
174	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONAYCA - HUANCVELICA - HUANCVELICA
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA - ICA
177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PISCO - ICA
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - TARMA - JUNÍN
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE - LIMA
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE - LIMA
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA - HUAURA - LIMA
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - LIMA - LIMA
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO - LIMA - LIMA
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - LIMA - LIMA
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA - LIMA
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA
195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - LIMA - LIMA
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE - LIMA - LIMA
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN - LIMA - LIMA
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA
200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA - LIMA - LIMA
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - LIMA - LIMA
204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA - LIMA - LIMA
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - LIMA - LIMA

211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA - LIMA
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - LIMA - LIMA
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - LIMA - LIMA
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA PUQUINA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN - PASCO - PASCO
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO - AYABACA - PIURA
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL - PAITA - PIURA
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA - PIURA
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN
223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS - RIOJA - SAN MARTÍN
224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN
225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
227	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
228	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
229	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
230	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
231	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
232	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
233	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
234	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
235	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
236	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
237	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
238	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
239	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
240	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
241	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
242	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
243	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
EMPRESAS ESTATALES	
244	BANCO DE LA NACIÓN (FONAFE)
245	CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (FONAFE)
246	EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD - SEDALIB S.A.
247	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO
248	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)
249	HIDRANDINA S.A. (FONAFE)
250	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
251	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL (FONAFE)
252	SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S.A. - SERPOST (FONAFE)

ANEXO 2: RELACIÓN DE ORGANISMOS ADSCRITOS REPORTADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LOS 18 MINISTERIOS, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS			
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	417	23,406
	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	1043	
	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC	455	
	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN	91	
	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	97	
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	44	
	DESPACHO PRESIDENCIAL	678	
	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI	18	
	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	15	
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	2,628	
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	7,313	
	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR	220	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	1,225	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN	8,359	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	423	
	PROYECTO ESPECIAL SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EF	221	
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	159		
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO			
2	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	629	817
	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO - CENFOTUR	26	
	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ	140	
	PLAN COPESCO NACIONAL	22	
	VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE	0	
MINISTERIO DE CULTURA			
3	MINISTERIO DE CULTURA	3,969	4,612
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	408	
	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	143	
	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - I RTP	92	

MINISTERIO DE DEFENSA			
4	MINISTERIO DE DEFENSA	638	2,241
	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ACFFAA	25	
	AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA	29	
	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	107	
	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - CCFFAA	76	
	EJÉRCITO DEL PERÚ - EP	284	
	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - ENAMM	5	
	FUERZA AÉREA DEL PERÚ - FAP	693	
	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL - IGN	97	
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	99	
	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	188	
	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO		
5	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1,220	5,533
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA (SEDE CENTRAL)	584	
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA (ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)	1,302	
	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA	100	
	PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS	31	
	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	243	
	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	130	
	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	0	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO	11	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PUNO	30	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES	82	
	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI - PEDAMAALC	9	
	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM	4	
	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA	10	
	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA	24	
	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ	20	
	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR	0	
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	822	
	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	833	
	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	27	
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL - UEFSA	28		
UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS	23		

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL			
6	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	259	1241
	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	137	
	PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PNCM	167	
	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAE QALI WARMA	481	
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS	77	
	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA DE PENSIONES - PENSIÓN 65	44	
	PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO	36	
	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL PAÍS	40	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
7	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	2,313	10,323
	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN	433	
	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	190	
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE	226	
	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	2,221	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	917	
	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	182	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	3,841	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
8	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3,421	11,010
	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM	1,185	
	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTECERRICO	9	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	3	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	0	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	12	
	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	591	
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	211	
	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED	453	
	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO - PEIP ESCUELAS BICENTENARIO	43	
	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE	104	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	1,353	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01 - UGEL 01	543	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 - UGEL 02	514	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03 - UGEL 03	829	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 - UGEL 04	304	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05 - UGEL 05	336	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06 - UGEL 06	871	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 - UGEL 07	227		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA	1		

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
9	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	10,919	11,551
	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	544	
	INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN	88	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
10	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1300	4,172
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE (SEDE CENTRAL)	501	
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	100	
	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ	27	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP (SEDE CENTRAL)	2,244	
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES			
11	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	673	1506
	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	264	
	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	225	
	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA	344	
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN			
12	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	2,944	3,915
	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	89	
	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE	386	
	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	156	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	68	
	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	204	
	PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO - PNACP	8	
	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE	45	
	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA	15	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
13	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	351	448
	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	97	

MINISTERIO DE SALUD			
14	MINISTERIO DE SALUD	13,848	18,741
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	156	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	119	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	194	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	386	
	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	35	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE	24	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA	71	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	83	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	47	
	HOSPITAL DE HUAYCÁN	12	
	HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	22	
	HOSPITAL JOSÉ AGUSTO TELLO DE CHOSICA	28	
	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	99	
	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	162	
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	122	
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	56	
	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ	46	
	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	161	
	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	102	
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	34	
	HOSPITAL SANTA ROSA	94	
	HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA	77	
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN	56	
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	190	
	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	14	
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	55	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS	870	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	72	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	89	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO NOGUCHI	61		
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	121		
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	106		
SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	109		
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD	1020		
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
15	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3,329	8,919
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERÚ	96	
	PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	21	
	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO - FORTALECE PERÚ	3	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL	5,470	

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
16	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	5,174	10,758
	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	2194	
	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	193	
	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	130	
	PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE - PROMOVILIDAD	5	
	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL	1103	
	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO	155	
	PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - LEGADO	68	
	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN	1,736	
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO			
17	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1,387	13,441
	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	10,540	
	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	100	
	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO	113	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	1301	
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
18	MINISTERIO DEL AMBIENTE	1053	6,172
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP	7	
	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP	21	
	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	16	
	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	2,945	
	PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PNCBMCC	41	
	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - SERNANP	446	
	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	1592	
	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI	51	
MINISTERIO DEL INTERIOR			
19	MINISTERIO DEL INTERIOR	715	2,003
	FONDO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL	137	
	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	91	
	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	366	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	212	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	482	
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS		140,809	

ANEXO 3: RELACIÓN DE DISTRITOS FISCALES QUE REPORTARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS					
MINISTERIO PÚBLICO - PRESIDENCIA DE JUNTA DE FISCALES SUPERIORES		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
1	DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS	57	57	0	0
2	DISTRITO FISCAL DE ÁNCASH	91	91	0	0
3	DISTRITO FISCAL DE APURÍMAC	NO REPORTÓ			
4	DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA	NO REPORTÓ			
5	DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO	15	15	0	0
6	DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA	NO SUBSANÓ			
7	DISTRITO FISCAL DE CALLAO	39	37	0	2
8	DISTRITO FISCAL DE CAÑETE	40	40	0	0
9	DISTRITO FISCAL DE CUSCO	NO REPORTÓ			
10	DISTRITO FISCAL DE HUANCAMELICA	31	31	0	0
11	DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO	29	29	0	0
12	DISTRITO FISCAL DE HUAURA	62	61	1	0
13	DISTRITO FISCAL DE ICA	8	8	0	0
14	DISTRITO FISCAL DE JUNÍN	42	42	0	0
15	DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD	96	95	1	0
16	DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE	25	25	0	0
17	DISTRITO FISCAL DE LIMA	683	682	1	0
18	DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE	714	714	0	0
19	DISTRITO FISCAL DE LIMA NOROESTE	12	12	0	0
20	DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE	NO REPORTÓ			
21	DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR	53	53	0	0
22	DISTRITO FISCAL DE LORETO	81	80	1	0
23	DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS	NO REPORTÓ			
24	DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA	25	25	0	0
25	DISTRITO FISCAL DE PASCO	NO SUBSANÓ			
26	DISTRITO FISCAL DE PIURA	10	10	0	0
27	DISTRITO FISCAL DE PUNO	44	44	0	0
28	DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN	27	27	0	0
29	DISTRITO FISCAL DE SELVA CENTRAL	40	40	0	0
30	DISTRITO FISCAL DE SULLANA	73	73	0	0
31	DISTRITO FISCAL DE TACNA	71	71	0	0
32	DISTRITO FISCAL DE TUMBES	34	34	0	0
33	DISTRITO FISCAL DE UCAYALI	12	12	0	0
34	DISTRITO FISCAL DEL SANTA	71	71	0	0
TOTAL DE SOLICITUDES		2,485	2,479	4	2

ANEXO 4: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES QUE INCUMPLIERON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR INFORMACIÓN A LA ANTAIP, CONFORME AL LINEAMIENTO APROBADO

AMAZONAS	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
ÁNCASH	
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
16	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
21	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
APURÍMAC	
22	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
23	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
24	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
25	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU
AREQUIPA	
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
27	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
28	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
29	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
30	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
31	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
AYACUCHO	
32	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
33	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
34	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
35	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS
36	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÚCAR DEL SARA SARA
37	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE
CAJAMARCA	
38	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
39	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
40	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
41	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

CUSCO	
42	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
43	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
44	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
45	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
46	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
47	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
48	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
49	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI
50	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
HUANCAVELICA	
51	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
52	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
53	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
54	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
HUÁNUCO	
55	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
56	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES
57	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
58	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
59	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
60	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
61	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA
ICA	
62	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
63	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
64	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
JUNÍN	
65	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
66	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN
LA LIBERTAD	
68	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
69	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ
70	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
71	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
LAMBAYEQUE	
72	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
73	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
74	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
LIMA	
75	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
76	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
77	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
78	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
79	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
LORETO	
81	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

82	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN
83	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
84	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA
85	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
86	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO
87	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
MADRE DE DIOS	
88	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANÚ
89	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
MOQUEGUA	
90	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO
91	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
PASCO	
92	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN
93	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
PIURA	
94	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
95	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PUNO	
96	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
98	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO
99	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ
100	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
102	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
103	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
104	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
105	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
106	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
SAN MARTÍN	
107	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
108	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
109	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
110	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
111	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
TACNA	
112	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
113	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
114	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
UCAYALI	
115	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

ANEXO 5: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES QUE REPORTARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS

AMAZONAS					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
1	CAJARURO	4	3	0	1
2	LONGUITA	2	2	0	0
ÁNCASH					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
3	CHINGAS	4	0	0	4
4	COMANDANTE NOEL	10	2	0	8
5	INDEPENDENCIA	382	375	0	7
6	MORO	19	19	0	0
7	PAMPA	3	3	0	0
8	SHUPLUY	0	0	0	0
APURÍMAC					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
9	ANCO-HUALLO	0	0	0	0
10	CURAHUASI	8	8	0	0
AREQUIPA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
11	ALTO SELVA ALEGRE	119	119	0	0
12	ATICO	17	17	0	0
13	CHALA	4	4	0	0
14	DEAN VALDIVIA	NO SUBSANÓ			
15	HUAYNACOTAS	8	8	0	0
16	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	276	276	0	0
17	MAJES	1277	1119	0	158
18	MARIANO MELGAR	232	223	4	5
19	PAUCARPATA	176	176	0	0
20	SACHACA	142	140	1	1
21	SAMUEL PASTOR	141	141	0	0
22	SAN ANTONIO DE CHUCA	1	1	0	0
23	SOCABAYA	143	143	0	0
24	TIABAYA	141	135	0	6
25	YANAHUARA	195	195	0	0
26	YURA	481	481	0	0
AYACUCHO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
27	ACOS VINCHOS	16	14	0	2
28	HUAMBALPA	0	0	0	0
29	IGUAÍN	0	0	0	0
30	SAMUGARI	0	0	0	0
31	SARA SARA	0	0	0	0

CAJAMARCA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
32	BAÑOS DEL INCA	79	79	0	0
33	CALLAYUC	3	3	0	0
34	CONDEBAMBA	4	2	2	0
35	LLAMA	2	2	0	0
36	SAN LUIS	0	0	0	0
CALLAO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
37	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	250	250	0	0
38	LA PERLA	163	163	0	0
39	LA PUNTA	45	45	0	0
CUSCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
40	ECHARATI	133	133	0	0
41	KIMBIRI	56	56	0	0
42	MARANURA	0	0	0	0
43	OCOBAMBA	5	4	0	1
44	POROY	15	15	0	0
45	SANTA TERESA	2	2	0	0
46	SANTIAGO	33	24	0	9
47	VILLA VIRGEN	0	0	0	0
HUANCAVELICA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
48	ASCENSIÓN	15	15	0	0
49	CONAYCA	0	0	0	0
50	HUANCA HUANCA	0	0	0	0
HUÁNUCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
51	CODO DEL POZUZO	0	0	0	0
52	MARIANO DÁMASO BERAÚN	47	47	0	0
53	PUCAYACU	0	0	0	0
ICA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
54	GROCIO PRADO	57	57	0	0
55	PARCONA	7	7	0	0
56	PUEBLO NUEVO	60	60	0	0
57	SAN ANDRÉS	30	30	0	0
JUNÍN					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
58	ACO	1	1	0	0
59	EL TAMBO	709	624	0	85
60	HUAY HUAY	4	4	0	0

61	MAZAMARI	13	13	0	0
62	PALCA	11	11	0	0
63	PANGO	296	295	0	1
64	PICHANAQUI	101	85	0	16
65	PUCARÁ	0	0	0	0
66	YAULI	1	1	0	0
LA LIBERTAD					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
67	EL PORVENIR	162	154	0	8
68	JEQUETEPEQUE	3	3	0	0
LAMBAYEQUE					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
69	CAYALTI	4	1	0	3
70	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	1	1	0	0
LIMA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
71	ASIA	50	38	2	10
72	ATE	1407	944	458	5
73	AUCALLAMA	113	89	0	24
74	CARABAYLLO	2424	2314	0	110
75	CERRO AZUL	55	55	0	0
76	CHACLACAYO	216	183	0	33
77	CHORRILLOS	1200	1167	0	33
78	COMAS	NO SUBSANÓ			
79	EL AGUSTINO	222	222	0	0
80	IMPERIAL	44	44	0	0
81	INDEPENDENCIA	619	615	4	0
82	JESÚS MARÍA	1300	1296	0	4
83	LA MOLINA	771	762	5	4
84	LA VICTORIA	1114	923	0	191
85	LINCE	1132	1132	0	0
86	LOS OLIVOS	NO SUBSANÓ			
87	LURIGANCHO	959	873	36	50
88	LURÍN	566	301	0	265
89	MAGDALENA DEL MAR	752	752	0	0
90	MALA	101	101	0	0
91	MIRAFLORES	1790	1790	0	0
92	PACHACÁMAC	1378	1378	0	0
93	PUEBLO LIBRE	312	312	0	0
94	PUENTE PIEDRA	431	431	0	0
95	PUNTA HERMOSA	306	296	0	10
96	PUNTA NEGRA	160	133	0	27
97	QUILMANÁ	NO SUBSANÓ			
98	SAN ANTONIO	19	19	0	0
99	SAN BARTOLO	57	57	0	0
100	SAN ISIDRO	3322	3294	0	28

101	SAN JUAN DE LURIGANCHO	NO SUBSANÓ			
102	SAN JUAN DE MIRAFLORES	667	495	0	172
103	SAN LUIS	320	320	0	0
104	SAN MARTÍN DE PORRES	110	97	9	4
105	SAN MIGUEL	371	348	0	23
106	SANTA CRUZ DE FLORES	24	24	0	0
107	SANTA EULALIA	11	8	1	2
108	SANTA MARÍA DEL MAR	87	76	0	11
109	SANTIAGO DE SURCO	2912	2912	0	0
110	SUMBILCA	0	0	0	0
111	SURQUILLO	174	123	0	51
112	VEGUETA	63	63	0	0
113	VILLA EL SALVADOR	1598	1524	0	74
114	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	1833	1833	0	0
LORETO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
115	SAN JUAN BAUTISTA	62	61	0	1
MADRE DE DIOS					
116	LAS PIEDRAS	1	1	0	0
MOQUEGUA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
117	VILLA PUQUINA	8	8	0	0
PASCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
118	HUANCABAMBA	0	0	0	0
119	HUARIACA	0	0	0	0
120	TICLACAYÁN	NO SUBSANÓ			
121	VILCABAMBA	18	2	2	14
122	VILLA RICA	180	180	0	0
PIURA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
123	CASTILLA	NO SUBSANÓ			
124	EL ARENAL	26	25	0	1
125	LA HUACA	77	77	0	0
126	MONTERO	14	14	0	0
127	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	174	174	0	0
128	VICHAYAL	42	13	0	29
PUNO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
129	ZEPITA	0	0	0	0
SAN MARTÍN					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
130	AWAJUN	10	10	0	0
131	CACATACHI	5	5	0	0

132	CALZADA	0	0	0	0
133	ELIAS SOPLIN VARGAS	14	14	0	0
134	JUAN GUERRA	4	4	0	0
135	MORALES	26	18	0	8
136	NUEVA CAJAMARCA	127	127	0	0
137	SAN FERNANDO	0	0	0	0
TACNA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
138	CIUDAD NUEVA	72	72	0	0
139	CORONEL GREGORIO LANCHIPA ALBARRACÍN	519	504	2	13
140	PACHÍA	14	14	0	0
TUMBES					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
141	CORRALES	31	31	0	0
142	SAN JACINTO	122	120	0	2
TOTAL DE SOLICITUDES		36,652	34,612	526	1,514

ANEXO 6: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES QUE INCUMPLIERON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR INFORMACIÓN A LA ANTAIP, CONFORME AL LINEAMIENTO APROBADO	
AMAZONAS - BAGUA	
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
AMAZONAS - BONGARÁ	
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COROSHA
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECTA
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBRASBAMBA
AMAZONAS - CHACHAPOYAS	
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETO
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQÚIN
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO
36	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE
AMAZONAS - CONDORCANQUI	
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO
AMAZONAS - LUYA	
39	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCAMAR
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONILA

43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGUILPATA
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA CHICO
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA VIEJO
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍA
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCALLI
49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUMAL
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DEL YESO
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO
59	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRITA
AMAZONAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA	
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRIMOTO
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMAL
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
AMAZONAS - UTCUBAMBA	
71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
74	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMÓN
ÁNCASH - AIJA	
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORIS
77	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLÁN
78	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED
79	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCCHA
ÁNCASH - ANTONIO RAIMONDI	
80	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACZO
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE RONTROY
ÁNCASH - ASUNCIÓN	
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA
ÁNCASH - BOLOGNESI	
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LEZAMETA

86	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAIMONDI
87	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
88	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
89	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANIS
90	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUIOC
91	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
92	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
93	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYÁN
94	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA
95	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS
96	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLÓN
97	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI
98	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS
ÁNCASH - CARHUAZ	
99	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA
100	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMASHCA
101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO
103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA
104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO
106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA
107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO
108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR
ÁNCASH - CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	
109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLÁS
110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYYA
ÁNCASH - CASMA	
111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA
112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN
ÁNCASH - CORONGO	
113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO
114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAS
115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA
116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPÁN
ÁNCASH - HUARAZ	
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHAY
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICÁ
ÁNCASH - HUARI	
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA

129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI
131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNTAR
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASÍN
134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS
135	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO
136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA
137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYÁN
138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO
ÁNCASH - HUARMEY	
141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI
142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS
143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN
144	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALVAS
ÁNCASH - HUAYLAS	
145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA
147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS
148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA
ÁNCASH - MARISCAL LUZURIAGA	
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO
157	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA
159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUSGA
ÁNCASH - OCROS	
161	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARQUILLA
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS
166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPA
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE RAJÁN
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS
ÁNCASH - PALLASCA	
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE

173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDOVAL
174	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPO
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAUCA
ÁNCASH - POMABAMBA	
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLÁN
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA
ÁNCASH - RECUAY	
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTAPARACO
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAPAMPA
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLIN
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCA
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARÍN
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACocha
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA
ÁNCASH - SANTA	
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
ÁNCASH - SIHUAS	
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA
200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA
ÁNCASH - YUNGAY	
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCAPARA
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA
APURÍMAC - ABANCAY	
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA

216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
APURÍMAC - ANDAHUAYLAS	
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA
224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYANA
226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA
228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA
231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCHA
233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA
236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO
237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAY HUARACA
239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO
APURÍMAC - ANTABAMBA	
240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ORO
241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS
245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO
APURÍMAC - AYMARAES	
246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAYA
247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA
248	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE
251	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUAYLLO
252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA
253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
254	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOHUANCA
255	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA
256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAYA
258	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAIRIHUA
259	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
260	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
261	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA

APURÍMAC - CHINCHEROS	
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS
263	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
264	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
266	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
267	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY
268	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA
269	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROCCHACC
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA
APURÍMAC - COTABAMBAS	
271	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
272	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
APURÍMAC - GRAU	
276	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO
277	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
278	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA
279	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI
280	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAMARA
281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MICAELA BASTIDAS
282	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA
283	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO
284	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
285	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY
287	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
288	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO
AREQUIPA - AREQUIPA	
289	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
290	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
292	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA
293	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
294	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLOBAYA
299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA
300	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
301	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SIGUAS
302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI
303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS
305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍTOR

307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
AREQUIPA - CAMANÁ	
308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUIMPER
309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL
310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CÁCERES
311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLÁS DE PIÉROLA
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA
313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA
AREQUIPA - CARAVELÍ	
314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACARI
315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATIQUIPA
316	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO
318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPARRA
319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU
320	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUÍ
321	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS
322	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA
323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA
AREQUIPA - CASTILLA	
324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAGUA
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYO
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA
328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCO
329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARQUI
330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA
333	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPÁN
334	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑON
335	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA
336	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO
AREQUIPA - CAYLLOMA	
337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA
338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE
339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALLI
340	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
341	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
342	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
343	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA
344	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA
345	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
346	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA
347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACA
348	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL
349	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIBAYO
350	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAY
351	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO

352	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI
353	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE
AREQUIPA - CONDESUYOS	
354	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAY
355	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI
356	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS
357	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAY
358	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE
359	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAMANCA
360	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAQUIHUA
AREQUIPA - ISLAY	
361	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
362	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
363	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
364	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
AREQUIPA - LA UNIÓN	
365	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCA
366	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARCANA
367	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
368	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA
369	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUECHUALLA
370	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLA
371	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA
372	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMEPAMPA
373	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORO
AYACUCHO - CANGALLO	
374	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
375	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
376	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍA PARADO DE BELLIDO
377	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS
378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS
AYACUCHO - HUAMANGA	
379	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
381	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
382	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
383	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS
385	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA
386	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA
387	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE TICLLAS
388	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
389	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
390	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS
391	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
392	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
AYACUCHO - HUANCA SANCOS	
393	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO
394	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA

395	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA
AYACUCHO - HUANTA	
396	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
397	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE
398	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA
399	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
400	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
401	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA
403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA
404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY
AYACUCHO - LA MAR	
406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA
409	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA
412	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY
413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
414	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO
AYACUCHO - LUCANAS	
415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARÁ
416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA
417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO
418	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA
419	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
420	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAC-HUAS
421	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE
422	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO
423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAUTA
424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA
426	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA
427	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
428	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
430	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
431	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO
432	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO
434	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCÍA
AYACUCHO - PARINACOCHAS	
435	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI
436	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
437	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAPUSA
438	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULLO
439	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA

440	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO
441	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO
AYACUCHO - PÁUCAR DEL SARA SARA	
442	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA
443	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORCULLA
444	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
445	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA
446	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO
447	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARCA
448	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA
449	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE USHUA
AYACUCHO - SUCRE	
450	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
451	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCOS
452	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC
453	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAÑA
454	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA
455	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAICO
456	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY
457	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE
458	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PAUCARAY
459	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
AYACUCHO - VÍCTOR FAJARDO	
460	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA
461	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AONGO
462	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA
463	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA
464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARA
465	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA
466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA
467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAYLLA
468	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA
469	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS
AYACUCHO - VILCAS HUAMÁN	
470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA
471	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUANCA
472	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN
473	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
474	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA
475	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO
CAJAMARCA - CAJABAMABA	
476	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
477	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA
CAJAMARCA - CAJAMARCA	
478	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
479	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA
480	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
481	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA
482	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

483	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
484	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
485	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
486	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
487	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
CAJAMARCA - CELENDÍN	
488	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH
489	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
490	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
491	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHÁVEZ
492	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
493	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLÁN
494	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS
495	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA
496	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
497	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
498	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO
CAJAMARCA - CHOTA	
499	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA
500	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADÍN
501	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA
502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP
503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN
504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA
505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHÁN
507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS
508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS
509	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRACOSTA
510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA
511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PION
512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO
513	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS
514	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
515	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE
CAJAMARCA - CONTUMAZÁ	
516	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
517	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE
518	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
519	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
520	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO
521	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA
522	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN
CAJAMARCA - CUTERVO	
523	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS
524	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO
525	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA
526	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS
527	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

528	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO
529	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
530	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA
531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
532	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
533	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS
534	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA
535	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA
CAJAMARCA - HUALGAYOC	
536	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR
537	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
CAJAMARCA - JAÉN	
538	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
539	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI
540	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY
541	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
542	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
543	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA
544	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
545	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE
546	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FELIPE
547	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DEL ALTO
548	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CAJAMARCA - SAN IGNACIO	
549	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
550	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO
551	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
552	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
553	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOURDES
554	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS
CAJAMARCA - SAN MARCOS	
555	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
556	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA
557	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA
558	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCÁN
559	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ
560	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL
CAJAMARCA - SAN MIGUEL	
561	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLÍVAR
562	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS
563	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
564	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO
565	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
566	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA
567	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC
568	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS
569	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO
570	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SILVESTRE DE COCHÁN
571	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD

572	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA
CAJAMARCA - SAN PABLO	
573	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO
574	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN
CAJAMARCA - SANTA CRUZ	
575	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA
576	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
577	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS
578	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
579	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
580	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN
581	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA
582	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEXI
583	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU
584	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN
CALLAO - CALLAO	
585	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
586	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
587	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CUSCO - ACOMAYO	
588	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA
589	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS
590	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOSOC LLACTA
591	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI
592	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCÁN
593	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARÁ
CUSCO - ANTA	
594	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
595	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO
596	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO
597	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
598	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
599	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
600	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
601	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
CUSCO - CALCA	
602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA
603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
606	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR
607	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
608	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
CUSCO - CANAS	
609	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
610	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
611	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
612	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA

614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
615	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU
CUSCO - CANCHIS	
616	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
617	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
618	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ
619	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
620	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
621	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
622	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CUSCO - CHUMBIVILCAS	
623	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACMARCA
624	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
625	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
626	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
627	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
628	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
629	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CUSCO - CUSCO	
630	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
631	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
632	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
633	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA
634	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
CUSCO - ESPINAR	
635	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
636	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORAMA
637	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
638	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO
639	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
640	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
641	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO
CUSCO - LA CONVENCION	
642	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
643	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
644	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
645	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
646	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
647	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
648	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
CUSCO - PARURO	
649	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA
650	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
651	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA
652	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
653	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA
654	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
655	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO
656	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

CUSCO - PAUCARTAMBO	
657	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY
658	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
659	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
660	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
661	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
CUSCO - QUISPICANCHI	
662	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
663	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
664	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
665	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
666	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
667	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO
668	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
669	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
670	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
671	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
672	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CUSCO - URUBAMBA	
673	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
674	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
675	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
676	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
677	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
678	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY
HUANCAVELICA - ACOBAMBA	
679	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA
680	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
681	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
682	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS
683	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
684	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCHA
685	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO
HUANCAVELICA - ANGARAES	
686	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
687	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLANMARCA
688	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA
689	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
690	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGALLA
691	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE
692	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA
693	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
694	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA
695	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA
HUANCAVELICA - CASTROVIRREYNA	
696	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARMA
697	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA
698	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPILLAS
699	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPAMARCA

700	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCAS
701	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMATAMBO
703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA
704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARÁ
707	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO
HUANCAVELICA - CHURCAMPA	
708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHIHUASI
710	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSME
711	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN
712	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED
713	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA
714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
715	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARBAMBA
716	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE MAYOCC
717	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	
718	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
720	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUENCA
721	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
722	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
723	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA
724	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IZCUCHACA
725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
726	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA
727	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CÁCERES
728	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA
729	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO
730	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
731	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA
732	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA
733	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
HUANCAVELICA - HUAYATARÁ	
734	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVI
735	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÓRDOVA
736	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYACUNDO ARMA
737	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMARCA
738	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOYO
739	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
740	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO
741	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUITO ARMA
742	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
743	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO
744	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
745	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS

746	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE QUIRAHUARA
747	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS
748	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO
HUANCAVELICA - TAYACAJA	
749	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO
750	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA
751	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
752	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA
753	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
754	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
755	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
756	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA
757	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÑAHUIMPUQUIO
758	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS
759	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS
760	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS
761	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISHUAR
762	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROBLE
763	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA
764	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI
765	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC
766	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUCUMA
767	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA
768	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
HUÁNUCO - AMBO	
769	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA
770	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
771	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
772	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
773	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
774	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
775	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA
HUÁNUCO - DOS DE MAYO	
776	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS
777	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍAS
778	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
779	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA
780	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIPÁN
781	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNQUI
782	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA
783	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS
HUÁNUCO - HUACAYBAMBA	
784	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHABAMBA
785	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
786	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINRA
HUÁNUCO - HUAMALÍES	
787	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY
788	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE PARIARCA
789	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

790	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN
791	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
792	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
793	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO
794	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS
795	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA
796	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUÁNUCO - HUÁNUCO	
797	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
798	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
799	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
800	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS
801	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI
803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRÁN
804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO
805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULÁN
806	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO
HUÁNUCO - LAURICOCHA	
809	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS
810	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
811	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA
812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
813	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
814	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI
HUÁNUCO - LEONCIO PRADO	
815	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
816	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
817	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZÁN
818	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
819	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
820	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
821	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
HUÁNUCO - MARAÑÓN	
822	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
823	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
824	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
825	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA
HUÁNUCO - PACHITEA	
826	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
827	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
828	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
HUÁNUCO - PUERTO INCA	
829	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
830	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
831	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

HUÁNUCO - YAROWILCA	
832	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES
833	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁHUAC
834	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA
835	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORAS
836	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO
837	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS
838	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
ICA - CHINCHA	
839	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
840	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN
841	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA
842	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN
843	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
844	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA
845	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
846	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA
ICA - ICA	
847	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
848	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES
849	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
850	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÚTEC
851	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
852	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
853	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS
854	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
855	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
856	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
857	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
858	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO
ICA - NASCA	
859	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
860	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
861	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
862	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
ICA - PALPA	
863	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
864	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE
865	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
866	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIBILLO
ICA - PISCO	
867	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNCANO
868	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY
869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
870	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
871	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
872	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

JUNÍN - CHANCHAMAYO	
873	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
874	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO
875	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
876	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍTOC
JUNÍN - CHUPACA	
877	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC
878	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
879	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC
880	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
881	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE ISCOS
882	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
883	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES DE DICIEMBRE
884	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
JUNÍN - CONCEPCIÓN	
885	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA
886	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA
887	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
888	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
889	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO
890	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES
891	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
892	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI
893	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO
894	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO
895	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA
896	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO
897	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
JUNÍN - HUANCAYO	
898	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA
899	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPAMPA
900	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICCHE
901	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO
903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO
904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA
905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULLHUAS
906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
907	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
908	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
909	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA
910	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
911	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGENIO
912	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
913	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
914	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY
915	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS
916	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
917	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN

918	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
919	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO
920	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA
921	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA
922	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES
JUNÍN - JAUJA	
923	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA
924	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA
925	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAURA
926	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAYLLO
927	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA
928	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO
929	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMALI
930	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIPAMPA
931	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUERTAS
932	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO
933	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN
934	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ
935	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCLLAPAMPA
936	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO
937	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA
938	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE
939	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS
940	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONOBAMBA
941	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUI
942	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUIYAUYO
943	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACA
944	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA
945	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCÁN
946	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO
947	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA
948	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN
949	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO
950	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHUNÁN
951	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA
952	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS
953	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUNAN MARCA
954	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
955	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS
JUNÍN - JUNÍN	
956	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
957	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES
958	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
JUNÍN - SATIPO	
959	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
960	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
961	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
962	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
963	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

964	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE
JUNÍN - TARMA	
965	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA
966	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARICOLCA
967	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
968	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
969	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO
970	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CAJAS
971	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO
JUNÍN - YAULI	
972	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA
973	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
974	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
975	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA
976	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN
977	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
978	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
LA LIBERTAD - ASCOPE	
979	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
980	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
981	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
982	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
983	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
984	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
985	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
LA LIBERTAD - BOLÍVAR	
986	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA
987	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA
988	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGOTEA
989	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA
990	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCUNCHA
LA LIBERTAD - CHEPÉN	
991	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
992	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
LA LIBERTAD - GRAN CHIMÚ	
993	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA
994	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT
995	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO
LA LIBERTAD - JULCÁN	
996	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
997	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
998	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO
LA LIBERTAD - OTUZCO	
999	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA
1000	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT
1001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANCHAL
1002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CUESTA
1003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE
1004	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY

1005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO
1006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP
1007	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
LA LIBERTAD - PACASMAYO	
1008	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
1009	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
1010	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LA LIBERTAD - PATAZ	
1011	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO
1012	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
1013	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA
1014	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLILLAS
1015	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO
1016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGÓN
1017	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
1018	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
1019	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍAS
1020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS
1021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
1022	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
LA LIBERTAD - SÁNCHEZ CARRIÓN	
1023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY
1024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO
1025	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
1026	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
1027	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
1028	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
1029	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO	
1030	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
1031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
1032	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA
1033	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
1034	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVLCA
1035	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
1036	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
LA LIBERTAD - TRUJILLO	
1037	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
1038	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
1039	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
1040	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
1041	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
1042	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
1043	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
1044	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
1045	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
LA LIBERTAD - VIRÚ	
1046	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
1047	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

LAMBAYEQUE - CHICLAYO	
1048	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
1049	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN
1050	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO
1051	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
1052	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
1053	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
1054	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
1055	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA
1056	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN
1057	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO
1058	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI
1059	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
1060	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
1061	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ
1062	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
1063	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
1064	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
1065	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
LAMBAYEQUE - FERREÑAFE	
1066	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
1067	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
1068	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
1069	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
1070	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE
1071	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
1072	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
1073	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
1074	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
1075	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
1076	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
1077	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA
1078	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
1079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
1080	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
LIMA - BARRANCA	
1081	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
1082	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
1083	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
1084	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
LIMA - CAJATAMBO	
1085	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA
1086	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR
1087	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPÓN
1088	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS
LIMA - CANTA	
1089	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHUAY

1090	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANTANGA
1091	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS
1092	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI
1093	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
1094	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
LIMA - CAÑETE	
1095	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
1096	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
1097	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO
1098	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
1099	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
1100	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
1101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
1102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA
LIMA - HUARAL	
1103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS ALTO
1104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS BAJO
1105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
1106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARÍ
1107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPIÁN
1108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS
1109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACOS
1110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
1111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
LIMA - HUAROCHIRÍ	
1112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
1113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAHUANCA
1114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA
1115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA
1116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUENCA
1117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
1118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANZA
1119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCHIRÍ
1120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO
1121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGA
1122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIATANA
1123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA
1124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA
1125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
1126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOMÉ
1127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIÁN
1128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE IRIS
1129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANCHE
1130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE QUINTI
1131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
1132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE OTAO
1133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA
1134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE
1135	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARAOS

1136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGALLAYA
1137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA
1138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA
1139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA
1140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
1141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO
LIMA - HUAURA	
1142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁMBAR
1143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN
1144	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS
1145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY
1146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
1147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO
1148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO
1149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LEONOR
1150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
1151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
LIMA - LIMA	
1152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
1153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
1154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
1155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
1156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
1157	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC
1158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
1159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
1160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LIMA - OYÓN	
1161	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES
1162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAUJUL
1163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA
1164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN
1165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
LIMA - YAUYOS	
1166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
1167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALLAUCA
1168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVIRI
1169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZÁNGARO
1170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACRA
1171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARANIA
1172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI
1173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOS
1174	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
1175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA
1176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONGOS
1177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMPARA
1178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA
1179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGASCAR

1180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTÁN
1181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC
1182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAOS
1183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA
1184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN
1185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
1186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
1187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTINZA
1188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES
1189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY
1190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUÍN
1191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILAS
1192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTA
1193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIPAMPA
1194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMÁS
1195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE
1196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIÑAC
1197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS
LORETO - ALTO AMAZONAS	
1198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO
1199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEBEROS
1200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
1201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
1202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS
LORETO - DATEM DEL MARAÑÓN	
1203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
1204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS
1205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE
1206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA
1207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA
LORETO - LORETO	
1208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
1209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE
1210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS
1211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS
LORETO - MARISCAL RAMÓN CASTILLA	
1212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS
1213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
1214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YABARI
LORETO - MAYNAS	
1215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
1216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
1217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
1218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
1219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS
1220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN
1221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO
1222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

1223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
LORETO - PUTUMAYO	
1224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
1225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
1226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAGUAS
LORETO - REQUENA	
1227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
1228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
1229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTÍN
1230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA
1231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
1232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
1233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA
1234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN
1235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPICHE
1236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
LORETO - UCAYALI	
1237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
1238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
1239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
1240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
1241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA
MADRE DE DIOS - MANU	
1242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
1243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
1244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
MADRE DE DIOS - TAHUAMANU	
1245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
1246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
MADRE DE DIOS - TAMBOPATA	
1247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
1248	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
1249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
MOQUEGUA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO	
1250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
1251	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COALAUQUE
1252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
1253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CAPILLA
1254	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
1255	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAUQUE
1256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAUQUILLAS
1257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS
1258	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA
MOQUEGUA - ILO	
1259	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
1260	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO	
1261	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
1262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

1263	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
1264	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
1265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
PASCO - DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
1266	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYÁN
1267	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
1268	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁUCAR
1269	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO
1270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
1271	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC
PASCO - OXAPAMPA	
1272	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
1273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
1274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
1275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO
1276	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
PASCO - PASCO	
1277	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
1278	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
1279	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
1280	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA
1281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
1282	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR
1283	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN
1284	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO
1285	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO
1286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PIURA - AYABACA	
1287	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
1288	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILÍ
1289	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
1290	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIMPAMPA
1291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
1292	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
1293	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
1294	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
PIURA - HUANCABAMBA	
1295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
1296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
1297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
1298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
1299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
1300	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNDOR
1301	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
PIURA - MORROPÓN	
1302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
1303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
1304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
1305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

1306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
1307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
1308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA
1309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
1310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
PIURA - PAITA	
1311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
1312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
1313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PIURA - PIURA	
1314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
1315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
1316	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN
1317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
1318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
1319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS
1320	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
PIURA - SECHURA	
1321	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN
1322	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
1323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
1324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
1325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
PIURA - SULLANA	
1326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
1327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO
1328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
1329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
1330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
1331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
1332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
PIURA - TALARA	
1333	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
1334	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
1335	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
1336	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
1337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
PUNO - AZÁNGARO	
1338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA
1339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA
1340	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
1341	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMINACA
1342	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA
1343	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
1344	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
1345	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
1346	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN
1347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN
1348	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

1349	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SALINAS
1350	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PUPUJA
1351	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIRAPATA
PUNO - CARABAYA	
1352	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AJOYANI
1353	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA
1354	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA
1355	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI
1356	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO
1357	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA
1358	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
1359	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN
1360	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
PUNO - CHUCUITO	
1361	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO
1362	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI
1363	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO
1364	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA
1365	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
PUNO - EL COLLAO	
1366	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAZO
1367	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI
1368	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO
1369	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
PUNO - HUANCANÉ	
1370	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA
1371	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATASANI
1372	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA
1373	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
1374	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA
1375	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO
1376	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE CHICO
PUNO - LAMPA	
1377	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA
1378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA
1379	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICASIO
1380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI
1381	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
1382	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA
1383	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
1384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCÍA
1385	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILAVILA
PUNO - MELGAR	
1386	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA
1387	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI
1388	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI
1389	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI
1390	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO

1391	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO
1392	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
1393	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI
PUNO - MOHO	
1394	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
1395	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYRAPATA
1396	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI
PUNO - PUNO	
1397	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
1398	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMANTANI
1399	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA
1400	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA
1401	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
1402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA
1403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA
1404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO
1405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA
1406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI
1407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA
1408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
1409	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA
1410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE
PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA	
1411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
1412	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEDRO VILCA APAZA
1413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU
1414	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA
PUNO - SAN ROMÁN	
1415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA
1416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS
1417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO
1418	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PUNO - SANDIA	
1419	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI
1420	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUYOCUYO
1421	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI
1422	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO
1423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
1424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
1425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO
1426	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
1427	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA
PUNO - YUNGUYO	
1428	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA
1429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI
1430	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULTURAPI
1431	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA
1432	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINICACHI
1433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI

SAN MARTÍN - BELLAVISTA	
1434	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO
1435	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO
1436	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA
1437	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
1438	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
SAN MARTÍN - EL DORADO	
1439	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA
1440	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN
1441	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
1442	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA
SAN MARTÍN - HUALLAGA	
1443	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA
1444	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN
1445	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCOYACU
1446	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACANCHE
1447	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE SAPOSOA
SAN MARTÍN - LAMAS	
1448	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
1449	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA
1450	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI
1451	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
1452	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO
1453	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA
1454	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA
1455	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO
1456	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS
1457	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES	
1458	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA
1459	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO
1460	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA
1461	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJARILLO
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA	
1462	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA
1463	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
1464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
1465	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO
SAN MARTÍN - PICOTA	
1466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
1467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASPISAPA
1468	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
1469	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
1470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
1471	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARIÓN
1472	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU
1473	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA
1474	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS

SAN MARTÍN - RIOJA	
1475	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
1476	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POSIC
1477	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
1479	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU
SAN MARTÍN - SAN MARTÍN	
1479	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALBERTO LEVEAU
1480	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA
1481	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA
1482	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
1483	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC
1484	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
1485	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA
1486	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
1487	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE
1488	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA
SAN MARTÍN - TOCACHE	
1489	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
1490	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA
1491	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
1492	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
TACNA - CANDARAVE	
1493	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAIRANI
1494	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA
1495	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA
1496	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA
1497	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI
TACNA - JORGE BASADRE	
1498	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
1499	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
TACNA - TACNA	
1500	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA
1501	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
1502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
1503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
1504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
1505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
1506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
TACNA - TARATA	
1507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE
1508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA
1509	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÉROES ALBARRACÍN
1510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA
1511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA
1512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
1513	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR	
1514	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
1515	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

TUMBES - TUMBES	
1516	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
1517	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
1518	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
TUMBES - ZARUMILLA	
1519	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
1520	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
1521	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
UCAYALI - ATALAYA	
1522	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
1523	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
1524	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
UCAYALI - CORONEL PORTILLO	
1525	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
1526	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA
1527	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
1528	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
1529	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
1530	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA
UCAYALI - PADRE ABAD	
1531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT
1532	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
1533	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
1534	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA



Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CONSULTAS TELEFÓNICAS

(01) 204 8020 – anexo 1020

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.



CORREO ELECTRÓNICO:

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe



MESA DE PARTES:

Presencial: Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores - Lima

Virtual: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>

www.gob.pe/antaip

